

Guía de Asociaciones y Centros de la Mujer

de la Región de Murcia



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

EDITA:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia



Instituto de la Mujer
de la Región de Murcia

COORDINACIÓN TÉCNICA: M^a Dolores Sánchez Juárez
Asesora de apoyo
Instituto de la Mujer

COLABORAN: María Cascales Florenciano
Pilar Andreu Mompeán
Asunción Sarabia Gadea
José Luis Cárceles Andreu
Juan Antonio Torres Vaquero

REALIZACIÓN: C. P. D. Contraste, S. L.

DEPÓSITO LEGAL: MU-2.010-2004



Presentación	5
Introducción	7
Fichas para el registro de datos de Asociaciones y ONGs de Mujeres del Instituto de la Mujer	11
Constitución de una Asociación	15
Inscripción de una Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia por primera vez ...	15
Inscripción en el Registro Regional de Asociaciones de la Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación	20
Documentación a presentar para la declaración de utilidad pública	25
Inscripción de disolución, liquidación y baja en el Registro de Asociaciones	27
Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación	29
Modelos de impresos para la inscripción en el Registro Regional de Asociaciones	57
El trabajo en grupo. Modelo de reuniones	71
Requerimientos previos a la reunión	71
Los errores de las reuniones	73

Los procedimientos	75
La coordinación	76
Las tareas de la coordinación de una reunión	77
La Secretaría	78
Modelo de Acta de una reunión	79
Guía para la elaboración de un proyecto	81
Directorio	87
Federaciones de Mujeres de la Región de Murcia	87
Asociaciones, Centros de la Mujer de la Región de Murcia y otras	88
Ayuntamientos y Federaciones de Municipios	122
Otros recursos de interés	127
Dispositivo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica. Teléfono 112	127
Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres	132
Páginas webs de interés	137
Notas:	138



El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, enmarca en su III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, la presente “Guía de Asociaciones y Centros de la Mujer de la Región de Murcia”.

Este Organismo sensible al fomento de la participación de la mujer en todos los órdenes de la vida, ha elaborado esta guía con el objeto de mostrar la realidad actual del movimiento participativo de la mujer. Nuestro deseo es fomentar su asociacionismo con el fin de hacer más intenso el intercambio de ideas, la realización de actividades conjuntas y dar cauces efectivos a las reivindicaciones y demandas sociales de todas las murcianas, exigiéndonos a los/as responsables políticos/as actuaciones dirigidas a conquistar mayores cotas de igualdad.

Queremos reflejar que las asociaciones son, hoy en día, uno de los principales pilares que impulsan a las administraciones públicas a seguir apoyando a la mujer, ya que son las entidades que están más cerca de la realidad social de nuestros municipios.

Para el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia es fundamental la colaboración con las distintas asociaciones en la realización de las actuaciones dirigidas a las mujeres, es un mutuo intercambio donde la mujer es la principal protagonista y beneficiaria. Ese es nuestro compromiso de trabajo en el desarrollo de políticas transversales para la plena igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Paloma Recio Bernárdez
*Directora del Instituto de la Mujer
de la Región de Murcia*

Introducción

Instituto de la Mujer
de la Región de Murcia



Las asociaciones son agrupaciones de personas que se asocian para conseguir un fin de interés público, se rigen por la ley de asociaciones y por unos estatutos propios.

Las asociaciones de mujeres son el reflejo de un avance ante la reivindicación de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, queriendo hacer eco de las inquietudes que antiguamente eran calladas por los varones.

En Murcia existe un movimiento asociativo de mujeres muy importante, con más de trescientas asociaciones de diversa índole repartidas por toda la Región, realizando todo tipo de actividades en favor de la promoción de la Mujer.

Desde el Instituto de la Mujer queríamos tener un documento que sirviera de Guía y directorio de todas las asociaciones, centros y ONGs que estuvieran relacionadas con el tema de Mujer. Para ello diseñamos en primer lugar unas fichas de recogida de datos, que fueron casi 400 y fuimos construyendo nuestra propia base de datos.

La guía no es solamente un conjunto de direcciones y teléfonos es también un documento donde se registra la legislación vigente en materia de asociacionismo, cómo se constituye una fundación, unas orientaciones para trabajar en grupo, los pasos a seguir para la elaboración de un proyecto, como trazar una buena reunión y un compendio de direcciones y recursos de interés.

Aún así queremos que sea un documento vivo y para ello necesitamos la colaboración de toda aquella persona que nos aporte nuevas ideas y sugerencias, para mejorarla y aprender de ello.

El contenido de esta Guía se encuentra disponible en la página Web del Instituto de la Mujer <http://www.carm.es/cpres/mujer>.

El presente texto fue cerrado el 1 de octubre de 2004. Si observa algún error o desea comunicarnos algún cambio puede dirigirse al:

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Avda. Infante D.Juan Manuel. Edif. Advo. Infante 14-3º - 30011 Murcia

Referencia: Área de Cooperación y Participación. Guía de Asociaciones y ONG de Mujeres.

O bien por Telf.: 968 35 72 36/37 o por el fax. 968 35 72 52

Para solicitar la inclusión en la Guía o bien corregir algún dato, por favor, hagan una copia de las fichas que se adjuntan, sobre todo la referente a los datos de registro, y para una mayor agilidad, remítala a la dirección o fax reseñado anteriormente. Esta ficha será incluida en nuestra base de datos o bien se modificarán los ya existentes, posteriormente se editarán nuevas guías actualizadas.

Ficha para el registro de datos de Asociaciones y ONGs de Mujeres del Instituto de la Mujer

Nombre Asociación/ONGs: _____

C.I.F. de la Asociación/ONGs: _____

Calle/Plaza: _____

C.P.: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Presidenta/e: _____

Año de constitución: _____ N° de socias/os: _____

Persona de contacto: _____ Tlf.: _____

Finalidad: _____

Tipo de asociación: (señale con una "X" a la que corresponda)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Centros de la Mujer | <input type="checkbox"/> Asoc. Viudas |
| <input type="checkbox"/> Asoc. Amas de Casa | <input type="checkbox"/> Asoc. Inmigrantes |
| <input type="checkbox"/> Asoc. Mujeres | <input type="checkbox"/> Asoc. Investigadoras |
| <input type="checkbox"/> Asoc. Empresarias | <input type="checkbox"/> Asoc. Separadas y Divorciadas |
| <input type="checkbox"/> Federaciones | <input type="checkbox"/> ONGs |
| <input type="checkbox"/> Asoc. Mujeres Rurales | <input type="checkbox"/> Asoc. Sanitaria |
| <input type="checkbox"/> Asoc. Universidad Popular | <input type="checkbox"/> Otras (Especificar) |

Medios económicos para atender sus fines son (señale con una "X"):

- | | |
|---|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuotas asociadas/os | <input type="checkbox"/> Subvenciones |
| <input type="checkbox"/> Ingresos por actividades | <input type="checkbox"/> Donaciones |

Observaciones: _____



*Ficha para el registro de actividades de Asociaciones y ONGs de Mujeres
del Instituto de la Mujer*

AÑO: _____

Nombre de la Asociación/ONGs: _____

Nombre de la Actividad: _____

Finalidad: _____

Nº Participantes: _____

Requisitos de admisión: _____

Persona de contacto (para información y solicitudes): _____

Lugar de impartición: _____

Fechas y Horarios: _____

Coste de la Actividad: _____ euros

Cuota de Inscripción: _____ euros



Constitución de una Asociación



Constitución de una Asociación



Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

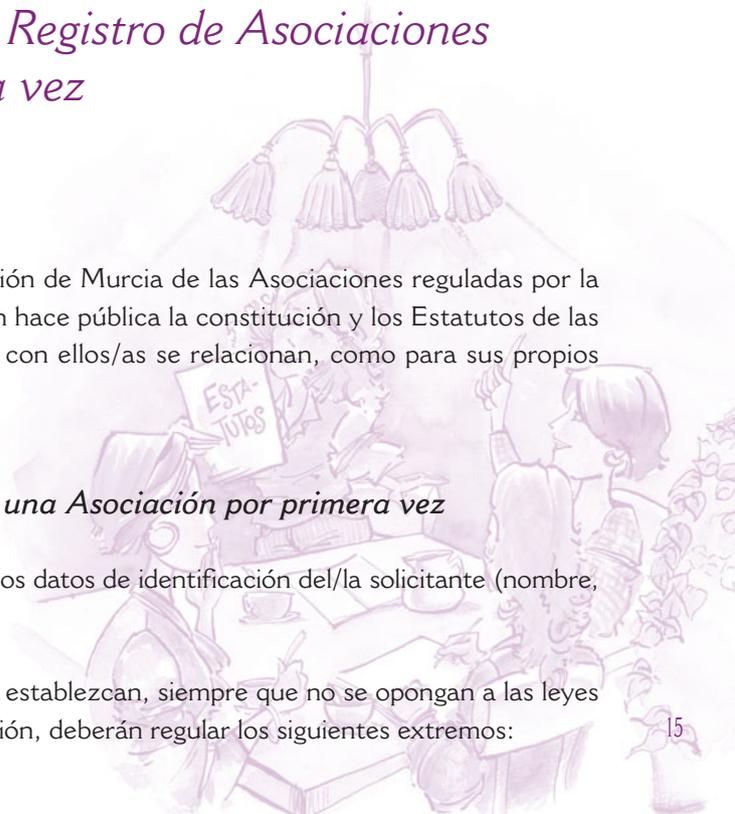
Inscripción de una Asociación en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia por primera vez

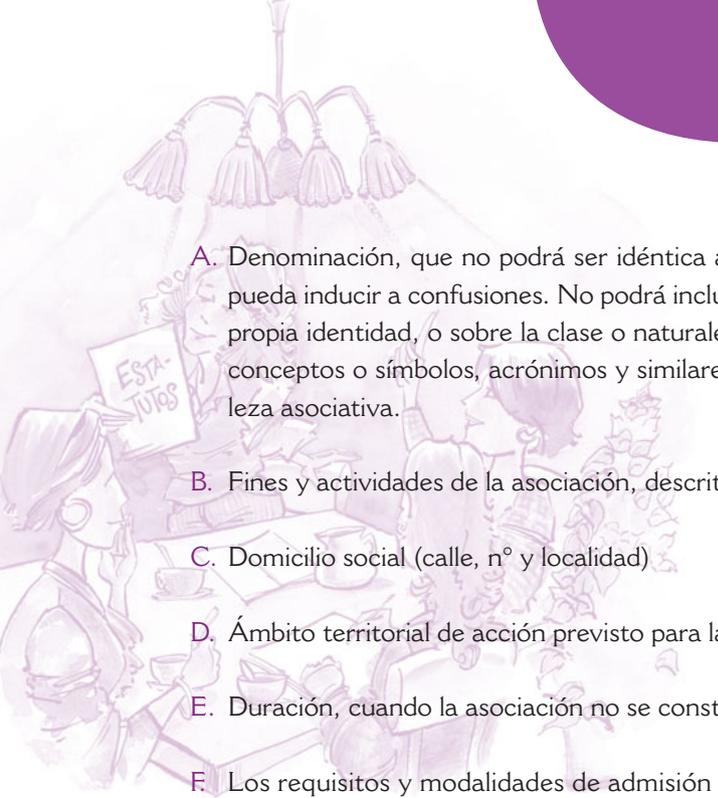
Objeto

La inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia de las Asociaciones reguladas por la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del derecho de Asociación hace pública la constitución y los Estatutos de las Asociaciones y es garantía tanto para los/as terceros que con ellos/as se relacionan, como para sus propios miembros.

Documentación a presentar para la inscripción de una Asociación por primera vez

1. **INSTANCIA** solicitando la inscripción en la que figuren los datos de identificación del/la solicitante (nombre, DNI, Domicilio, a efectos de notificaciones y firma).
2. **ESTATUTOS** que además de las condiciones lícitas que establezcan, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación, deberán regular los siguientes extremos:



- 
- A. Denominación, que no podrá ser idéntica a la de otras Asociaciones ya registradas, ni tan semejante que pueda inducir a confusiones. No podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.
 - B. Fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
 - C. Domicilio social (calle, n° y localidad)
 - D. Ámbito territorial de acción previsto para la actividad.
 - E. Duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
 - F. Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.
 - G. Los derechos y obligaciones de los asociados y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
 - H. Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
 - I. Los órganos de gobierno (Asamblea General) y representación, (Junta Directiva) su composición, reglas y procedimientos para la elección de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
 - J. El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
 - K. El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
 - L. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.



Los Estatutos deberán ir firmados por los/las promotores/as (al menos por Secretario/a y Presidente/a) en todas sus hojas.

3. **ACTA FUNDACIONAL** de la Asociación en la que se haga constar lugar y fecha de la reunión, asistentes y los acuerdos adoptados (constitución, aprobación de los Estatutos y designación de los integrantes de la Junta Directiva, con indicación del cargo).

Los/as promotores/as, como mínimo tres, deberán indicar, si son personas físicas, nombre y apellidos, domicilio y DNI/y ó NIE, de cada uno/a de ellos/as y la denominación o razón social si son personas jurídicas, y en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

Al acta fundacional habrá que acompañar:

- A. Para el caso de personas jurídicas, una certificación del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación y formar parte de ella y la designación de la persona física que la representará.
- B. Para el caso de personas físicas, la acreditación de su identidad, (fotocopia compulsada del DNI si son españoles/as y del NIE si son extranjeros/as).
- C. Cuando los otorgantes del acta actúen a través de representante, se acompañará a la misma la acreditación de su identidad.

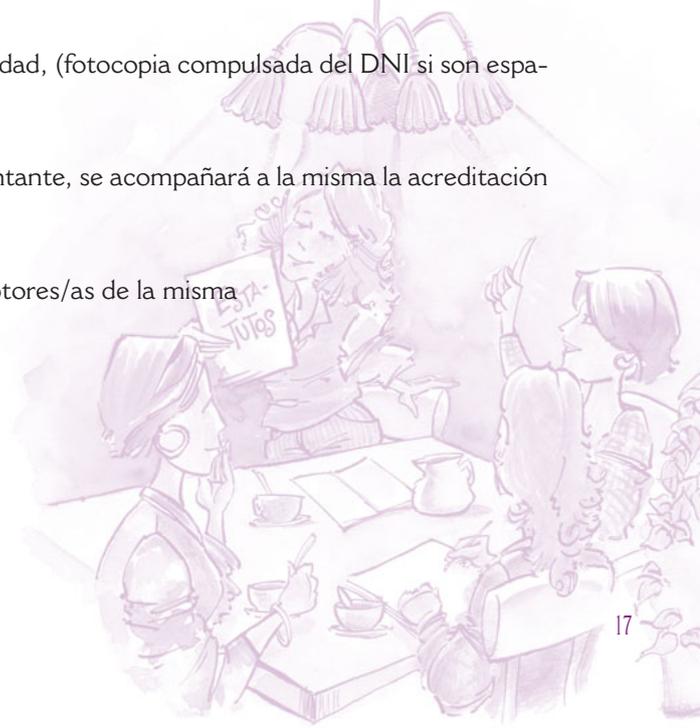
El Acta Fundacional deberá ir firmada por todos los/as promotores/as de la misma.

Plazo máximo para resolver:

3 MESES

Efectos presuntos:

ESTIMATORIOS



Fin de la vía y recursos

- ▶ Agota la vía administrativa: Resolución del Secretario/a General de la Consejería de Presidencia.
- ▶ Recurso que cabe interponer: potestativo de Reposición o Contencioso-Administrativo.
- ▶ Plazo de interposición: si de Reposición, un mes; si Contencioso-Administrativo, dos meses, en ambos caso contados a partir del día siguiente a su notificación.
- ▶ Órgano competente: el de Reposición, Secretario/a General de la Conserería de Presidencia; si Contencioso-Administrativo, Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Lugar de presentación de la documentación:

La documentación se presentará, por duplicado ejemplar y con firmas originales, dirigida a la **SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. REGISTRO DE ASOCIACIONES** a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 (BOE nº 285, de 27-11-1992)

Asimismo se puede presentar en:

- ▶ **UNIDAD INTEGRADA DE ATENCIÓN AL/LA CIUDADANO/A DE MURCIA (VENTANILLA ÚNICA REGIONAL)**, C/Acisclo Díaz,12 (Frente a Palacio San Esteban - Iglesia San Miguel) 30008 - Murcia. Teléfono 968 36 60 00.
- ▶ **CADA UNA DE LAS UNIDADES INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL/LA CIUDADANO/A (VENTANILLA ÚNICA)**, en los distintos Ayuntamiento de la Región de Murcia.
- ▶ **UNIDADES MÓVILES (PEDANÍAS DE CARTAGENA Y DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO)**.
- ▶ **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA. JEFATURA DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**. C/Acisclo Díaz, s/n (Palacio de San Esteban) Tlf. : 968 36 26 36. El Registro General de entrada de documentos se encuentra en la planta baja de la dirección indicada.



NOTA ACLARATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, será de aplicación para todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen específico.

Se registrarán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores/as y usuarios/as; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.

Las asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por las iglesias, confesiones y comunidades religiosas se registrarán por lo dispuesto en los tratados internacionales y en las leyes específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley 1/2002.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ley, las comunidades de bienes y propietarios y las entidades que se rijan por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, cooperativas y mutualidades, así como las uniones temporales de empresas y las agrupaciones de interés económico.



Inscripción en el Registro Regional de Asociaciones de la Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación

A) Adaptación a la Ley 1/2002 de Asociaciones sin modificación de estatutos

Los documentos a presentar para solicitar la adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 sin modificación de Estatutos son:

1. **INSTANCIA** formulada por el representante de la Asociación en la que figuren los datos de identificación del/la solicitante (nombre, número del D.N.I., domicilio, número de teléfono y firma), así como los datos de la asociación a la que representa, número de inscripción registral, número de identificación fiscal y domicilio social de la misma.
2. **CERTIFICADO** extendido por el/la secretario/a de la entidad con el visto bueno del presidente en el que se haga constar:
 - Que la Asociación se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
 - El domicilio social, con indicación de la calle, número o lugar de situación, localidad, municipio, provincia y código postal.
 - Identificación de los/as titulares de los órganos de gobierno y representación, con el nombre, número del D.N.I. y domicilio de los/as que ocupen los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a. Cuando dichos cargos sean ocupados por personas jurídicas, los datos de su razón social y de identificación de éstas, y los nombres y los números de los D.N.I. y domicilios de las personas que actúan como representantes de aquellas en los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a de la asociación. En ambos casos se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia.
3. **ACTA** o certificado de ésta firmado por el/la Secretario/a con el visto bueno del/la Presidente/a, en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo de la asamblea general de asociados/as convocada específicamente al efecto y la manifestación de que no precisan de adaptación de



los estatutos por adecuarse a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4. **FOTOCOPIA COMPULSADA** de los DNI de los titulares del órgano de gobierno y representación.

B) Adaptación a la Ley 1/2002 de Asociaciones con modificación de estatutos

Los documentos a presentar para solicitar la adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 con modificación de estatutos son:

1. **INSTANCIA** formulada por el representante de la Asociación en la que figuren los datos de identificación del/la solicitante (nombre, número del D.N.I., domicilio, número de teléfono y firma), así como los datos de la asociación a la que representa, número de inscripción registral, número de identificación fiscal y domicilio social de la misma.

2. **CERTIFICADO** extendido por el/la secretario/a de la entidad con el visto bueno del /la presidente/a en el que se haga constar:

— Que la Asociación se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.

— El domicilio social, con indicación de la calle, número o lugar de situación, localidad, municipio, provincia y código postal.

— Identificación de los/las titulares de los órganos de gobierno y representación, con el nombre, número del D.N.I. y domicilio de los/as que ocupen los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a. Cuando dichos cargos sean ocupados por personas jurídicas, los datos de su razón social y de identificación de éstas, y los nombres y los números de los D.N.I. y domicilios de las personas que actúan como representantes de aquellas en los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a de la asociación. En ambos casos se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia.

3. **FOTOCOPIA COMPULSADA** de los DNI de los/as titulares del órgano de gobierno y representación.

4. **ACTA** o certificación del acta, en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuer-

do de la asamblea general de asociados/as para adaptar los estatutos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación y la sumisión a lo establecido en la misma.

5. **CERTIFICACIÓN** del/la Secretario/a en el conste que se citó de forma reglamentaria a todos/as los/as socios/as de la entidad para adaptar los Estatutos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.
6. **ESTATUTOS** del texto íntegro conteniendo los artículos modificados, firmados por los/as representantes de la entidad, haciendo constar al final de los mismos, mediante la oportuna diligencia, extendida al final del documento, firmada por el/la secretario/a con el visto bueno del /la presidente/a, que han sido modificados para adaptarlos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada al efecto, cuya fecha se concretará.

Los ESTATUTOS además de las condiciones lícitas que establezcan, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación deberán regular al menos los siguientes extremos:

- A. Denominación, que no podrá ser idéntica a la de otras Asociaciones ya registradas, ni tan semejante que pueda inducir a confusiones. No podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.
- B. Fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
- C. Domicilio social (calle, nº y localidad)
- D. Ámbito territorial de acción previsto para la actividad.
- E. Duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
- F. Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los/as asociados/as y, en su caso, las clases de éstos/as. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los/as asociados/as.
- G. Los derechos y obligaciones de los/as asociados/as y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
- H. Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.



- I. Los órganos de gobierno (Asamblea General) y representación, (Junta Directiva) su composición, reglas y procedimientos para la elección de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
- J. El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
- K. El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
- L. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

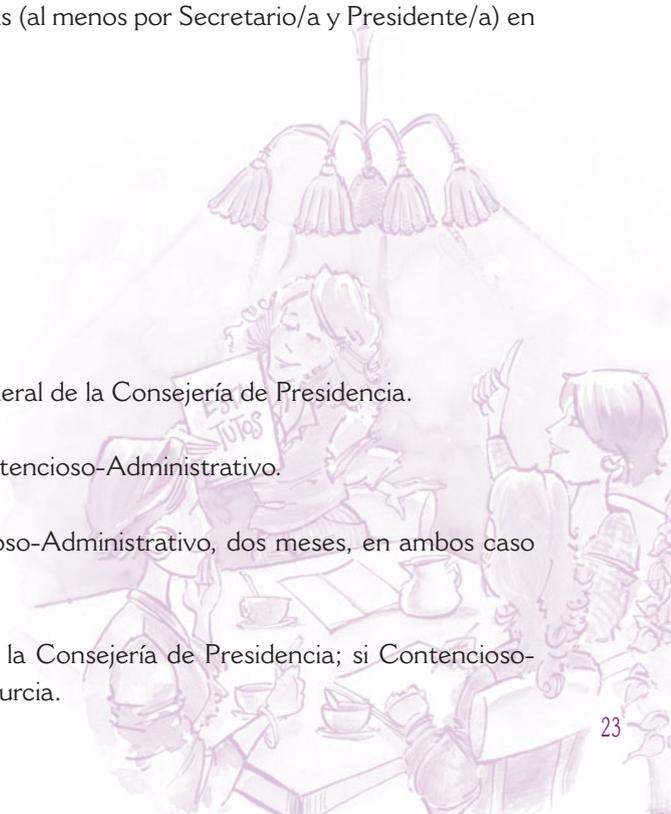
Los ESTATUTOS deberán ir firmados por los/as promotores/as (al menos por Secretario/a y Presidente/a) en todas sus hojas.

Plazo máximo para resolver: 3 MESES

Efectos presuntos: ESTIMATORIOS

Fin de la vía y recursos

- ▶ Agota la vía administrativa: Resolución del/la Secretario/a General de la Consejería de Presidencia.
- ▶ Recurso que cabe interponer: potestativo de Reposición o Contencioso-Administrativo.
- ▶ Plazo de interposición: si de Reposición, un mes; si Contencioso-Administrativo, dos meses, en ambos caso contados a partir del día siguiente a su notificación.
- ▶ Órgano competente: el de Reposición, Secretario General de la Consejería de Presidencia; si Contencioso-Administrativo, Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.



Lugar de presentación de la documentación:

La documentación se presentará, por duplicado ejemplar y con firmas originales, dirigida a la **SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. REGISTRO DE ASOCIACIONES** a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 (BOE nº 285, de 27-11-1992)

Asimismo se puede presentar en:

- ▶ **UNIDAD INTEGRADA DE ATENCIÓN AL/LA CIUDADANO/A DE MURCIA (VENTANILLA ÚNICA REGIONAL)**, C/Acislo Díaz,12 (Frente a Palacio San Esteban - Iglesia San Miguel) 30.008-Murcia. Teléfono 968 36 60 00.
- ▶ **CADA UNA DE LAS UNIDADES INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL/LA CIUDADANO/A (VENTANILLA ÚNICA)**, en los distintos Ayuntamiento de la Región de Murcia.
- ▶ **UNIDADES MÓVILES (PEDANÍAS DE CARTAGENA Y DE LA COMARCA DEL ALTIPLANO).**
- ▶ **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA. JEFATURA DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** C/Acislo Díaz, s/n (Palacio de San Esteban) Tlf.: 968 36 26 36. El Registro General de entrada de documentos se encuentra en la planta baja de la dirección indicada.

NOTA ACLARATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, será de aplicación para todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen específico.

Se registrarán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores y usuarios; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.

Las asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por las iglesias, confesiones y comunidades religiosas se registrarán por lo dispuesto en los tratados internacionales y en las leyes específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley 1/2002.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta Ley, las comunidades de bienes y propietarios/as y las entidades que se rijan por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, cooperativas y mutualidades, así como las uniones temporales de empresas y las agrupaciones de interés económico.



Documentación a presentar para la declaración de utilidad pública

- I. **SOLICITUD** en la que deberán constar los datos de identificación de la entidad solicitante, incluso el número de identificación fiscal, el número de registro y fecha de inscripción, y su contenido habrá de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- II. **MEMORIA** en la que se reflejen las actividades que haya desarrollado, ininterrumpidamente, como mínimo, durante los dos ejercicios económicos anuales precedentes a aquel en que se presenta la solicitud. Dicha Memoria deberá ser firmada por los/as miembros de la Junta Directiva u órgano de representación de la entidad y deberá referirse a los siguientes extremos:
 1. Número de socios/as –personas físicas o jurídicas– que integran la asociación.
 2. Las actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, que no podrán estar restringidos exclusivamente a beneficiar a sus asociados/as, sino abiertos a cualquier otro/a posible beneficiario/a que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de los fines de la asociación.
 3. Los resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
 4. El grado o nivel de cumplimiento efectivo de los fines estatutarios.
 5. Número de beneficiarios/as o usuarios/as de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben, y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
 6. Los medios personales de que se disponga la entidad, con expresión de la plantilla de personal.
 7. Los medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones públicas y su aplicación.
 8. Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los/as miembros del órgano de representación, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales miembros del órgano de representación, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones, y los fondos con cargo a los cuales se han abonado éstas.

9. La organización de los distintos servicios, centros o funciones en que se diversifica la actividad de la asociación.

III. **CUENTAS ANUALES** de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Dichos documentos se presentarán firmados por los/as miembros de la junta directiva u órgano de representación.

IV. **CERTIFICACIÓN** del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

V. **CERTIFICACIÓN** original de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con el Estado de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

VI. **CERTIFICACIÓN** original de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

VII. **COPIA COMPULSADA**, en su caso, del alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

VIII. **CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN** que pudiera resultar relevante a los efectos de acreditar la concurrencia de los requisitos recogidos en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.

La normativa reguladora de la declaración de utilidad pública de una asociación, se recoge en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE número 73, de 26-03), desarrollada por el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, (BOE número 11, de 13-2004).

Para cualquier duda consultar en el teléfono 968-366017 del Registro de Asociaciones.

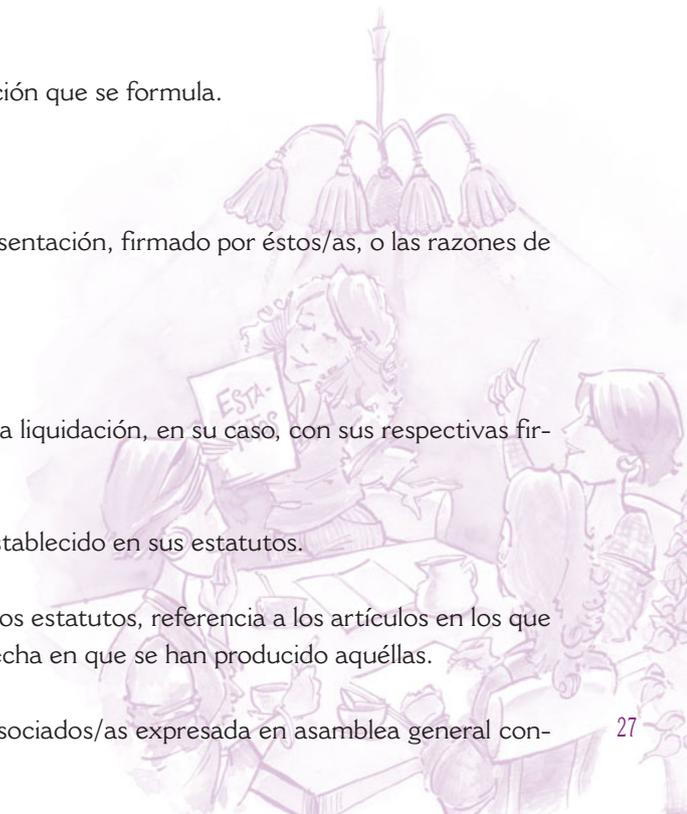


Inscripción de disolución, liquidación y baja en el Registro de Asociaciones

A) Disolución

Los documentos a presentar para la inscripción del acuerdo de disolución de una asociación conforme establece el artículo 23 de la Ley 1/2002, de Asociaciones son:

1. **INSTANCIA** solicitando la inscripción de la disolución en la que figuren:
 - a) Los datos de identificación del/la solicitante (nombre, número del DNI, domicilio y número de teléfono).
 - b) Identificación exacta de la asociación (su denominación y número de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones)
 - c) Descripción de la documentación que se acompaña y petición que se formula.
2. Junto con la solicitud deberá aportarse:
 - a) Cese de los/as titulares de los órganos de gobierno y representación, firmado por éstos/as, o las razones de la ausencia de firma.
 - b) Balance de la Asociación a la fecha de la disolución.
 - c) Datos identificativos de todas las personas encargadas de la liquidación, en su caso, con sus respectivas firmas, y el documento acreditativo de su identidad.
 - d) Destino que se va a dar al patrimonio de acuerdo con lo establecido en sus estatutos.
 - e) Si la disolución ha tenido lugar por las causas previstas en los estatutos, referencia a los artículos en los que se recojan dichas causas y documento acreditativo de la fecha en que se han producido aquéllas.
 - f) Si la disolución es consecuencia de la voluntad de los/as asociados/as expresada en asamblea general con-



vocada al efecto, el acta de la reunión de la asamblea general o certificado de aquella expedido por el/la Secretario/a con el Vº.Bº del/la Presidente/a, en el que conste la fecha en la que se ha adoptado y el quórum de asistencia y resultado de la votación.

- g) Si la disolución tiene lugar por sentencia judicial firme, copia de la sentencia judicial firme por la que se dicta la disolución de la asociación.

B) Baja de la Asociación en el Registro

- A) Si la baja se ha producido como consecuencia de la disolución y liquidación de la asociación, documento acreditativo de haber concurrido las circunstancias que han dado lugar a la disolución de la asociación, y del escrito firmado por todos los liquidadores en el que se haga constar que se ha dado al patrimonio resultante el destino previsto en sus estatutos, sin que existan acreedores/as, y solicitud de la cancelación de los asientos registrales.
- B) Si la baja se ha producido pro modificación del ámbito territorial, del régimen jurídico o registral de la asociación, o por algún otro motivo legalmente establecido, documento acreditativo de las causas que han motivado la baja y fecha en que se han producido aquéllas.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá dirigirse a la **SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. REGISTRO DE ASOCIACIONES**. Calle Acisclo Díaz, s/n. - Palacio San Esteban, 30071 Murcia.



Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación

(BOE 26-03-02)

- ▶ Cap. I. Disposiciones generales
- ▶ Cap. II. Constitución de las asociaciones
- ▶ Cap. III. Funcionamiento de las asociaciones
- ▶ Cap. IV. Asociados/as
- ▶ Cap. V. Registros de Asociaciones
- ▶ Cap. VI. Medidas de fomento
- ▶ Cap. VII. Garantías jurisdiccionales
- ▶ Cap. VIII. Consejos Sectoriales de Asociaciones
- ▶ Disposiciones adicionales
- ▶ Disposiciones transitorias
- ▶ Disposición derogatoria
- ▶ Disposiciones finales

JUAN CARLOS I

Rey de España

A todos/as los/as que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica.

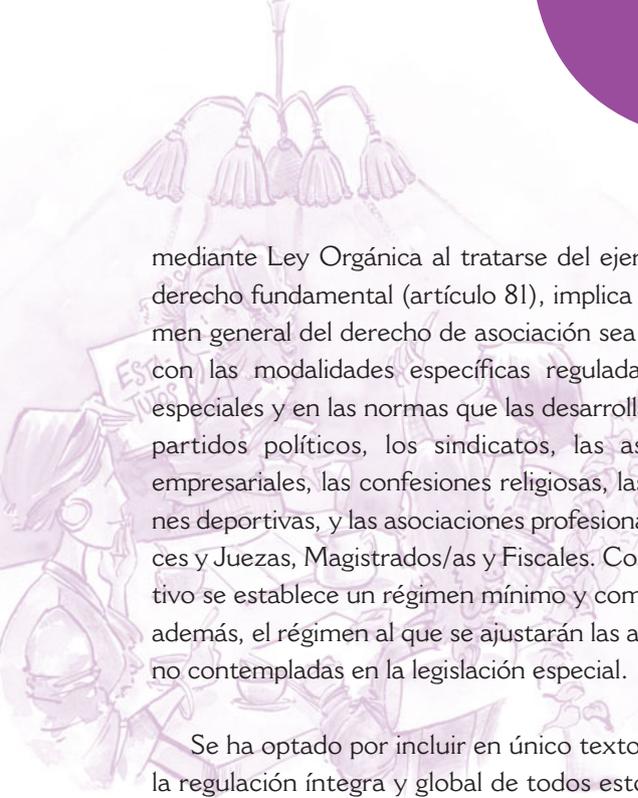
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución, y de antigua tradición en nuestro constitucionalismo, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento de participación, respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

Nuestra Constitución no es ajena a estas ideas y, partiendo del principio de libertad asociativa, contiene normas relativas a asociaciones de relevancia constitucional, como los partidos políticos (artículo 6), los sindicatos (artículos 7 y 28), las confesiones religiosas (artículo 16), las asociaciones de consumidores/as y usuarios/as (artículo 51) y las organizaciones profesionales (artículo 52), y de una forma general define, en su artículo 22, los principios comunes a todas las asociaciones, eliminando el sistema de control preventivo, contenido en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, y posibilitando su ejercicio.

Consecuentemente, la necesidad ineludible de abordar el desarrollo del artículo 22 de la Constitución,



mediante Ley Orgánica al tratarse del ejercicio de un derecho fundamental (artículo 81), implica que el régimen general del derecho de asociación sea compatible con las modalidades específicas reguladas en leyes especiales y en las normas que las desarrollan, para los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones empresariales, las confesiones religiosas, las asociaciones deportivas, y las asociaciones profesionales de Jueces y Juezas, Magistrados/as y Fiscales. Con este objetivo se establece un régimen mínimo y común, que es, además, el régimen al que se ajustarán las asociaciones no contempladas en la legislación especial.

Se ha optado por incluir en único texto normativo la regulación íntegra y global de todos estos aspectos relacionados con el derecho de asociación o con su libre ejercicio, frente a la posibilidad de distinguir, en sendos textos legales, los aspectos que constituyen el núcleo esencial del contenido de este derecho -y, por tanto, regulables mediante Ley Orgánica- de aquellos otros que por no tener ese carácter no requieren tal instrumento normativo.

Esa división hubiese resultado difícilmente viable por las siguientes razones: en primer lugar, en el texto actual se entrelazan, a veces como diferentes apartados de un mismo artículo, preceptos de naturaleza orgánica y ordinaria, por lo cual su separación hubiese conducido a una pérdida de calidad técnica de la norma y a una mayor dificultad en su comprensión, aplicación e interpretación; y segundo, agrupando en un único texto -siempre diferenciando en función de la naturaleza orgánica o no- el código básico que regula el derecho de asociación, se favorece su conoci-

miento y manejo por parte de los/as ciudadanos/as, cuya percepción del derecho de asociación es básicamente unitaria en cuanto a su normativa reguladora, al menos en el ámbito estatal.

Es innegable, también, y así lo recuerda el Comité Económico y Social de la Unión Europea en su Dictamen de 28 de enero de 1998, la importancia que tienen las asociaciones para la conservación de la democracia. Las asociaciones permiten a los/as individuos/as reconocerse en sus convicciones, perseguir activamente sus ideales, cumplir tareas útiles, encontrar su puesto en la sociedad, hacerse oír, ejercer alguna influencia y provocar cambios. Al organizarse, los/as ciudadanos/as se dotan de medios más eficaces para hacer llegar su opinión sobre los diferentes problemas de la sociedad a quienes toman las decisiones políticas. Fortalecer las estructuras democráticas en la sociedad revierte en el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas y contribuye a la preservación de la diversidad cultural.

En este sentido, el/la legislador/a debe ser especialmente consciente, al regular el derecho de asociación, del mandato contenido en el artículo 9.2 de la Constitución, que deriva directamente de la configuración de nuestro Estado como social y democrático de derecho. Es en este marco legislativo donde la tarea asignada a los poderes públicos de facilitar la participación de los/as ciudadanos/as en todos los ámbitos sociales está llamada a encontrar su principal expresión. Esta filosofía impregna toda la norma, ya que uno de los instrumentos decisivos para que la participación sea real y efectiva es la existencia de un asociacionismo vigoroso. Ello debe



hacerse compatible con el respeto a la libertad asociativa y con la no injerencia en su funcionamiento interno, para que bajo el pretexto del fomento no se cobijen formas de intervencionismo contrarias a nuestra norma suprema.

II

La presente Ley Orgánica, siguiendo nuestra tradición jurídica, limita su ámbito a las asociaciones sin fin de lucro, lo que permite dejar fuera del ámbito de aplicación de la misma a las sociedades civiles, mercantiles, industriales y laborales, a las cooperativas y mutualidades, y a las comunidades de bienes o de propietarios, cuyas finalidades y naturaleza no responden a la esencia comúnmente aceptada de las asociaciones, sin perjuicio de reconocer que el artículo 22 de la Constitución puede proyectar, tangencialmente, su ámbito protector cuando en este tipo de entidades se contemplen derechos que no tengan carácter patrimonial.

Tampoco pueden incluirse las corporaciones llamadas a ejercer, por mandato legal, determinadas funciones públicas, cuando desarrollen las mismas.

Por otro lado, la ilicitud penal de las asociaciones, cuya definición corresponde a la legislación penal, constituye el límite infranqueable de protección del derecho de asociación.

III

El derecho de asociación proyecta su protección desde una doble perspectiva; por un lado, como derecho de las personas en el ámbito de la vida social, y,

por otro lado, como capacidad de las propias asociaciones para su funcionamiento.

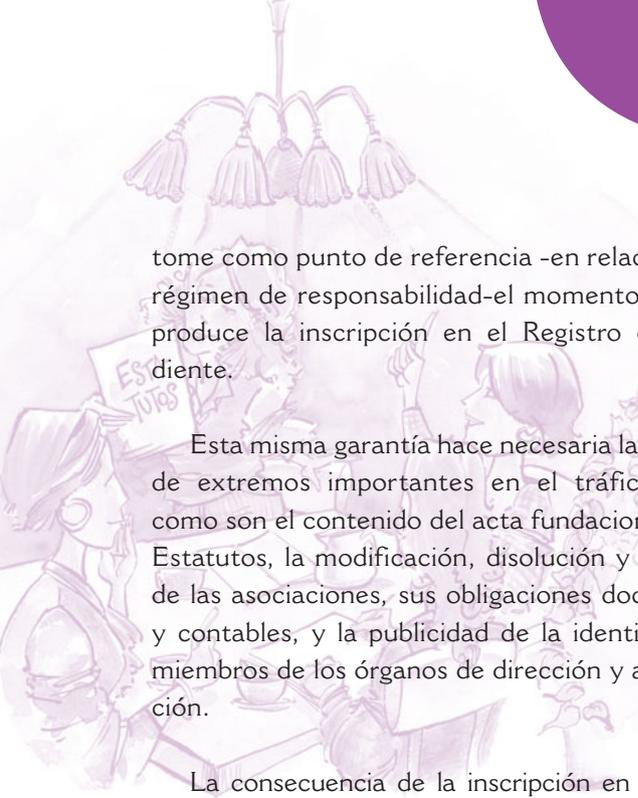
La Ley, a lo largo de su articulado y sistemáticamente ubicadas, expresamente desarrolla las dos facetas.

En cuanto a la primera, aparecen los aspectos positivos, como la libertad y la voluntariedad en la constitución de las asociaciones, paralelamente a la contemplación de la titularidad del derecho a constituir asociaciones, sin perjuicio de las condiciones que para su ejercicio establece la legislación vigente, y los derechos inherentes a la condición de asociado/a; y los negativos, que implican que nadie pueda ser obligado a ingresar en una asociación o a permanecer en su seno.

La segunda recoge la capacidad de las asociaciones para inscribirse en el Registro correspondiente; para establecer su propia organización en el marco de la Ley; para la realización de actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines en el marco de la legislación sectorial específica; y, finalmente, para no sufrir interferencia alguna de las Administraciones, como tan rotundamente plasma el apartado 4 del artículo 22 de la Constitución, salvo la que pudiera venir determinada por la concurrencia de otros valores, derechos o libertades constitucionales que deban ser objeto de protección al mismo tiempo y nivel que el derecho de asociación.

IV

La creciente importancia que las asociaciones tienen en el tráfico jurídico aconseja, como garantía de quienes entren en dicho tráfico, que la Ley



tome como punto de referencia -en relación con su régimen de responsabilidad-el momento en que se produce la inscripción en el Registro correspondiente.

Esta misma garantía hace necesaria la regulación de extremos importantes en el tráfico jurídico, como son el contenido del acta fundacional y de los Estatutos, la modificación, disolución y liquidación de las asociaciones, sus obligaciones documentales y contables, y la publicidad de la identidad de los miembros de los órganos de dirección y administración.

La consecuencia de la inscripción en el Registro será la separación entre el patrimonio de la asociación y el patrimonio de los/as asociados/as, sin perjuicio de la existencia, y posibilidad de exigencia, de la responsabilidad de aquéllos/as que, con sus actos u omisiones, causen a la asociación o a terceros daños o perjuicios.

V

Del contenido del artículo 22.3 de la Constitución se deriva que la Administración carece, al gestionar los Registros, de facultades que pudieran entrañar un control material de legalización o reconocimiento.

Por ello, se regula el procedimiento de inscripción en los límites constitucionales mencionados, estableciéndose la inscripción por silencio positivo en coherencia con el hecho de tratarse del ejercicio de un derecho fundamental.

VI

La presente Ley reconoce la importancia del fenómeno asociativo, como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, ante el que los poderes públicos han de mantener un cuidadoso equilibrio, de un lado en garantía de la libertad asociativa, y de otro en protección de los derechos y libertades fundamentales que pudieran encontrarse afectados en el ejercicio de aquélla.

Resulta patente que las asociaciones desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de la ciudadanía ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible, entre otras, en las políticas de desarrollo, medio ambiente, promoción de los derechos humanos, juventud, salud pública, cultura, creación de empleo y otras de similar naturaleza, para lo cual la Ley contempla el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé, y al específico que en esa materia se regule legalmente en el futuro.

Por ello, se incluye un capítulo dedicado al fomento que incorpora, con modificaciones adjetivas, el régimen de las asociaciones de utilidad pública, recientemente actualizado, como instrumento dinamizador de la realización de actividades de interés general, lo que redundará decisivamente en beneficio de la colectividad.



No puede olvidarse, en este aspecto, el importante papel del voluntariado, por lo que la Administración deberá tener en cuenta la existencia y actividad de los/as voluntarios/as en sus respectivas asociaciones, en los términos establecidos en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado.

VII

En el capítulo VII se contemplan las garantías jurisdiccionales, sin las cuales el ejercicio del derecho de asociación podría convertirse en una mera declaración de principios.

La aplicación de los procedimientos especiales para la protección de los derechos fundamentales de la persona, correspondientes en cada orden jurisdiccional, no ofrece duda alguna, en todos aquellos aspectos que constituyen el contenido fundamental del derecho de asociación.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 22 de la Constitución es objeto de desarrollo, estableciéndose las causas de suspensión y disolución judicial de las asociaciones; y, en cuanto a la tutela, en procedimiento ordinario, de los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y civil, la Ley no modifica, en esencia, la situación preexistente, remitiéndose en cuanto a la competencia jurisdiccional a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VIII

Otra de las novedades destacables de la Ley es la posibilidad de creación de los Consejos Sectoriales de

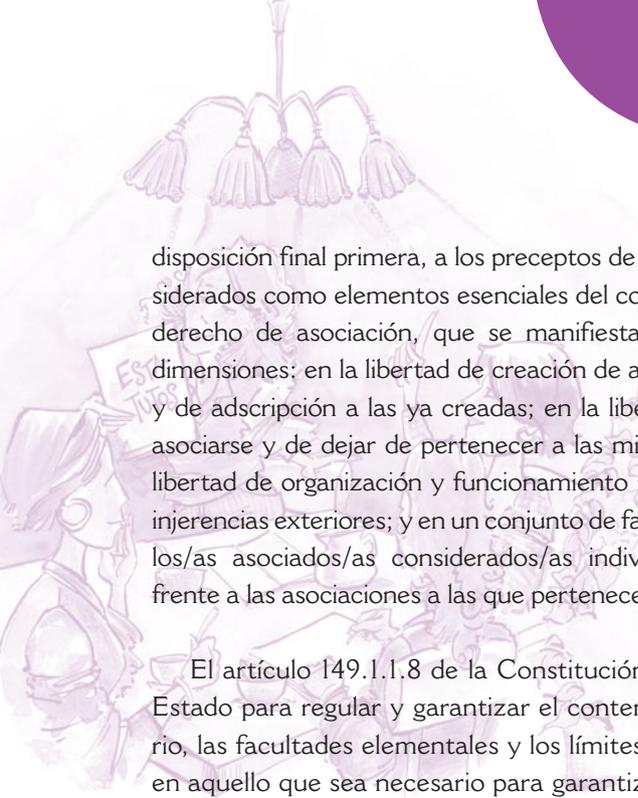
Asociaciones como órganos de colaboración y asesoramiento, de los que forman parte representantes de las Administraciones y de las asociaciones, como marco de actuación común en los distintos sectores asociativos, dada su amplia diversidad, y que sirva de cauce de interlocución, para que el papel y la evolución de las asociaciones respondan a las necesidades actuales y futuras.

Es necesario que las asociaciones colaboren no sólo con las Administraciones, sino también con la industria y el comercio, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales; colaboración edificada sobre una relación de confianza mutua y de intercambio de experiencias, sobre todo en temas tales como el medio ambiente, cultura, educación, sanidad, protección social, lucha contra el desempleo, y promoción de derechos humanos. Con la creación de los Consejos Sectoriales de Asociaciones, se pretende canalizar y alentar esta colaboración.

IX

La presente Ley, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera, es claramente respetuosa con la doctrina del Tribunal Constitucional, que se contiene en la sentencia de 23 de julio de 1998, en cuanto a la reserva de ley orgánica, y en lo que se refiere al sistema de distribución de competencias, que se desprende de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía. Por ello, también se ha tenido en cuenta la legislación autonómica existente en materia de asociaciones.

El rango de ley orgánica, ex artículo 81.1 de la Constitución, alcanza, en los términos del apartado 1. de la



disposición final primera, a los preceptos de la Ley considerados como elementos esenciales del contenido del derecho de asociación, que se manifiesta en cuatro dimensiones: en la libertad de creación de asociaciones y de adscripción a las ya creadas; en la libertad de no asociarse y de dejar de pertenecer a las mismas; en la libertad de organización y funcionamiento internos sin injerencias exteriores; y en un conjunto de facultades de los/as asociados/as considerados/as individualmente frente a las asociaciones a las que pertenecen.

El artículo 149.1.1.8 de la Constitución habilita al Estado para regular y garantizar el contenido primario, las facultades elementales y los límites esenciales en aquello que sea necesario para garantizar la igualdad de todos los españoles, y la presente ley concreta dicha habilitación, en el ejercicio del derecho de asociación, en los aspectos relativos a la definición del concepto legal de asociación, así como en el régimen jurídico externo de las asociaciones, aspectos todos ellos que requieren un tratamiento uniforme.

El segundo de los títulos competenciales que se manifiesta en la Ley es el previsto en el artículo 149.1.6.8 de la Constitución, en cuanto se refiere a la legislación procesal y que responde a la necesidad de salvaguardar la uniformidad de los instrumentos jurisdiccionales.

La definición y régimen de las asociaciones declaradas de utilidad pública estatal tiene como finalidad estimular la participación de las asociaciones en la realización de actividades de interés general, y por ello se dicta al amparo del artículo 149.1.14.8 de la Constitución.

Las restantes normas de la Ley son sólo de aplicación a las asociaciones de competencia estatal, competencia que alcanzará a todas aquellas asociaciones para las cuales las Comunidades Autónomas no ostenten competencias exclusivas, y, en su caso, a las asociaciones extranjeras.

En definitiva, con la presente Ley se pretende superar la vigente normativa preconstitucional tomando como criterios fundamentales la estructura democrática de las asociaciones y su ausencia de fines lucrativos, así como garantizar la participación de las personas en éstas, y la participación misma de las asociaciones en la vida social y política, desde un espíritu de libertad y pluralismo, reconociendo, a su vez, la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Ley Orgánica tiene por objeto desarrollar el derecho de asociación reconocido en el artículo 22 de la Constitución y establecer aquellas normas de régimen jurídico de las asociaciones que corresponde dictar al Estado.



2. El derecho de asociación se registrará con carácter general por lo dispuesto en la presente Ley Orgánica, dentro de cuyo ámbito de aplicación se incluyen todas las asociaciones que no tengan fin de lucro y que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.
3. Se registrarán por su legislación específica los partidos políticos; los sindicatos y las organizaciones empresariales; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas; las federaciones deportivas; las asociaciones de consumidores/as y usuarios/as; así como cualesquiera otras reguladas por leyes especiales.

Las asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por las iglesias, confesiones y comunidades religiosas se registrarán por lo dispuesto en los tratados internacionales y en las leyes específicas, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la presente Ley Orgánica.

4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ley las comunidades de bienes y propietarios/as y las entidades que se rijan por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, cooperativas y mutualidades, así como las uniones temporales de empresas y las agrupaciones de interés económico.

Artículo 2. **Contenido y principios**

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos.

2. El derecho de asociación comprende la libertad de asociarse o crear asociaciones, sin necesidad de autorización previa.
3. Nadie puede ser obligado a constituir una asociación, a integrarse en ella o a permanecer en su seno, ni a declarar su pertenencia a una asociación legalmente constituida.
4. La constitución de asociaciones y el establecimiento de su organización y funcionamiento se llevarán a cabo dentro del marco de la Constitución, de la presente Ley Orgánica y del resto del ordenamiento jurídico.
5. La organización interna y el funcionamiento de las asociaciones deben ser democráticos, con pleno respeto al pluralismo. Serán nulos de pleno derecho los pactos, disposiciones estatutarias y acuerdos que desconozcan cualquiera de los aspectos del derecho fundamental de asociación.
6. Las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, como medida de fomento y apoyo, siempre que lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.
7. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
8. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

9. La condición de miembro de una determinada asociación no puede ser, en ningún caso, motivo de favor, de ventaja o de discriminación a ninguna persona por parte de los poderes públicos.

Artículo 3. Capacidad

Podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Las personas físicas necesitan tener la capacidad de obrar y no estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho.
- b) Los/as menores no emancipados/as de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad, sin perjuicio del régimen previsto para las asociaciones infantiles, juveniles o de alumnos/as en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- c) Los/as miembros de las Fuerzas Armadas o de los Institutos Armados de naturaleza militar habrán de atenerse a lo que dispongan las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y el resto de sus normas específicas para el ejercicio del derecho de asociación.
- d) Los Jueces, Juezas, Magistrados/as y Fiscales habrán de atenerse a lo que dispongan sus normas

específicas para el ejercicio del derecho de asociación en lo que se refiere a asociaciones profesionales.

- e) Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector.
- f) Las asociaciones podrán constituir federaciones, confederaciones o uniones, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la constitución de asociaciones, con acuerdo expreso de sus órganos competentes.
- g) Las personas jurídico-públicas serán titulares del derecho de asociación en los términos del artículo 2.6 de la presente Ley, salvo que establezcan lo contrario sus normas constitutivas y reguladoras, a cuyo tenor habrá de atenerse, en todo caso, el ejercicio de aquél.

Artículo 4. Relaciones con la Administración

1. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones que realicen actividades de interés general.
2. La Administración no podrá adoptar medidas preventivas o suspensivas que interfieran en la vida interna de las asociaciones.



3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones públicas y, en su caso, el reconocimiento de otros beneficios legal o reglamentariamente previstos, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso.
4. La Administración competente ofrecerá el asesoramiento y la información técnica de que disponga, cuando sea solicitada, por quienes acometan proyectos asociativos de interés general.
5. Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

Se considerará, a estos efectos, que una asociación realiza las actividades previstas en el párrafo anterior, cuando alguno de los integrantes de sus órganos de representación, o cualesquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por pertenencia, actuación al servicio o colaboración

con banda armada en tanto no haya cumplido completamente la condena, si no hubiese rechazado públicamente los fines y los medios de la organización terrorista a la que perteneció o con la que colaboró o apoyó o exaltó.

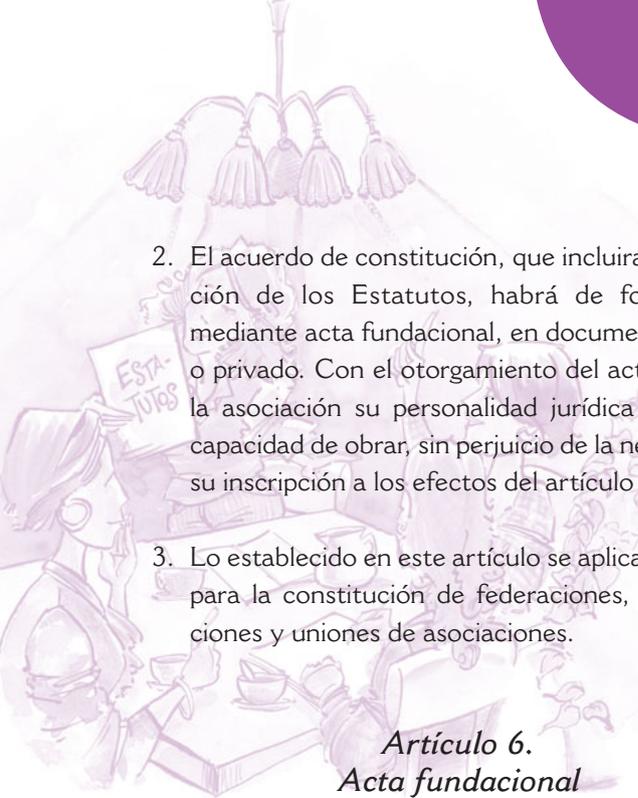
Asimismo, se considerará actividad de la asociación cualquier actuación realizada por los/as miembros de sus órganos de gobierno y de representación, o cualesquiera otros/as miembros activos, cuando hayan actuado en nombre, por cuenta o en representación de la asociación, aunque no constituya el fin o la actividad de la asociación en los términos descritos en sus Estatutos.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal y en el artículo 30.4 de la presente Ley.

CAPÍTULO II Constitución de las asociaciones

Artículo 5. Acuerdo de constitución

1. Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

- 
2. El acuerdo de constitución, que incluirá la aprobación de los Estatutos, habrá de formalizarse mediante acta fundacional, en documento público o privado. Con el otorgamiento del acta adquirirá la asociación su personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar, sin perjuicio de la necesidad de su inscripción a los efectos del artículo 10.
 3. Lo establecido en este artículo se aplicará también para la constitución de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones.

Artículo 6. **Acta fundacional**

1. El acta fundacional ha de contener:
 - a) El nombre y apellidos de los/as promotores/as de la asociación si son personas físicas, la denominación o razón social si son personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.
 - b) La voluntad de los promotores de constituir una asociación, los pactos que, en su caso, hubiesen establecido y la denominación de ésta.
 - c) Los Estatutos aprobados que regirán el funcionamiento de la asociación, cuyo contenido se ajustará a las prescripciones del artículo siguiente.
 - d) Lugar y fecha de otorgamiento del acta, y firma de los/as promotores/as o de sus representantes en el caso de personas jurídicas.

- e) La designación de los integrantes de los órganos provisionales de gobierno.

2. Al acta fundacional habrá de acompañar, para el caso de personas jurídicas, una certificación del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación y formar parte de ella y la designación de la persona física que la representará; y, en el caso de las personas físicas, la acreditación de su identidad. Cuando los/as otorgantes del acta actúen a través de representante, se acompañará a la misma la acreditación de su identidad.

Artículo 7. **Estatutos**

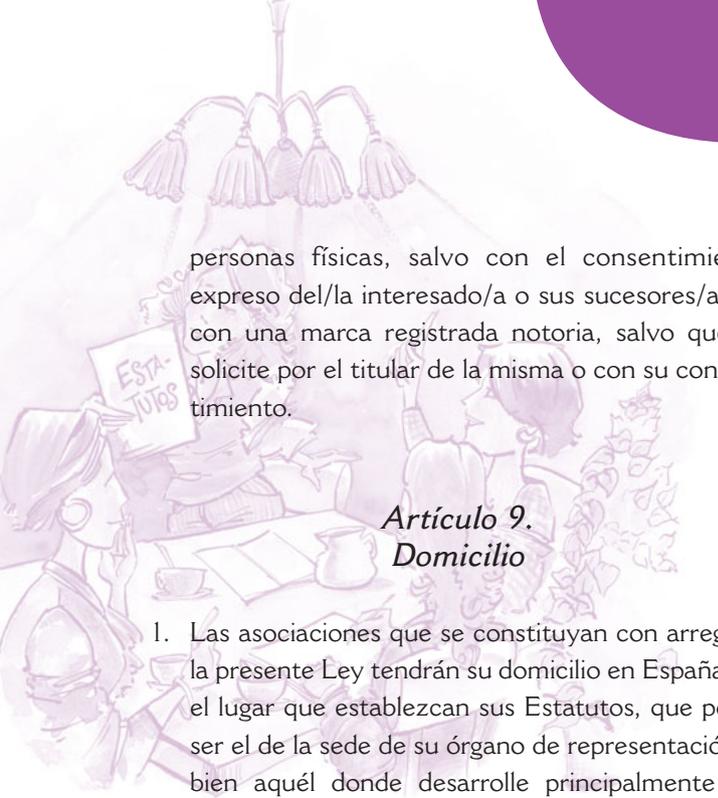
1. Los Estatutos deberán contener los siguientes extremos:
 - a) La denominación.
 - b) El domicilio, así como el ámbito territorial en que haya de realizar principalmente sus actividades.
 - c) La duración, cuando la asociación no se constituya por tiempo indefinido.
 - d) Los fines y actividades de la asociación, descritos de forma precisa.
 - e) Los requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los/as asocia-



- dos/as y, en su caso, las clases de éstos. Podrán incluir también las consecuencias del impago de las cuotas por parte de los asociados.
- f) Los derechos y obligaciones de los/as asociados/as y, en su caso, de cada una de sus distintas modalidades.
 - g) Los criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
 - h) Los órganos de gobierno y representación, su composición, reglas y procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros, sus atribuciones, duración de los cargos, causas de su cese, la forma de deliberar, adoptar y ejecutar sus acuerdos y las personas o cargos con facultad para certificarlos y requisitos para que los citados órganos queden válidamente constituidos, así como la cantidad de asociados/as necesaria para poder convocar sesiones de los órganos de gobierno o de proponer asuntos en el orden del día.
 - i) El régimen de administración, contabilidad y documentación, así como la fecha de cierre del ejercicio asociativo.
 - j) El patrimonio inicial y los recursos económicos de los que se podrá hacer uso.
 - k) Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.
- 2. Los Estatutos también podrán contener cualesquiera otras disposiciones y condiciones lícitas que los promotores consideren convenientes, siempre que no se opongan a las leyes ni contradigan los principios configuradores de la asociación.
 - 3. El contenido de los Estatutos no podrá ser contrario al ordenamiento jurídico.

Artículo 8. Denominación

- 1. La denominación de las asociaciones no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad, o sobre la clase o naturaleza de la misma, en especial, mediante la adopción de palabras, conceptos o símbolos, acrónimos y similares propios de personas jurídicas diferentes, sean o no de naturaleza asociativa.
- 2. No serán admisibles las denominaciones que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan suponer vulneración de los derechos fundamentales de las personas.
- 3. Tampoco podrá coincidir, o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el Registro en el que proceda su inscripción, ni con cualquier otra persona jurídica pública o privada, ni con entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, ni con



personas físicas, salvo con el consentimiento expreso del/la interesado/a o sus sucesores/as, ni con una marca registrada notoria, salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento.

Artículo 9. Domicilio

1. Las asociaciones que se constituyan con arreglo a la presente Ley tendrán su domicilio en España, en el lugar que establezcan sus Estatutos, que podrá ser el de la sede de su órgano de representación, o bien aquél donde desarrolle principalmente sus actividades.
2. Deberán tener domicilio en España, las asociaciones que desarrollen actividades principalmente dentro de su territorio.
3. Sin perjuicio de lo que disponga el ordenamiento comunitario, las asociaciones extranjeras para poder ejercer actividades en España, de forma estable o duradera, deberán establecer una delegación en territorio español.

Artículo 10. Inscripción en el Registro

1. Las asociaciones reguladas en la presente Ley deberán inscribirse en el correspondiente Registro, a los solos efectos de publicidad.

2. La inscripción registral hace pública la constitución y los Estatutos de las asociaciones y es garantía, tanto para los terceros que con ellas se relacionan, como para sus propios miembros.
3. Los/as promotores/as realizarán las actuaciones que sean precisas, a efectos de la inscripción, respondiendo en caso contrario de las consecuencias de la falta de la misma.
4. Sin perjuicio de la responsabilidad de la propia asociación, los/as promotores/as de asociaciones no inscritas responderán, personal y solidariamente, de las obligaciones contraídas con terceros. En tal caso, los/as asociados/as responderán solidariamente por las obligaciones contraídas por cualquiera de ellos/as frente a terceros, siempre que hubieran manifestado actuar en nombre de la asociación.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de las asociaciones

Artículo 11. Régimen de las asociaciones

1. El régimen de las asociaciones, en lo que se refiere a su constitución e inscripción, se determinará por lo establecido en la presente Ley Orgánica y en las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo.



2. En cuanto a su régimen interno, las asociaciones habrán de ajustar su funcionamiento a lo establecido en sus propios Estatutos, siempre que no estén en contradicción con las normas de la presente Ley Orgánica y con las disposiciones reglamentarias que se dicten para la aplicación de la misma.
3. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrado por los/as asociados/as, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.
4. Existirá un órgano de representación que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación los/as asociados/as.

Para ser miembro de los órganos de representación de una asociación, sin perjuicio de lo que establezcan sus respectivos Estatutos, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

5. En el caso de que los/as miembros de los órganos de representación puedan recibir retribuciones en función del cargo, deberán constar en los Estatutos y en las cuentas anuales aprobadas en asamblea.

Artículo 12. Régimen interno

Si los Estatutos no lo disponen de otro modo, el régimen interno de las asociaciones será el siguiente:

- a) Las facultades del órgano de representación se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.3, la Asamblea General se convocará por el órgano de representación, con carácter extraordinario, cuando lo solicite un número de asociados/as no inferior al 10 por 100.
- c) La Asamblea General se constituirá válidamente, –previa convocatoria efectuada– quince días antes de la reunión, cuando concurren a ella, presentes o representados/as, un tercio de los/as asociados/as, y su presidente/a y su secretario/a serán designados/as al inicio de la reunión.
- d) Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirán mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y

remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 13. **Régimen de actividades**

1. Las asociaciones deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, si bien habrán de atenerse a la legislación específica que regule tales actividades.
2. Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los/as asociados/as ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos/as con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 14. **Obligaciones documentales y contables**

1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de sus asociados/as, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos

de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Los/as asociados/as podrán acceder a toda la documentación- que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 15. **Responsabilidad de las asociaciones inscritas**

1. Las asociaciones inscritas responden de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros.
2. Los/as asociados/as no responden personalmente de las deudas de la asociación.
3. Los/as miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la asociación, responderán ante ésta, ante los/as asociados/as y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.
4. Las personas a que se refiere el apartado anterior responderán civil y administrativamente por los



actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la asociación y a los/as asociados/as.

5. Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos/as solidariamente por los actos y omisiones a que se refieren los apartados 3 y 4 de este artículo, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.
6. La responsabilidad penal se regirá por lo establecido en las leyes penales.

Artículo 16. Modificación de los Estatutos

1. La modificación de los Estatutos que afecte al contenido previsto en el artículo 7 requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto, deberá ser objeto de inscripción en el plazo de un mes y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, rigiendo para la misma el sentido del silencio previsto en el artículo 30.1 de la presente Ley.

Las restantes modificaciones producirán efectos para los/as asociados/as desde el momento de su

adopción con arreglo a los procedimientos estatutarios, mientras que para los/as terceros será necesaria, además, la inscripción en el Registro correspondiente.

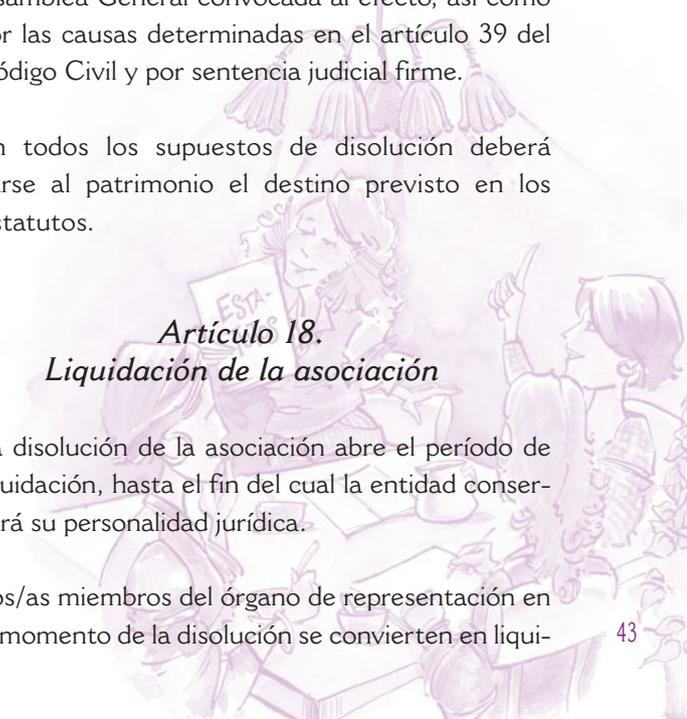
2. La inscripción de las modificaciones estatutarias se sujetará a los mismos requisitos que la inscripción de los Estatutos.

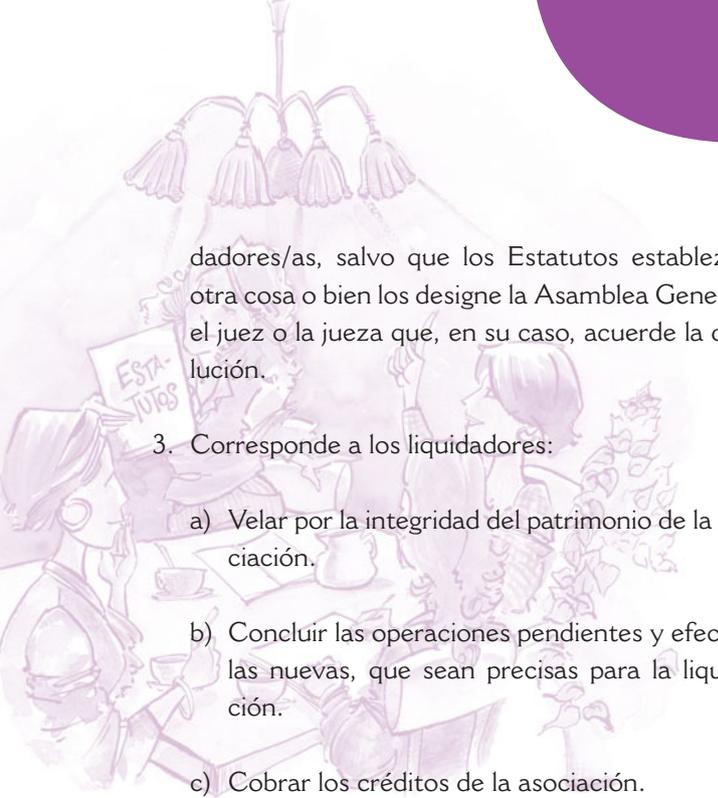
Artículo 17. Disolución

1. Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en los Estatutos y, en su defecto, por la voluntad de los/as asociados/as expresada en Asamblea General convocada al efecto, así como por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.
2. En todos los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino previsto en los Estatutos.

Artículo 18. Liquidación de la asociación

1. La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.
2. Los/as miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liqui-





dadores/as, salvo que los Estatutos establezcan otra cosa o bien los designe la Asamblea General o el juez o la jueza que, en su caso, acuerde la disolución.

3. Corresponde a los liquidadores:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los/as acreedores/as.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos.
- f) Solicitarla cancelación de los asientos en el Registro.

4. En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los/as liquidadores/as han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursar ante el juez o la jueza competente.

CAPÍTULO IV Asociados/as

Artículo 19. Derecho a asociarse

La integración en una asociación constituida es libre y voluntaria, debiendo ajustarse a lo establecido en los Estatutos.

Artículo 20. Sucesión en la condición de asociado/a

La condición de asociado/a es intransmisible, salvo que los Estatutos dispongan otra cosa, por causa de muerte o a título gratuito.

Artículo 21. Derechos de los/as asociados/as

Todo asociado/a ostenta los siguientes derechos:

- a) A participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos.
- b) A ser informado/a acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- c) A ser oído/a con carácter previo a la adopción de



medidas disciplinarias contra él/ella y a ser informado/a de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

- d) A impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.

Artículo 22. Deberes de los asociados

Son deberes de los/as asociados/as:

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio/a.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.

Artículo 23. Separación voluntaria

- 1. Los/as asociados/as tienen derecho a separarse voluntariamente de la asociación en cualquier tiempo.

- 2. Los Estatutos podrán establecer que, en caso de separación voluntaria de un/a asociado/a, éste pueda percibir la participación patrimonial inicial u otras aportaciones económicas realizadas, sin incluir las cuotas de pertenencia a la asociación que hubiese abonado, con las condiciones, alcances y límites que se fijen en los Estatutos. Ello se entiende siempre que la reducción patrimonial no implique perjuicios a terceros.

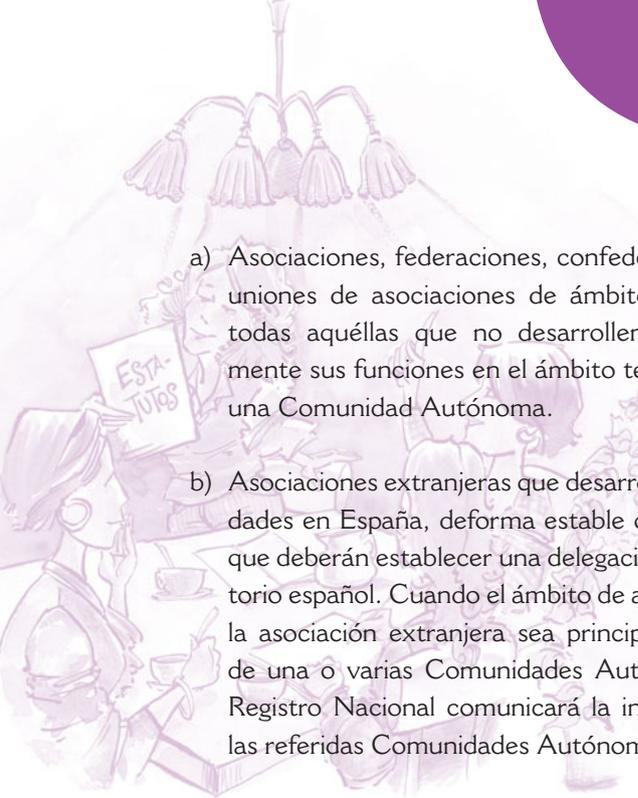
CAPÍTULO V Registros de Asociaciones

Artículo 24. Derecho de inscripción

El derecho de asociación incluye el derecho a la inscripción en el Registro de Asociaciones competente, que sólo podrá denegarse cuando no se reúnan los requisitos establecidos en la presente Ley Orgánica.

Artículo 25. Registro Nacional de Asociaciones

- 1. El Registro Nacional de Asociaciones, cuya dependencia orgánica se determinará reglamentariamente, tendrá por objeto la inscripción de las asociaciones, y demás actos inscribibles conforme al artículo 28, relativos a:



a) Asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones de ámbito estatal y todas aquéllas que no desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

b) Asociaciones extranjeras que desarrollen actividades en España, de forma estable o duradera, que deberán establecer una delegación en territorio español. Cuando el ámbito de actividad de la asociación extranjera sea principalmente el de una o varias Comunidades Autónomas, el Registro Nacional comunicará la inscripción a las referidas Comunidades Autónomas.

2. En el Registro Nacional de Asociaciones, además de las inscripciones a que se refiere el apartado 1, existirá constancia, mediante comunicación de la Administración competente, de los asientos de inscripción y disolución de las asociaciones, cuya inscripción o depósito de Estatutos en registros especiales sea legalmente obligatorio.

3. El Registro Nacional de Asociaciones llevará un fichero de denominaciones, para evitar la duplicidad o semejanza de éstas, que pueda inducir a error o confusión con la identificación de entidades u organismos preexistentes, incluidos los religiosos inscritos en su correspondiente registro.

4. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento del Registro Nacional de Asociaciones.

Artículo 26.

Registros Autonómicos de Asociaciones

1. En cada Comunidad Autónoma existirá un Registro Autonómico de Asociaciones, que tendrá por objeto la inscripción de las asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito territorial de aquéllas.
2. En todo caso, los Registros comprendidos en este artículo deberán comunicar al Registro Nacional de Asociaciones los asientos de inscripción y disolución de las asociaciones de ámbito autonómico.

Artículo 27.

Cooperación y colaboración entre Registros

Se establecerán los mecanismos de cooperación y colaboración procedentes entre los diferentes Registros de asociaciones.

Artículo 28.

Actos inscribibles y depósito de documentación

1. La inscripción de las asociaciones deberá contener los asientos y sus modificaciones relativos a:
 - a) La denominación.
 - b) El domicilio.
 - c) Los fines y actividades estatutarias.



- d) El ámbito territorial de actuación.
 - e) La identidad de los titulares de los órganos de gobierno y representación.
 - f) La apertura y cierre de delegaciones o establecimientos de la entidad.
 - g) La fecha de constitución y la de inscripción.
 - h) La declaración y la revocación de la condición de utilidad pública.
 - i) Las asociaciones que constituyen o integran federaciones, confederaciones y uniones.
 - j) La pertenencia a otras asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones o entidades internacionales.
 - k) La baja, suspensión o disolución de la asociación, y sus causas.
2. Estará depositada en los Registros de asociaciones la documentación siguiente, original o a través de los correspondientes certificados:
- a) El acta fundacional y aquéllas en que consten acuerdos que modifiquen los extremos registrales o pretendan introducir nuevos datos en el Registro.
 - b) Los Estatutos y sus modificaciones.
 - c) La relativa a la apertura, traslado o clausura de delegaciones o establecimientos.
 - d) La referente a la incorporación o baja de asociaciones en federaciones, confederaciones y uniones; y, en el Registro en que éstas se encuentren inscritas, la relativa a la baja o incorporación de asociaciones.
 - e) La que se refiera a la disolución ya destino dado al patrimonio remanente como consecuencia de la disolución de la entidad.
3. Las asociaciones extranjeras, válidamente constituidas con arreglo a su ley personal y a esta Ley, habrán de inscribir los datos a que se refieren las letras a), b), c), d), e) y f) del apartado 1, y además el cese de sus actividades en España; y depositar los documentos a que se refieren las letras b), c) y e) del apartado 2, además de justificación documental de que se encuentran válidamente constituidas. 4. Cualquier alteración sustancial de los datos o documentación que obre en el Registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente, en el plazo de un mes desde que la misma se produzca.

Artículo 29. Publicidad

1. Los Registros de Asociaciones son públicos.
2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple

informativa o por copia de los asientos y de los documentos depositados en los Registros o por medios informáticos o telemáticos que se ajustará a los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 30. ***Régimen jurídico de la inscripción***

1. El plazo de inscripción en el correspondiente Registro será, en todo caso, de tres meses desde la recepción de la solicitud en el órgano competente. Transcurrido el plazo de inscripción señalado en el párrafo anterior sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender estimada la solicitud de inscripción.

La Administración procederá a la inscripción, limitando su actividad a la verificación del cumplimiento de los requisitos que han de reunir el acta fundacional y los Estatutos.

2. Cuando se adviertan defectos formales en la solicitud o en la documentación que la acompaña, o cuando la denominación coincida con otra inscrita o pueda inducir a error o confusión con ella, o cuando la denominación coincida con una marca registrada notoria salvo que se solicite por el titular de la misma o con su consentimiento, se suspenderá el plazo para proceder a la inscripción y se abrirá el correspondiente para la subsanación de los defectos advertidos.

3. Cuando la entidad solicitante no se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de la presente Ley o no tenga naturaleza de asociación, la Administración, previa audiencia de la misma, denegará su inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones e indicará al/la solicitante cuál es el registro u órgano administrativo competente para inscribirla. La denegación será siempre motivada.

4. Cuando se encuentren indicios racionales de ilicitud penal en la constitución de la entidad asociativa, por el órgano competente se dictará resolución motivada, dándose traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente, y comunicando esta circunstancia a la entidad interesada, quedando suspendido el procedimiento administrativo hasta tanto recaiga resolución judicial firme.

Cuando se encuentren indicios racionales de ilicitud penal en la actividad de la entidad asociativa, el órgano competente dictará resolución motivada, dando traslado de toda la documentación al Ministerio Fiscal o al órgano jurisdiccional competente, y comunicando esta circunstancia a la entidad interesada.

5. En los supuestos de los apartados 2 y 3 de este artículo podrán interponerse los recursos procedentes ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y en el supuesto del apartado 4 ante el orden jurisdiccional penal.



CAPÍTULO VI Medidas de fomento

Artículo 31. Medidas de fomento

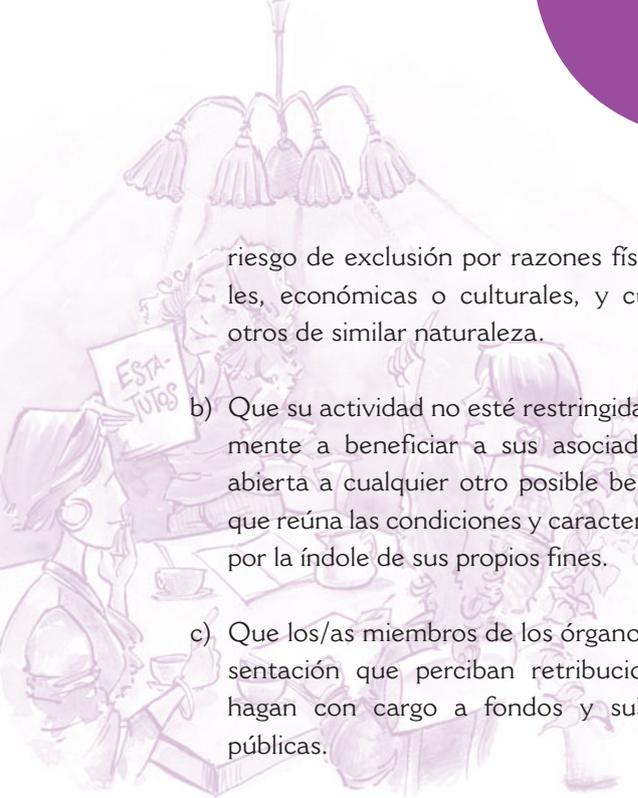
1. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos. Asimismo, las Administraciones públicas ofrecerán la colaboración necesaria a las personas que pretendan emprender cualquier proyecto asociativo.
2. La Administración General del Estado, en el ámbito de su competencia, fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las asociaciones que persigan objetivos de interés general.
3. Las asociaciones que persigan objetivos de interés general podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan el Ministerio o Ministerios competentes, de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas.

Las subvenciones públicas concedidas para el desarrollo de determinadas actividades y proyectos sólo podrán destinarse a ese fin y estarán sujetas a la normativa general de subvenciones públicas.

4. No beneficiarán a las entidades asociativas no inscritas las garantías y derechos regulados en el presente artículo.
5. Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

Artículo 32. Asociaciones de utilidad pública

1. A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que concurren los siguientes requisitos:
 - a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general, en los términos definidos por el artículo 31.3 de esta Ley, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores/as y usuarios/as, de promoción y atención a las personas en



riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

- b) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados/as, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario/a que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.
- c) Que los/as miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los Estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

- d) Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios.
- e) Que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediata-

mente anteriores a la presentación de la solicitud.

- 2. Las federaciones, confederaciones y uniones de entidades contempladas en esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública, siempre que los requisitos previstos en el apartado anterior se cumplan, tanto por las propias federaciones, confederaciones y uniones, como por cada una de las entidades integradas en ellas.

Artículo 33.

Derechos de las asociaciones de utilidad pública

Las asociaciones declaradas de utilidad pública tendrán los siguientes derechos:

- a) Usar la mención "Declarada de Utilidad Pública" en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.
- b) Disfrutar de las exenciones y beneficios fiscales que las leyes reconozcan a favor de las mismas, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.
- c) Disfrutar de beneficios económicos que las leyes establezcan a favor de las mismas.
- d) Asistencia jurídica gratuita en los términos previstos en la legislación específica.



Artículo 34.

Obligaciones de las asociaciones de utilidad pública

1. Las asociaciones de utilidad pública deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Reglamentariamente se determinará en qué circunstancias se deberán someter a auditoría las cuentas anuales.

2. Asimismo, deberán facilitar a las Administraciones públicas los informes que éstas les requieran, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

Artículo 35.

Procedimiento de declaración de utilidad pública

1. La declaración de utilidad pública se llevará a cabo en virtud de Orden del Ministro que se determine reglamentariamente, previo informe favorable de

las Administraciones públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

2. La declaración será revocada, previa audiencia de la asociación afectada e informe de las Administraciones públicas competentes, por Orden del Ministro que se determine reglamentariamente, cuando las circunstancias o la actividad de la asociación no respondan a las exigencias o requisitos fijados en el artículo 32, o los responsables de su gestión incumplan lo prevenido en el artículo anterior.
3. El procedimiento de declaración y revocación se determinará reglamentariamente. El vencimiento del plazo de resolución, en el procedimiento de declaración, sin haberse adoptado resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.
4. La declaración y revocación de utilidad pública se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 36. Otros beneficios

Lo dispuesto en el presente capítulo se entiende sin perjuicio de la competencia de las Comunidades Autónomas para la declaración de utilidad pública, a efectos de aplicar los beneficios establecidos en sus respectivos ordenamientos jurídicos, a las asociaciones que principalmente desarrollen sus fun-

ciones en su ámbito territorial, conforme al procedimiento que las propias Comunidades Autónomas determinen y con respeto a su propio ámbito de competencias.

CAPÍTULO VII Garantías jurisdiccionales

Artículo 37. Tutela judicial

El derecho de asociación regulado en esta Ley Orgánica será tutelado por los procedimientos especiales para la protección de los derechos fundamentales de la persona, correspondientes en cada orden jurisdiccional, y, en su caso, por el procedimiento de amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional en los términos establecidos en su Ley Orgánica.

Artículo 38. Suspensión y disolución judicial

1. Salvo los supuestos de disolución por voluntad de los/as asociados/as, las asociaciones sólo podrán ser suspendidas en sus actividades, o disueltas, por resolución motivada de la autoridad judicial competente.
2. La disolución de las asociaciones sólo podrá declararse en los siguientes casos:
 - a) Cuando tengan la condición de asociación ilícita, de acuerdo con las leyes penales.

- b) Por las causas previstas en leyes especiales o en esta ley, o cuando se declare nula o disuelta por aplicación de la legislación civil.

3. En los procesos a que se refiere el apartado anterior, el órgano judicial competente, de oficio o a instancia de parte, podrá acordar la suspensión provisional de la asociación hasta que se dicte sentencia.

Artículo 39. Orden jurisdiccional contencioso-administrativo

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la presente Ley Orgánica, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 40. Orden jurisdiccional civil

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de las asociaciones, y de su funcionamiento interno.
2. Los acuerdos y actuaciones de las asociaciones podrán ser impugnados por cualquier asociado o



persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los/as asociados/as podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.
4. En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en las asociaciones, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

Artículo 41. Comunicaciones

Los Jueces y las Juezas y Tribunales ordenarán la inclusión en los correspondientes Registros de Asociaciones de las resoluciones judiciales que determinen:

- a) La inscripción de las asociaciones.
- b) La suspensión o disolución de las asociaciones inscritas.
- c) La modificación de cualquiera de los extremos de los Estatutos de las asociaciones inscritas.

- d) El cierre de cualquiera de sus establecimientos.
- e) Cualesquiera otras resoluciones que afecten a actos susceptibles de inscripción registral.

CAPÍTULO VIII

Consejos Sectoriales de Asociaciones

Artículo 42. Consejos Sectoriales de Asociaciones

1. A fin de asegurar la colaboración entre las Administraciones públicas y las asociaciones, como cauce de participación ciudadana en asuntos públicos se podrán constituir Consejos Sectoriales de Asociaciones, como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación.
2. Los Consejos Sectoriales de Asociaciones estarán integrados por representantes de las Administraciones públicas, de las asociaciones, y por otros/as miembros que se designen por sus especiales condiciones de experiencia o conocimiento, atendiendo a la distribución competencial concreta que en cada materia exista.
3. Reglamentariamente, y para cada sector concreto, se determinará su creación, composición, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Declaración de utilidad pública de asociaciones

1. Las asociaciones deportivas que cumplan lo dispuesto en el artículo 32 de esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
2. Asimismo, podrán ser declaradas de utilidad pública las demás asociaciones regidas por leyes especiales, que cumplan lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ley Orgánica.
3. El procedimiento para la declaración de utilidad pública de las asociaciones a que se refieren los apartados anteriores, y los derechos y obligaciones de las mismas, serán los determinados en los artículos 33, 34 y 35 de la presente Ley Orgánica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Procedimientos de inscripción

En los procedimientos de inscripción de asociaciones será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todas las cuestiones no reguladas en la presente Ley y sus normas de desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Resolución extrajudicial de conflictos

Las Administraciones públicas fomentarán la creación y la utilización de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos que se planteen en el ámbito de actuación de las asociaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.

Cuestiones y suscripciones públicas

Los/as promotores/as de cuestiones y suscripciones públicas, actos benéficos y otras iniciativas análogas de carácter temporal, destinadas a recaudar fondos para cualquier finalidad lícita y determinada, responden, personal y solidariamente, frente a las personas que hayan contribuido, de la administración y la inversión de las cantidades recaudadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Asociaciones inscritas

1. Las asociaciones inscritas en el correspondiente Registro con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica estarán sujetas a la misma y conservarán su personalidad jurídica y la plenitud de su capacidad, pero deberán adaptar sus Estatutos en el plazo de dos años.
2. No obstante lo anterior, las asociaciones inscritas deberán declarar, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica, que



se encuentran en situación de actividad y funcionamiento, notificando al Registro en que se hallen inscritas la dirección de su domicilio social, y la identidad de los/as componentes de sus órganos de gobierno y representación, así como la fecha de elección o designación de éstos/as.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Asociaciones declaradas de utilidad pública

En el plazo de un año se procederá a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la relación de asociaciones declaradas de utilidad pública por el Estado, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley Orgánica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Queda derogada la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las asociaciones, y cuantas disposiciones se opongan a la presente Ley Orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Carácter de la Ley

1. Los artículos 1; 2 salvo apartado 6; 3 salvo apartado g); 4.2, 5 y 6; 10.1; 19; 21; 23.1; 24; 29.1; 30.3 y 4; 37; 38; la disposición derogatoria única; y las disposiciones finales primera.1, segunda y cuarta tienen rango de Ley Orgánica, al constituir el desarrollo del derecho fundamental de aso-

ciación, contenido en el artículo 22 de la Constitución.

2. Los artículos 2.6; 3 g); 4.1, y 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10.2, 3 y 4; 11; 13.2; 15; 17; 18.4; 22; 25.2; 26; 27; 28; 30.1, 2 y 5; la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera son de directa aplicación en todo el Estado, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.1 de la Constitución.
3. Los artículos 39, 40 y 41 constituyen legislación procesal, dictada al amparo del artículo 149.1.6 de la Constitución.
4. Los artículos 32 a 36, la disposición adicional primera y la disposición transitoria segunda se dictan al amparo del artículo 149.1.14 de la Constitución, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.
5. Los restantes preceptos de la Ley serán de aplicación a las asociaciones de ámbito estatal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Carácter supletorio

Excepto en aquellos preceptos que tienen rango de Ley Orgánica, la presente Ley tiene carácter supletorio respecto de cualesquiera otras que regulen tipos específicos de asociaciones, o que incidan en el ámbito del derecho de asociación reconocido en el

artículo 22 de la Constitución, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Desarrollo

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.

Entrada en vigor

La presente Ley Orgánica entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto,

Mando a todos/as los/as españoles/as, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno en funciones,
MARIANO RAJOY BREY



Modelos de impresos para la inscripción en el Registro Regional de Asociaciones

Solicitud para registrar la apertura o cierre de delegaciones o locales

D./a: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

EXPONE: Que según consta en la Certificación que se acompaña del Acta de la reunión celebrada en Asamblea General de fecha _____ en la ciudad de _____

Se ha tomado el acuerdo de abrir o cerrar una Delegación o Local de la Entidad en el domicilio:

SOLICITA que se registre la nueva Delegación o Local social de la Asociación.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____

Acta fundacional

En la ciudad de _____

Siendo las _____ horas del día _____

Reunidos/as los/as socios/as promotores/as que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Firma
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Todos/as ellos/as mayores de edad y con plena capacidad de obrar; toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Constituir LA ASOCIACIÓN, al amparo de la Vigente Ley de Asociaciones, Ley 191/64, de 24 de Diciembre, y demás normativa vigente. Con la denominación de: _____
2. Aprobar Los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN por los que se regirá, y que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los/as socios/as promotores/as.
3. Elegir los/as miembros de LA JUNTA DIRECTIVA, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales aprobados, y que se encargarán de la preparación y presentación de la documentación necesaria, para la organización inicial de la Asociación; constituida por los siguientes miembros:

Cargos	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Solicitud para registrar el cambio de domicilio social

D./a: _____ D.N.I.: _____

Con el Cargo de: _____ de la Junta Directiva de la Asociación:

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

EXPONE: Que según consta en la certificación que se acompaña del Acta de la reunión celebrada en Asamblea General de fecha _____ en la ciudad de _____

Se ha tomado el acuerdo de trasladar el domicilio social de la Asociación.

SOLICITA: Que se registre el nuevo domicilio social de la Asociación.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____

Certificación del Acuerdo de Cambio de Domicilio

La Asociación: _____

Con nº de Registro: _____ de la Sección: _____

En Asamblea celebrada con fecha: _____ en la ciudad de: _____

Ha adoptado el acuerdo de trasladar el domicilio que la Asociación tenía en

C/.: _____

en la ciudad de: _____

Fijando el actual domicilio social en:

C/: _____

Ciudad: _____ C.P.: _____ Tel.: _____

Fecha:

Firmado,:

El/La Secretario/a,

El/La Presidente/a,



Instancia Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal

D/Dña. _____ con D.N.I. _____

Con el Cargo de _____

de la Asociación: _____

Con N° de Registro _____ C.I.F. _____

Solicita la inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal y aporta la siguiente documentación:

— _____
— _____
— _____

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Nombre de personas que ocupan los cargos de la Junta Directiva y D.N.I.

Cargo	Nombre y apellidos	D.N.I.
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Domicilio Social: _____

Otros locales de la Entidad: _____

Número de Socios/as: _____ Presupuesto Año en curso: _____

Que forma parte de los siguientes órganos municipales: _____

Subvenciones recibidas por instituciones públicas o privadas en el año en curso, la Institución otorgante y la cantidad en euros: _____

Está declarada de utilidad pública: _____

Fecha:

Firma,

Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de: _____

Solicitud para registrar el cambio de domicilio social

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

EXPONE: Que según consta en la Certificación que se acompaña del Acta de la Reunión celebrada en Asamblea General de fecha _____ en la ciudad de _____

Se ha tomado el acuerdo de trasladar el domicilio social de la Asociación.

SOLICITA: Que se registre el nuevo domicilio social de la Asociación.

Fecha,
Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____



Certificación del Acuerdo de Cambio de Domicilio

La Asociación: _____

Con nº de Registro: _____ de la Sección: _____

En Asamblea Celebrada con fecha: _____

en la ciudad de: _____

Ha adoptado el acuerdo de trasladar el domicilio que la Asociación tenía en:

en la ciudad de: _____

Fijando el actual domicilio social en:

C/: _____

Ciudad: _____ C.P.: _____ Tel.: _____

Fecha:

Firmado,:

El/La Secretario/a,

El/La Presidente/a,

Solicitud para diligenciar libros

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

SOLICITA: La diligencia de los Libros de la Asociación:

- Libro de Actas
- Libro de Registro de Socios
- Libro de Contabilidad

Fecha,
Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____



Solicitud para registrar la disolución de la Asociación

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

EXPONE: Que habiéndose tomado el acuerdo de la disolución de la Asociación por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha _____

en la ciudad de _____

y siendo destinados los fondos sociales (si los hubiera) a (según lo regulado en los estatutos.):

SOLICITA: Sea admitida a trámite la documentación de la misma, para la inscripción de la disolución en ese Registro de Asociaciones, de acuerdo con lo previsto en la Legislación vigente.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____

Solicitud para registrar Junta Directiva

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

COMUNICA: Que según consta en la Certificación que se acompaña, de la reunión celebrada en Asamblea General de fecha _____ en la ciudad de _____

Han sido elegidos/as los/as socios/as que se relacionan con los Cargos que componen la Junta Directiva actual.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____



Certificación de nueva Junta Directiva

D./Dña: _____
 con D.N.I.: _____ , como secretario/a
 de la Asociación: _____
 inscrita en el Registro provincial de Asociaciones con el nº: _____ de la sección: _____

CERTIFICA: que según consta en el Acta de la Asamblea General de fecha _____ , convocada y constituida conforme a los Estatutos, se procedió a la elección de la Junta Directiva, tras la votación resultaron elegidos/as, por la mayoría necesaria prevista en los Estatutos, los/as siguientes socios/as, que aceptaron el cargo:

Cargos	Nombre y apellidos	D.N.I.	Domicilio	Firma
Presidente/a:	_____	_____	_____	_____
Vicepresidente/a:	_____	_____	_____	_____
Secretario/a:	_____	_____	_____	_____
Tesorero/a:	_____	_____	_____	_____
Vocales:	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____
	_____	_____	_____	_____

Fecha: _____ Firmado,:

El/La Secretario/a,

El/La Presidente/a,



Solicitud para registrar la modificación de Estatutos

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Con N° de inscripción: _____ de la Sección: _____

Teléfono: _____

EXPONE: Que habiéndose tomado el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Asociación, por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha:
en la ciudad de:

SOLICITA: Que sea admitida a trámite la documentación, para la inscripción de las modificaciones en ese Registro de Asociaciones, de acuerdo con lo previsto en la Legislación vigente.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____



Solicitud para el reconocimiento de Utilidad Pública

D./Dña: _____

D.N.I.: _____ con el Cargo de: _____

de la Junta Directiva de la Asociación: _____

Inscrita con fecha: _____ N° de Inscripción: _____ de la sección: _____

C.I.F.: _____ Teléfono: _____

EXPONE: Que según Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha: _____

En la ciudad de: _____

Se ha tomado el acuerdo de solicitar la Declaración de Utilidad Pública para la Asociación.

SOLICITA: Que sea admitida a trámite la documentación que se adjunta, para la inscripción del Reconocimiento de Utilidad Pública, en ese Registro de Asociaciones, de acuerdo con lo previsto en la Legislación vigente.

Fecha,

Firma,

Sr/a. Encargado/a del Registro de Asociaciones de _____

El trabajo en grupo.

▶ *Modelo de reuniones*



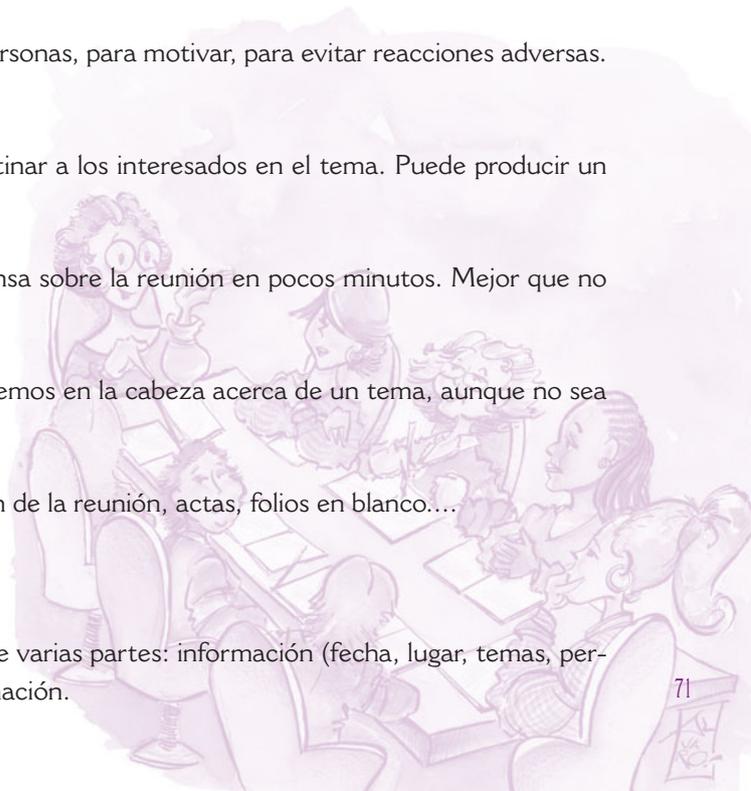
El trabajo en grupo. Modelo de reuniones



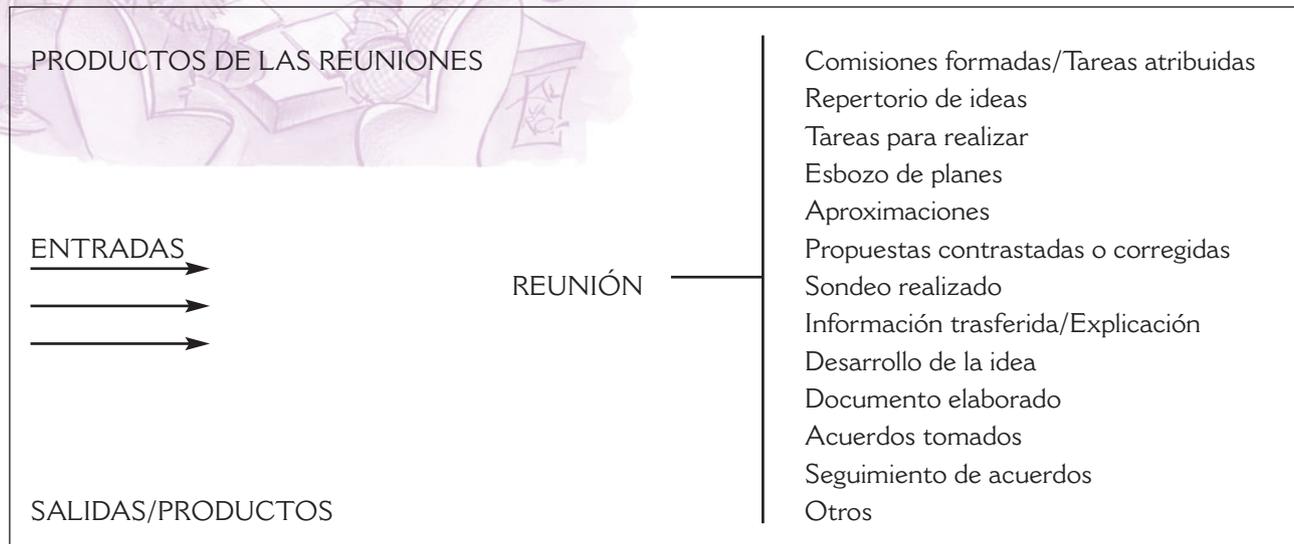
Requerimientos previos a la reunión

Lo que hay que llevar a la reunión para que se pueda trabajar:

- ▶ **Revisión de los acuerdos previos.** Da continuidad a las reuniones. Hay que llevarlos realizados.
- ▶ **Realizaciones anteriores** precisas para implicar a otras personas, para motivar, para evitar reacciones adversas. No se trata de manipular.
- ▶ **Propuestas preparadas** por un subgrupo que puede aglutinar a los interesados en el tema. Puede producir un borrador o una propuesta más cerrada.
- ▶ **Ideas servilleta** que supone tomar notas mientras se piensa sobre la reunión en pocos minutos. Mejor que no llevar nada.
- ▶ **Información en los cerebros.** Todo lo que sabemos y tenemos en la cabeza acerca de un tema, aunque no sea visible a primer golpe de vista.
- ▶ **Materias de apoyo:** documentos, fichas, esquemas, guión de la reunión, actas, folios en blanco....
- ▶ **El plan** general o los parciales.
- ▶ **La convocatoria:** es un instrumento importante que tiene varias partes: información (fecha, lugar, temas, personas), la comunicación a quien ha de asistir y la confirmación.



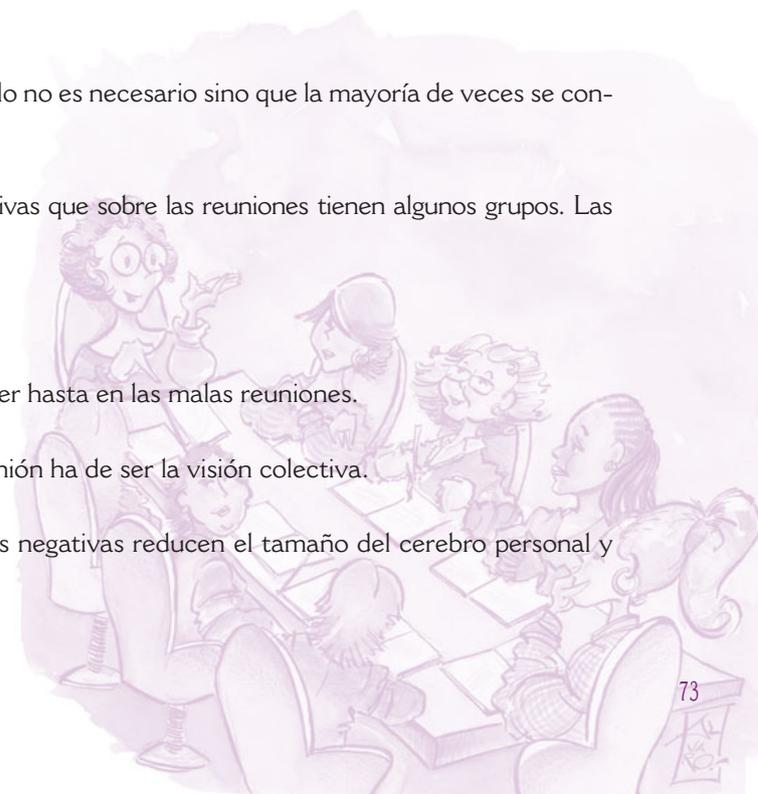
- ▶ **Asesores/as invitados/as** que participan de modo extraordinario en una reunión. Son personas que saben del tema. Sirven de espejo al grupo, lo regulan, le dan identidad de grupo.
- ▶ **Diseño de la reunión:** si no se lleva preparada una reunión supone la pérdida de tiempo.





Los errores de las reuniones

- ▶ **Las reuniones vacías:** Son aquellas en las que no hay necesidad de reunirse....
- ▶ **La interferencia de temas:** En las reuniones los temas deben ser tratados uno detrás de otro.
- ▶ **Las desviaciones ligeras:** Consiste en hablar de cosas cercanas al tema que nos ocupa pero que no pertenecen al mismo. Parecen relevantes pero no lo son.
- ▶ **La ausencia de diseño:** El diseño de la reunión es saber que temas se van a tratar, de qué manera se van a tratar y qué se tiene que sacar de cada uno de ellos.
- ▶ **No usar técnicas:** La participación, la producción, la toma de decisiones o la organización de tareas se ven afectadas por la falta de método de trabajo en la reunión.
- ▶ **La indivisibilidad del grupo:** Estar todos/as en todo no sólo no es necesario sino que la mayoría de veces se convierte en un serio obstáculo para la reunión.
- ▶ **La “cultura negra” de las reuniones:** Son las ideas negativas que sobre las reuniones tienen algunos grupos. Las fuentes de aprendizaje de la habilidad son:
 - Experiencia positiva en reuniones.
 - Uso de información técnica (libros, formación....)
 - Análisis técnico de las reuniones que permite aprender hasta en las malas reuniones.
- ▶ **La visión de “yo”:** La visión de cada persona en una reunión ha de ser la visión colectiva.
- ▶ **La contaminación por emoción negativa:** Las emociones negativas reducen el tamaño del cerebro personal y colectivo.





► El ejercicio “bobo de poder”: Tres tipos.

- La reunión como campo de batalla.
- La conversación excluyente del poder.
- La confusión entre fastidiar y aumentar el poder.

► **Obviar el desacuerdo:** Hay desacuerdos que son razonables. Hay que abordarlos.

- Encajándolo en un planteamiento que los supere.
- Asumiéndolo.
- Utilizando el diseño de la reunión.
- Abandonar sin sentirnos fracasados.

► **Exceso de aportaciones:** Hay grupos en que sus componentes participan demasiado, manejan muchas ideas.

► **Los errores elementales:**

- No hay orden del día ni guión de la reunión.
- Falta de información previa, a veces por falta de definición, a veces por falta de atención en el momento.
- No utilizar la pizarra.
- No apuntar en el papel lo que se trata.
- Olvidarse de hacer el seguimiento de los acuerdos tomados.
- No nombrar un moderador o moderadora.
- Percepción errónea sobre el efecto de las menudencias (chistes, falta de puntualidad...).
- Aplazamiento perpetuo para solucionar estos errores.

► **Naturaleza compleja de la reunión:** Aun cuidando todo lo dicho, puede ser que la reunión salga mal. Tiene que ver con:

- La interconexión entre todas las partes de este sistema conductual, relacionadas entre sí y con otras externas.
- Cada tarea implica distintas formas de pensar y actuar.
- Hacer reuniones es una habilidad que se aprende de la práctica.
- La entropía grupal.



Ejemplos de diseño de reunión

TEMA	PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	REQUERIMIENTOS
Colonias de verano	Esbozo de plan	1 Encuadre 2 Tormenta de Ideas 3 Selección 4 Discusión 5 Síntesis	Ninguno
Ciclo de charlas formativas	Transmitir información	1 Exposición del tema 2 Preguntas	Alguien prepara la información

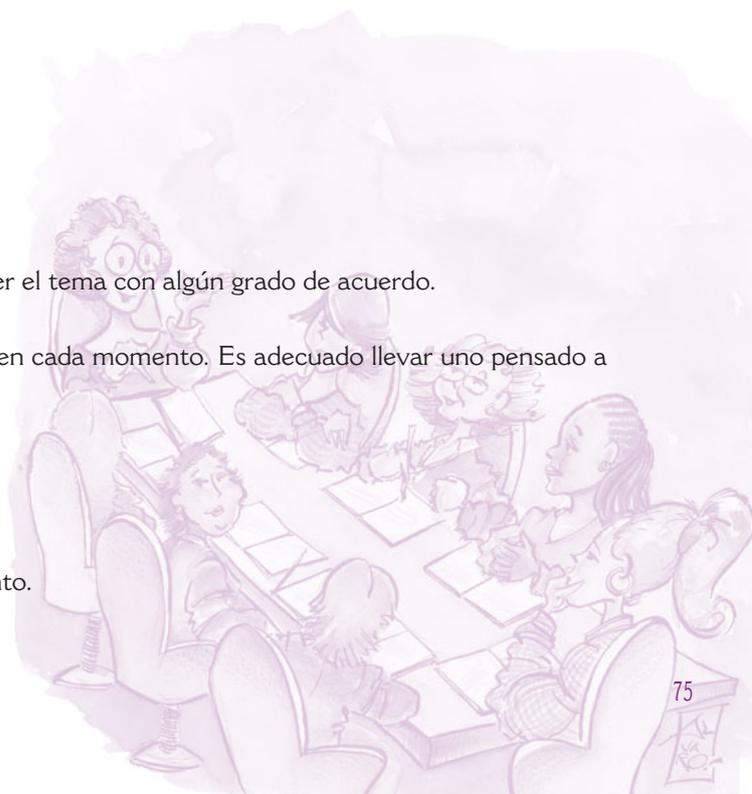
Los procedimientos

Consiste en saber los pasos que se van a dar para resolver el tema con algún grado de acuerdo.

Es saber lo que tienen que hacer las personas del grupo en cada momento. Es adecuado llevar uno pensado a la reunión, aunque luego se descarte.

Para diseñar el procedimiento hay que tener en cuenta:

- El producto. Qué tipo de producto es.
- El punto de partida. Según qué sabemos de este asunto.
- El grado de acuerdo necesario.
- La participación. Elegir el sistema de participación.



Los procedimientos más frecuentes

- Debate libre y síntesis.
- Tormenta de ideas y sondeo.
- Reflexión previa, rueda, debate libre y síntesis.
- Definición del problema, presentación de alternativas, debate libre y toma de decisiones.

La coordinación

La persona que coordina, dirige la reunión hacia la consecución del objetivo y actúa, orienta y canaliza las aportaciones y la participación.

La coordinación de una reunión ha de tener en cuenta tanto el producto de la reunión y el grupo.

La persona coordinadora tiene la responsabilidad de que las tareas se realicen pero no debe hacerlo necesariamente ella.

Pueden desempeñarla varias personas en la misma reunión, teniendo en cuenta los temas, las técnicas.



Las tareas de la coordinación de una reunión

► Diseñar la reunión

Recoge y prepara los temas de la reunión, establece el orden del día, define los productos asociados a cada tema (un acuerdo, un documento, un esbozo, un repertorio de ideas), formula el procedimiento, y determina los tiempos.

► Gestionar los trabajos previos

Prepara y hace que se realicen las fotocopias, los avisos, las invitaciones, las revisiones, los documentos, las reuniones departamentales o sectoriales, las indicaciones para el trabajo individual, etc.

► Introducir los temas

Introduce y da sentido a los temas que se van a tratar y explica claramente al grupo los productos que tienen que salir de cada uno (acuerdos, ideas, planes,...).

► Proponer procedimientos

Propone la forma en que cada tema va a ser tratado, cómo se van a tomar las decisiones, cómo se van a formar los grupos de trabajo, cuándo se da por zanjada una discusión, qué se considera un repertorio suficiente de ideas, cuándo realizar un descanso, etc.

► Orientar el tipo de pensamiento

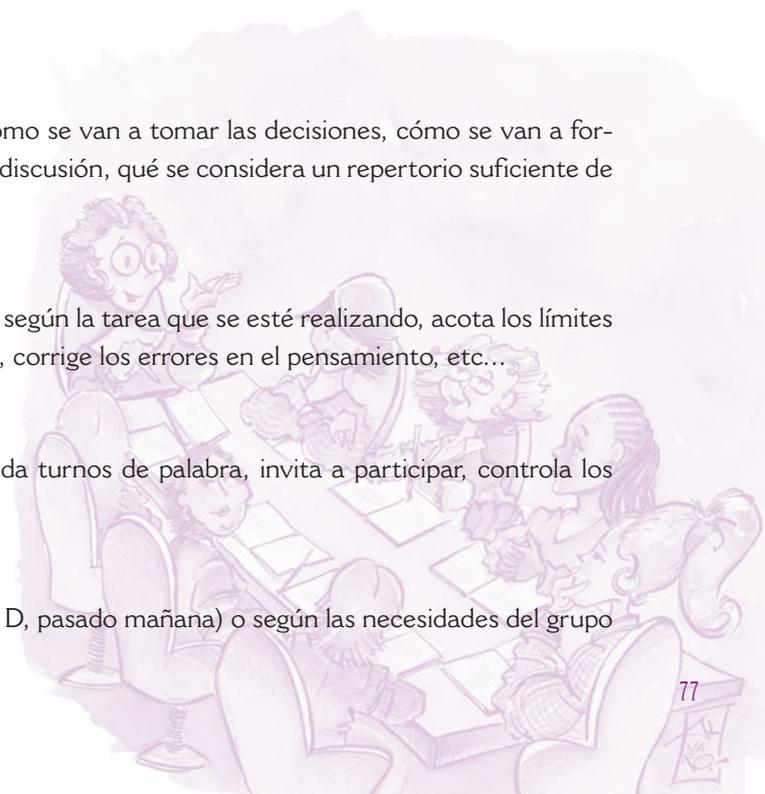
Interviene para orientar el tipo de pensamiento a utilizar según la tarea que se esté realizando, acota los límites de los pensamientos, establece cambios de pensamiento, corrige los errores en el pensamiento, etc...

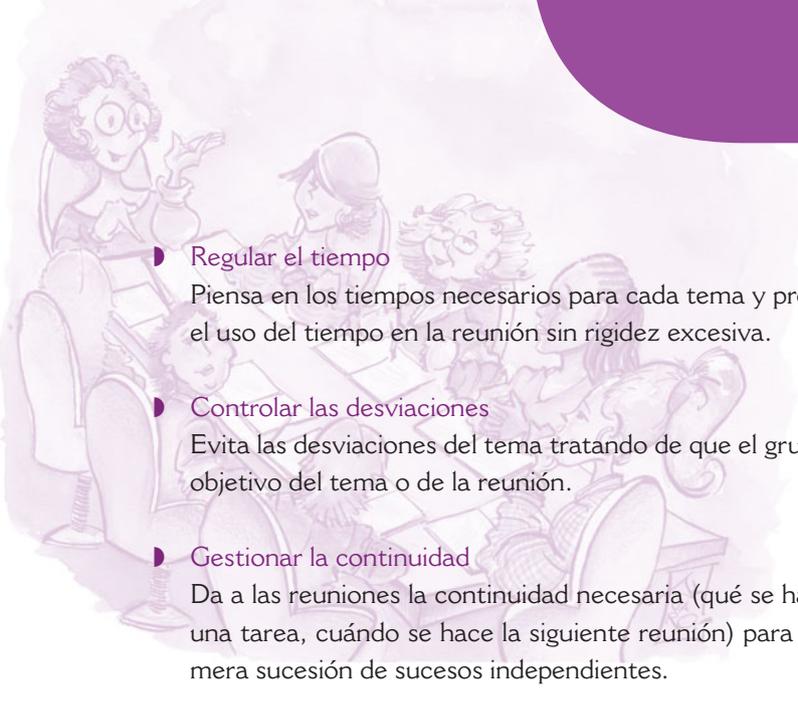
► Gestionar la participación

Favorece la participación del grupo de forma efectiva, da turnos de palabra, invita a participar, controla los silencios, propone espacios para pensar, etc.

► Proponer técnicas

Propone técnicas según la tarea (tormentas de ideas, I x D, pasado mañana) o según las necesidades del grupo (sensor, listar las alternativas, dividir al grupo en partes).



A stylized illustration of a group of people sitting around a table in a meeting. One person is standing and gesturing, while others are seated and looking towards the speaker. The illustration is in a light purple tone, matching the page's color scheme.

Regular el tiempo

Piensa en los tiempos necesarios para cada tema y producto, de forma que no exista desproporción y controla el uso del tiempo en la reunión sin rigidez excesiva.

Controlar las desviaciones

Evita las desviaciones del tema tratando de que el grupo no divague y preste atención a cuestiones que no son objetivo del tema o de la reunión.

Gestionar la continuidad

Da a las reuniones la continuidad necesaria (qué se ha resuelto, qué no se ha resuelto, quién se hace cargo de una tarea, cuándo se hace la siguiente reunión) para que las reuniones del equipo sean un conjunto y no una mera sucesión de sucesos independientes.

La Secretaría

La tarea de secretaría es ampliar la memoria del grupo. Implica tomar notas, seleccionarlas, ordenarlas, redactarlas y presentarlas.

Para mejorar la tarea de Secretaría:

En la memoria a corto plazo:

- Registrar y contrastar los acuerdos durante la reunión.
- Recopilar las alternativas que se han propuesto antes de tomar una decisión.
- Realizar síntesis mientras se construye.

En la memoria a largo plazo:

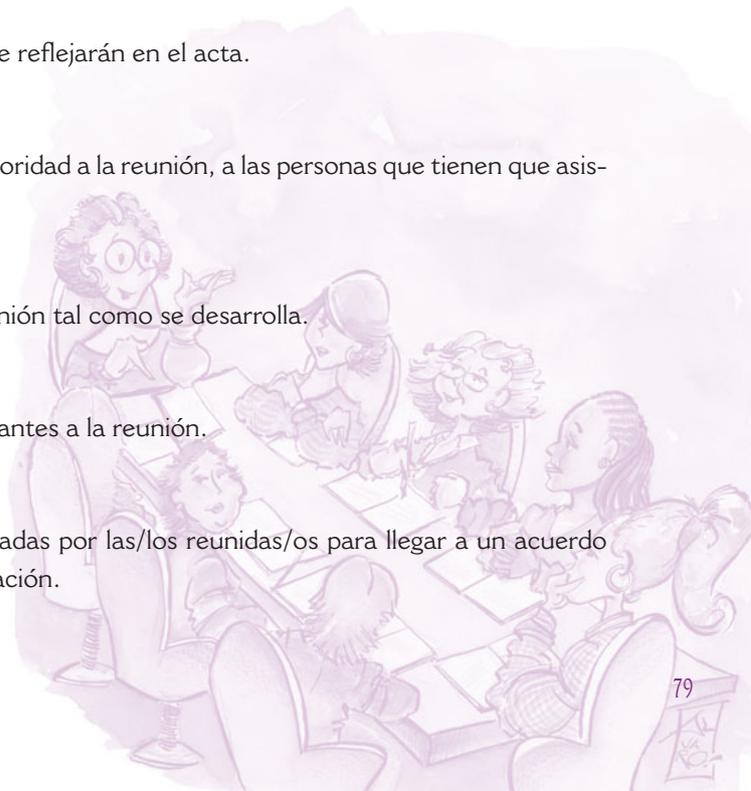
- Seguimiento de los acuerdos de reuniones anteriores.
- Rescatar producciones anteriores relacionadas para no partir de cero.

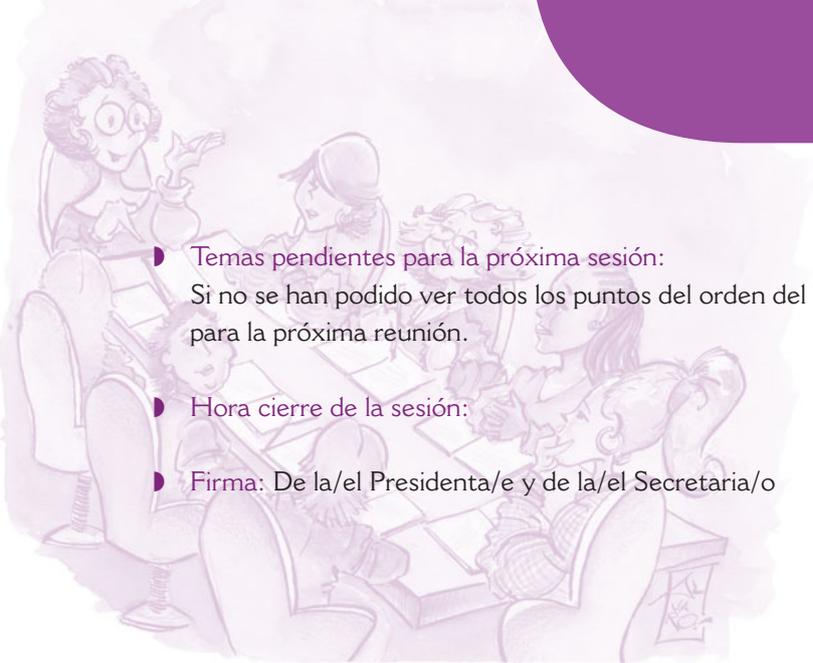


Modelo de Acta de una reunión

Antes de empezar cada reunión se leerá el acta de la reunión anterior para su aprobación o rectificación en su caso, es conveniente que haya sido mandada con anterioridad.

- ▶ **Motivo de la reunión:**
- ▶ **Fecha y Hora:**
- ▶ **Asistentes:**
Nombre y apellidos de todas las personas que asisten a la reunión
- ▶ **Excusan su presencia:**
Si hubieran personas que no pueden asistir a la reunión se reflejarán en el acta.
- ▶ **Orden del día:**
El Orden del día tiene que haber sido mandado con anterioridad a la reunión, a las personas que tienen que asistir a la misma
- ▶ **Desarrollo de la sesión:**
La persona encargada de la secretaría transcribirá la reunión tal como se desarrolla.
- ▶ **Propuestas:**
Se recogen todas las aportaciones que de los/las participantes a la reunión.
- ▶ **Acuerdos de la sesión:**
Tras estudiar las propuestas se toma una decisión acordadas por las/los reunidas/os para llegar a un acuerdo global, en caso de no haber quórum se realizará una votación.
- ▶ **Ruegos y preguntas**





- ▶ **Temas pendientes para la próxima sesión:**

Si no se han podido ver todos los puntos del orden del día o aparecen nuevos temas de interés, se pospondrán para la próxima reunión.

- ▶ **Hora cierre de la sesión:**

- ▶ **Firma:** De la/el Presidenta/e y de la/el Secretaria/o

Guía para la elaboración de un proyecto



Guía para la elaboración de un proyecto

Instituto de la Mujer
de la Región de Murcia



Los programas y proyectos son los instrumentos que tienen las asociaciones para conseguir objetivos, legitimarse ante la sociedad y asegurar su vida como asociación.

La confección de un programa debe ir siempre en consonancia con el proyecto que queremos ejecutar y debe ser el documento que marque nuestra actuación. En él se deben recoger todas las características que queremos que reúnan la actividad o conjunto de actividades a realizar.

Existen muchos modelos de elaboración de proyectos y programas, los cuales siempre habremos de adaptar al que, en concreto, deseamos realizar, incorporando nuestras características como asociación y nuestras peculiaridades.

Pero, independientemente del modelo que utilicemos, un proyecto o programa bien elaborado debe responder como mínimo a las siguientes cuestiones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (¿Qué se quiere hacer?)

Tras realizar esta pregunta entre todas, debéis realizar una descripción detallada de la actividad, así como proceder a buscar nombre al proyecto. Una vez realizada esta tarea se puede realizar una Ficha Técnica que especifique las características fundamentales del programa. Este apartado es muy útil para la persona que lo lea, ya que con una simple ojeada al comienzo del proyecto se puede hacer una idea de lo que va a leer a continuación.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD (¿Por qué se quiere hacer?)

Este apartado del proyecto consiste en dar a conocer diversos indicadores sobre la situación del colectivo, medio, y/o ámbito en el cual vamos a realizar nuestro programa y los cuales justifican nuestra intervención. Por ejemplo: realidad sociocultural del lugar de nuestra actuación, características socioeconómicas de las personas destinatarias, instalaciones existentes, estudios de población, etc.

3. FUNDAMENTACIÓN (Justificación de la necesidad)

Una vez aportados los datos objetivos que mencionamos en el apartado anterior, es necesario justificar la necesidad de plantear el programa que queremos realizar. Este punto es clave para el posterior desarrollo del programa, y en él estará basado el resto de nuestra exposición.

Como ejemplo práctico de estos dos puntos anteriores os proponemos el siguiente:

En un municipio o pedanía se constata mediante encuestas, estudios, u otros procedimientos cuantificables que las mujeres carecen de información sobre posibilidades de empleo, Para paliar dicha carencia, nuestra asociación de mujeres quiere intervenir y realizar unas Jornadas Informativas destinadas a mujeres desempleadas.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (¿Para qué se quiere hacer?)

Analizada y justificada la necesidad de nuestra intervención, debemos formular objetivos generales que se corresponden con los propios de la Asociación de Mujeres, haciendo ver que la tarea es compatible con nuestros fines. Igualmente es necesario especificar, según el tipo de programa que hacemos, si estos objetivos queremos cumplirlos a corto, medio o largo plazo.

Más tarde debemos concretar y formular unos objetivos específicos para cada uno de los aspectos que contemple nuestra intervención. Éstos deberán ser medibles, cuanto más concretos mejor y que nos permitan una fácil evaluación al final del proyecto, sabiendo, entonces, si hemos conseguido que nuestra actuación sea un éxito.

En general, tanto para definir los objetivos generales del programa como los específicos, hay que huir de establecer objetivos “bonitos e inalcanzables” a simple vista, Su redacción ha de ser clara y concreta, ciñéndonos, a lo que, de hecho, queremos conseguir con la ejecución de nuestro programa.

5. PERSONAS DESTINATARIAS (¿A quiénes va dirigido?)

Este apartado lo podemos dividir, a su vez, en dos, con motivo de especificar claramente a quien nos dirigimos:

- **Personas destinatarias:** aquí pondremos el perfil de las personas a quienes nos dirigimos, estableciendo edades, características socioeconómicas, procedencia geográfica, afiliación o no a la asociación que realiza el programa.
- **Participantes:** especificaremos aquí el número, tanto de participantes directos en la actuación, como de beneficiarios potenciales.



6. METODOLOGÍA (¿Cómo se va a hacer?)

Cuando hablamos de metodología nos referimos al conjunto de recursos por los cuales delimitaremos las tareas necesarias para el desarrollo del proyecto, la organización a seguir, la estructura de funcionamiento, los canales de comunicación interna y externa y demás normas, método de toma de decisiones, etc.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR (Contenidos)

Especificaremos en este apartado las actividades específicas que vamos a realizar para la consecución de los objetivos formulados. Distinguiremos, igualmente, si el programa contiene una o más actividades para ejecutar.

Describiremos a continuación la/s actividad/es que realizaremos, una por una, con sus principales características, introduciendo todos los detalles que creamos necesarios para una mejor comprensión del proyecto. Por ejemplo, se reflejarían aquí los talleres, jornadas, charlas, concursos y otras actividades.

8. TEMPORALIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN (¿Cuándo se va a hacer?)

Temporalizar la acción significa encuadrarla en un espacio temporal. Debemos por tanto prever cuando se van a realizar las acciones que proponemos, estableciendo unas fechas de ejecución de cada una de las actividades que planteamos.

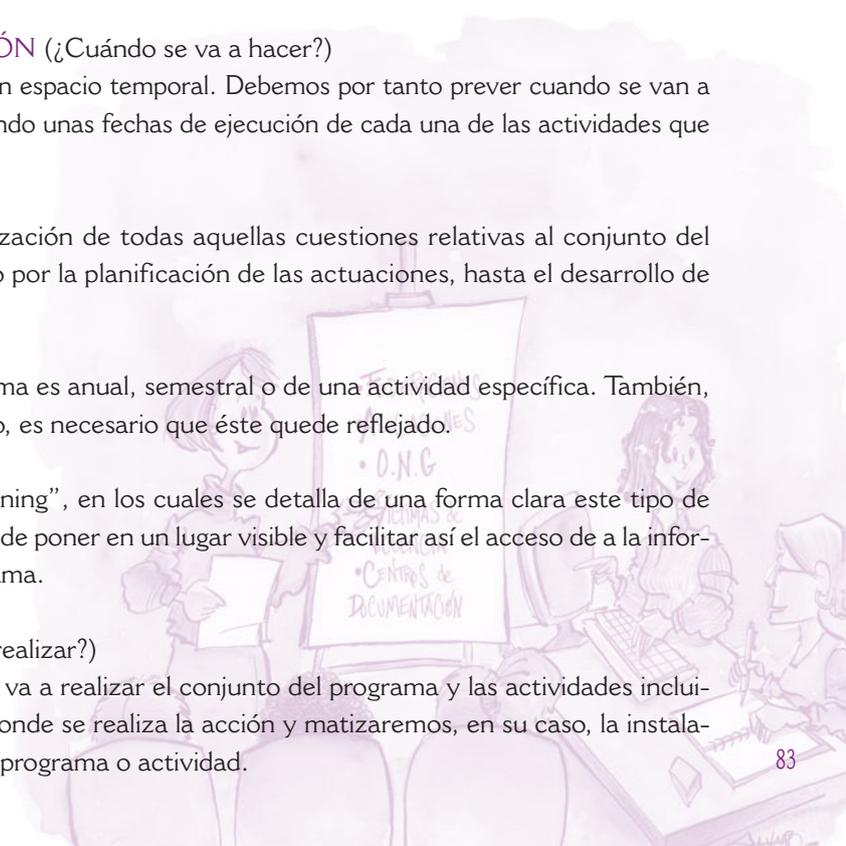
Es igualmente muy útil precisar una calendarización de todas aquellas cuestiones relativas al conjunto del programa, desde las gestiones previas, pasando por la planificación de las actuaciones, hasta el desarrollo de la actividad.

En este apartado hay que distinguir si el programa es anual, semestral o de una actividad específica. También, si las actividades expuestas requieren un horario, es necesario que éste quede reflejado.

En este orden de cosas, son muy útiles los “planing”, en los cuales se detalla de una forma clara este tipo de cuestiones, con la ventaja añadida de que se puede poner en un lugar visible y facilitar así el acceso de a la información a las personas participantes en el programa.

9. LUGAR DE REALIZACIÓN (¿Dónde se va a realizar?)

Concretamos ahora el lugar o lugares donde se va a realizar el conjunto del programa y las actividades incluidas en él. Especificaremos el lugar geográfico donde se realiza la acción y matizaremos, en su caso, la instalación o infraestructura donde se va a ejecutar el programa o actividad.



10. RECURSOS HUMANOS (¿Quiénes lo van a realizar?)

En este punto hay que hacer referencia al equipo humano que va a participar en la gestión del programa. Desde el equipo de responsables, pasando por colaboradores, voluntarios, y todas aquellas personas que de una u otra forma van a ser necesarias para la ejecución de un proyecto.

En este punto es necesario exponer cual va a ser la coordinación entre los diferentes recursos humanos que se van a utilizar, delimitando las posibilidades y técnicas a utilizar para un adecuado trabajo en grupo.

11. RECURSOS MATERIALES (¿Con qué se va a realizar?)

Enumeraremos todos los recursos materiales y técnicos necesarios para la realización de nuestro programa. Hemos de distinguir aquellos recursos con los que ya contamos y los que será necesario conseguir, expresando cuál va a ser el procedimiento a seguir (alquiler, compra, cesión, préstamo, etc.).

Podemos realizarlo, igualmente por conceptos, detallando cuando se trata de instalaciones o infraestructuras, desplazamientos, mantenimiento, compra de material inventariable o fungible, etc. De esta forma nos puede resultar mucho más sencillo confeccionar el presupuesto de la actividad y los recursos económicos que son necesarios para su ejecución.

Estructura de los recursos

Debe especificar los recursos disponibles, así como la organización que para los mismos se establece:

Por conceptos:

- Personal
- Inmovilizado y materiales
- Suministros y Servicios
- Para subvenciones y ayudas

Por proyectos:

- Recursos específicos disponibles para proyectos.
- Recursos para la coordinación del Programa.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN (¿Qué hemos conseguido?)

En todo programa debemos establecer cuáles van a ser los criterios de evaluación a seguir,

La evaluación no sólo hay que hacerla sobre los objetivos formulados sino también sobre todos los aspectos que



contempla el programa. Para ello se utilizarán lo que se denomina los indicadores que han de ser tanto cuantificables como cualificables.

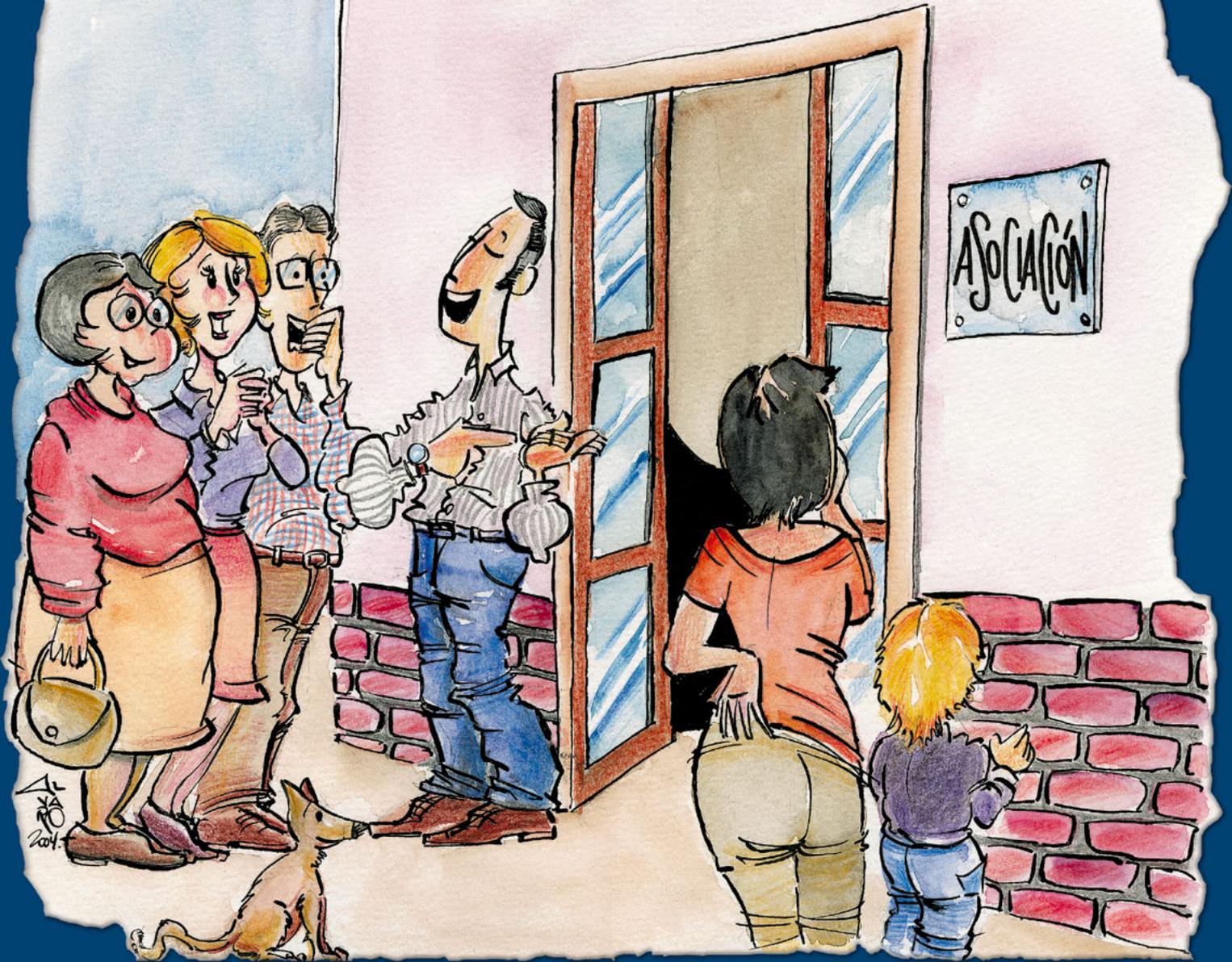
El proceso de evaluación lo podemos dividir en tres secuencias:

- **Evaluación inicial;** que ha de realizarse previa ejecución del programa
- **Evaluación continua;** a lo largo del desarrollo del proyecto
- **Evaluación final;** a la conclusión del programa

Para la óptima realización de la evaluación y facilitar su desarrollo, es muy útil la confección de fichas de seguimiento en cada una de las actuaciones que vamos a realizar y recopilar todos aquellos datos que creamos de interés a lo largo de la ejecución de nuestro programa.



Directorio





Federaciones de Mujeres de la Región de Murcia

ABANILLA

Federación Regional de la Mujer Rural de Abanilla

C/ Primero de Mayo, 1 - ABANILLA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

CARTAGENA

Fed. de Asociaciones de Mujeres 'Mediterráneo'

Sor Francisca Armendáriz, Edif. La Milagrosa

CARTAGENA - 968 128 821

Ofrecer a las Asociaciones Federadas un conjunto de servicios que ayuden a mejorar los mecanismos de cooperación e información, permitiendo consolidar la red asociativa de la Comarca de Cartagena.

LORCA

Federación de Asociaciones de Mujeres de Lorca

C/ Poeta Gimeno Castellar, (antigua Gerencia Urbanismo)

LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MURCIA

Federación de Centros de la Mujer de Murcia

Avda. Miguel de Cervantes s/n - C. Cultural Puertas de Castilla

MURCIA - 968 236 517

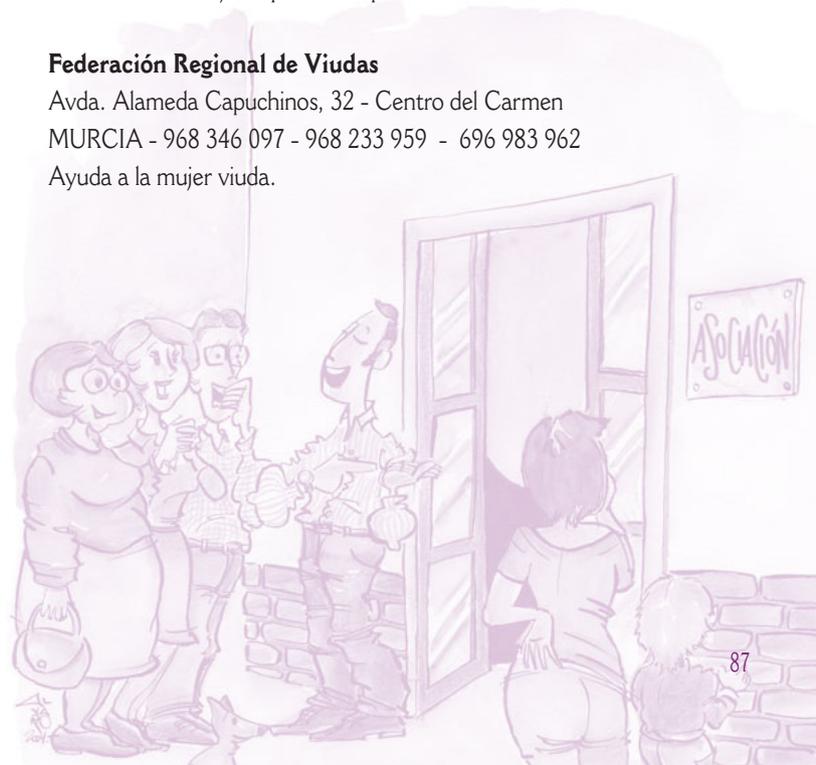
Formación de Mujeres para el empleo.

Federación Regional de Viudas

Avda. Alameda Capuchinos, 32 - Centro del Carmen

MURCIA - 968 346 097 - 968 233 959 - 696 983 962

Ayuda a la mujer viuda.





Centros de la Mujer

ARCHENA

Centro de la Mujer

C/ Paraguay, s/n - ARCHENA - 968 674 468

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

CARTAGENA

Centro de la Mujer

C/ Rubí - Urb. Mediterráneo - CARTAGENA - 968 087 618

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

FUENTE ÁLAMO

Centro de la Mujer

C/ Mayor - LAS PALAS - Fuente Álamo - 968 199149

Inquietudes socio-culturales de las mujeres de Las Palas.

LORCA

Centro de la Mujer 'Virgen de las Huertas'

Plaza del Rey Sabio, s/n - LORCA - 968 467 372

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de 'San José'

C/ Juan Bayonas - LORCA - 868 926156

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer del Barrio de San Antonio

C/ Pedro Musgo, s/n - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer del Barrio de Santiago

C/ Cava, 8 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro Social de la Mujer 'La Campana'

Pozo-Higuera. La Campana - LORCA - 968 485655

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MOLINA DE SEGURA

Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultos de La Asunción

Plaza de la Iglesia, nº 1 - MOLINA DE SEGURA - 968 935 114

Promover el desarrollo personal y sociocultural de las mujeres a través de actividades formativas, culturales, de ocio y tiempo libre.

Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultos Sagrado Corazón

C/ Virgen de la Victoria, s/n - MOLINA DE SEGURA

968 615693

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Fátima

C/ Alfonso el Sabio, 66 - MOLINA DE SEGURA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Centro de la Mujer de la Ribera de Molina

C/ Olmo, s/n - MOLINA DE SEGURA - 968 649444

Centro de la Mujer del Barrio de Fátima

Plaza Dos de mayo s/nº - MOLINA DE SEGURA - 968 386215
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer del Barrio San Miguel

C/ Campoamor s/n - MOLINA DE SEGURA - 968 610998
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer San José Los Angeles

C/ Dos de Mayo, 57 - MOLINA DE SEGURA - 968 613214
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de 'Santa Rita'

Avda. Río Segura. Centro Social Balsa de Lino, 6
MOLINA DE SEGURA - 968 614280
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MORATALLA

Asoc. Centro de la Mujer de Benizar

C/ Coto s/n - MORATALLA - 968 736238
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

MULA

Centro Municipal de la Mujer de Mula

Plaza del Hospital, s/n - MULA - 968 664475
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MURCIA

Centro Cultural de la Mujer San Antón

Federico Balart, bajo - MURCIA - 686 337 593
Hacer participar de la cultura al máximo número de mujeres,

Centro de Atención a la Mujer 'María Séiquer'

C/ San Antón Abad, 2 - MURCIA - 968 820 888
El desarrollo de promoción integral de las personas, sin ánimo de lucro, con atención especial a las mujeres del barrio de El Bojar. Para ello trata de: Promover el desarrollo personal y social. Desarrollar la formación de las mujeres que participan en las actividades de los proyectos. Estimular la autoestima para desarrollar sus potencialidades. Facilitar el acceso al mundo laboral mediante la formación. Animar a la participación en su comunidad para ser agentes activos del desarrollo local.

Centro de Cultura Popular y Promoción de Adultas/os

Pablo VI, s/n - MURCIA - 968 239 281
Promoción y formación integral de las personas sin intereses de lucro y atención especial a los medios populares, o barrios marginados.

Centro de la Mujer

Avda. de la Libertad - MURCIA - 968 380 203
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Centro de la Mujer

Avda. Libertad s/n - CORVERA - 968 380 456
Crear buena relación social entre socias. Actividades, viajes...

Centro de la Mujer Puebla de Soto

Federico García Lorca - PUEBLA DE SOTO - 968 809490
Registro de asociaciones de mujeres.



Centro de la Mujer 'María de Zayas'

Miguel de Cervantes, 1 - MURCIA
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer 'María Lejarraga'

Avda. Juan Carlos I, 122 1ª Planta - MURCIA
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la mujer '8 de Marzo'

C/ Antonia Maymón, 1 bajo - MURCIA - 679 016000
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer 'Emilia Pardo Bazán'

Vicente Aleixandre s/n - MURCIA - 968 340495
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer 'Federica Montseny'

Avda. Miguel de Cervantes, s/n. C. Cultural Puertas de Castilla
MURCIA - 968 274110
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer 'La Luz' La Raya

Poeta García Lorca s/n - LA RAYA - 968266038
Actividades de tipo cultural, reuniones de contacto, actividades de tiempo libre.

Centro de la Mujer 'La Paz'

Avda. Pablo VI, s/n - MURCIA - 968 200 625
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer Barriomar

Avda. Ciudad Almería, Edif. Romilón s/n - MURCIA
625 618626
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Ermita de Burgos

C/ Escuelas, s/n - ERMITA DE BURGOS - 968 266248
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Espinardo

C/ Enrique Tierno Galván s/n - ESPINARDO - 968 835312
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Guadalupe

Avda. Libertad, s/n - GUADALUPE - 968 832526
Integrar a las mujeres de Guadalupe para mejorar la convivencia y el desarrollo.

Centro de la Mujer de La Arboleja

Carril de los Pepines, s/n - LA ARBOLEJA - 968 280936
Integrar a las mujeres de Guadalupe para mejorar la convivencia y el desarrollo.

Centro de la Mujer de Llano de Brujas

C/ Sol, 1 - LLANO DE BRUJAS - 686 405929
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Patiño

C/ Manuel Cárceles s/n - PATIÑO - 968 350068
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Puente Tocinos

C/ América, 1 - PUENTE TOCINOS - 600 682714
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Centro de la Mujer del Palmar 'Rosalía de Castro'

C/ Mayor, 98 -2ª planta - EL PALMAR

968 882035 - 650 973350

Conseguir el desarrollo integral de las mujeres, contribuyendo así a su integración participativa en su entorno social. Fomentar la toma de conciencia sobre la actual situación de discriminación contra la mujer basada en el sexo.

Centro de la Mujer del Puntal

Madrid, 1 - EL PUNTAL - 968 305425

Igualdad de la mujer en todos los campos: culturales, sociales, etc.

Centro de Mujer de Aljucer

C/ D. Gil, nº 8 - ALJUCER - 658 094338

Que las sras. de éste pueblo tengan donde compartir sus horas libres. Impartir actividades para desarrollar conocimientos diversos.

Centro de la Mujer

C/ Agustín Virgili, 8 - ALQUERÍAS - 968 811035

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer de Cabezo de Torres

C/ Carmen, 62 - CABEZO DE TORRES - 968306498

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer 'Hipatia'

C/ Esquina del Salabosque, 202 - MURCIA - 968 846850

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Centro de la Mujer '19 de Marzo'

C/ Antonio Ramirez - LOS GARRES

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

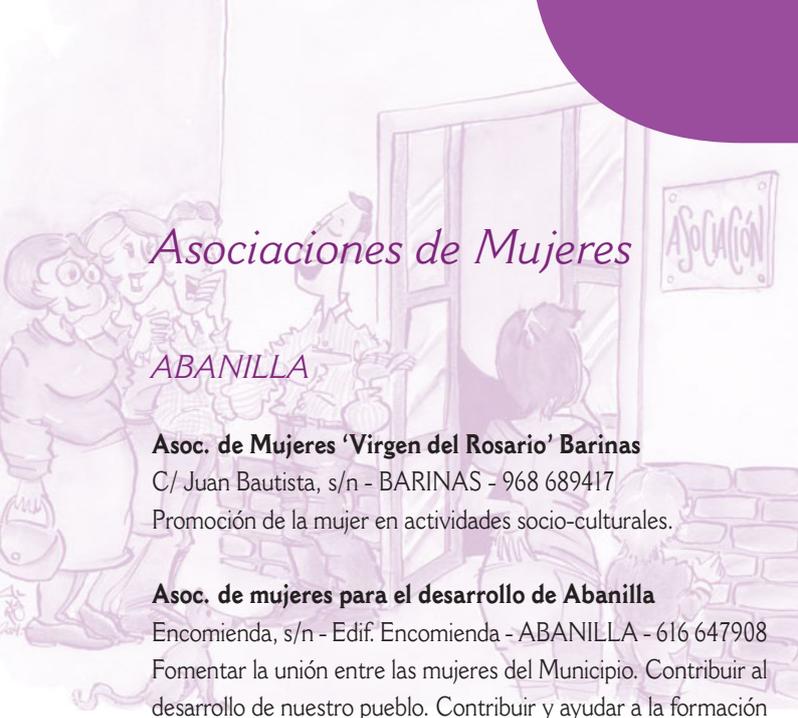
RICOTE

Centro de la Mujer de Ricote

C/ José Antonio, 2 - RICOTE - 968 697149

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.





Asociaciones de Mujeres

ABANILLA

Asoc. de Mujeres 'Virgen del Rosario' Barinas

C/ Juan Bautista, s/n - BARINAS - 968 689417

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres para el desarrollo de Abanilla

Encomienda, s/n - Edif. Encomienda - ABANILLA - 616 647908

Fomentar la unión entre las mujeres del Municipio. Contribuir al desarrollo de nuestro pueblo. Contribuir y ayudar a la formación de las mujeres. Contribuir y ayudar a las mujeres sobre los problemas que le afecten, familiares, sociales, culturales.

Asoc. Abanillera de Artesanía del Bolillo

C/ Antonio Machado, 16 - ABANILLA - 968-554564

Fomento y difusión de la artesanía del encaje de bolillos.

ABARÁN

Asoc. de Bolilleras de Abarán

C/ Médico Gómez, 1, 1º - ABARÁN - 968 771124

Fomento y difusión de la artesanía del encaje de bolillos.

ÁGUILAS

Asociación de Mujeres Independientes de Águilas A.M.I.A.

Doctor Fleming, 31 - AGUILAS - 968 447629

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ALEDO

Asoc. de Mujeres 'Santa María'

C/ Lorca, 1 - ALEDO - 968 484492

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ALGUAZAS

Asoc. de Mujeres de Alguazas

Ctra. de las Torres - ALGUAZAS

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ALHAMA DE MURCIA

Asoc. 'Concepción Arenal'

C/ Ibiza, 11 - ALHAMA DE MURCIA - 699 049369

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. Cultural 'San Lázaro'

Casa de la Cultura. Parque Municipal 'La Cubana'

ALHAMA DE MURCIA - 968639474

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de 'Ares'

Avda. Bastarrechea, 6 - ALHAMA DE MURCIA - 636005819

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Asoc. de mujeres 'Alhforo'

Plaza de las Américas s/n. Centro Cultural V Centenario
ALHAMA DE MURCIA - 968639784
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres de 'El Berro'

C/ El Cura, s/n. - EL BERRO - 968 668084
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres de Alhama 'Ceres'

Plaza de las Américas s/n. Centro Cultural V Centenario
ALHAMA DE MURCIA - 616 661114
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ARCHENA

Asoc. ASMUPA

C/ Paraguay s/n - ARCHENA - 968 674468
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Progresistas de La Algaida

Pedro Orrente, 16 - LA ALGAIDA - 968673106
Fomentar y acercar la cultura a todas las mujeres de nuestra pedanía, así como favorecer el desarrollo integral de nuestras mujeres e incluso el empleo y la salud. Estos programas necesitan presupuesto económico que casi siempre sale de las cuotas de los socios.

Asociación Murcia Avanza

C/ Las Minas, 11 - LA ALGAIDA - 669994887
Promover y formentar la conciliación de la Vida Laboral y Familiar. Desarrollo de planes estratégicos para que la mujer avance en el mundo laboral. La violencia de género. La Educación para la salud. Prevención y orientación a personas en situación de riesgo social.

BENIEL

Asoc. de Mujeres Progresistas

C/ Francisco Robles, 16 2º - BENIEL - 665 919179
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

BLANCA

Asoc. de Mujeres Bolilleras de Blanca

C/ Jose Antonio, 24 - Centro de la Mujer - BLANCA
968 775034
Fomento y difusión de la artesanía del encaje de bolillos.

Asoc. de Mujeres de Blanca

C/ J. Antonio, 24 - Centro de la Mujer - BLANCA - 968 459338
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales



CALASPARRA**Asoc. de Mujeres Dulce Chacón**

Pérez Piñero, 3 bajo - CALASPARRA - 968720446

Crear espacios de encuentro entre las mujeres. Foros de debate. Despertar la participación. Presentar propuestas que mejoren la condición de las mujeres en el ámbito personal, político, económico y cultural. Apoyo y protección a mujeres con diversos problemas. Establecer redes de comunicación entre grupos. Otros.

CAMPOS DEL RÍO**Asoc. de mujeres de Campos del Río Juana Calderón**

C/ Virgen del Carmen - CAMPOS DEL RÍO - 968 650445

Desarrollo integral de las mujeres, fomentar la toma de conciencia sobre la actual situación de discriminación de la mujer. Promoción y avance de la mujer.

CARTAGENA**Asoc. AGORA**

C/ Bailén, 17 - Bda. José M^a de Lapuerta - CARTAGENA
868 093734

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. AGUITURA

Avda. Trovero Martín. Est. de Autobuses - CARTAGENA
968 535240

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. ALBA

C/ Alava, 18 - LOS BARREROS - 868 096815

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. ALBORADA

C/ Juan XXIII - LA PUEBLA - 968 559162

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. ALUMBRES

C/ Madrid - ALUMBRES - 968 552210

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. AMA

Plaza Mayor - EL ALBUJÓN - 968 550306

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. ARMONÍA

Plaza Modistas - LOS MATEOS - 968 505826

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. Ayuda a la Mujer Embarazada (AYUME)

Subida a San Antonio, 4-2°C - CARTAGENA - 968122776

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. AZUCENA

Plaza Ines Góngora, s/n - EL BEAL - 968 546276

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.



Asoc. BAHÍA

C/ Colombia - Bda. Hispanoamerica - CARTAGENA
968 534983

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. BAZÁN

Patio Sur, nº 18 - 1º B - CARTAGENA - 968 082549

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. BOLILLERAS DE SANTA ANA

C/ García Morato, 2 - SANTA ANA - 968 169551

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. CANTARES

C/ Mayor, 112 - CANTERAS - 968 553419

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. CARTAGONOVA

C/ Alfonso XXIII - LOS DOLORES - 968 162382

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. CIUDAD JARDÍN

C/ Antonio Oliver - Cdad. Jardín - CARTAGENA - 968 514349

Conseguir que las mujeres tengan un lugar propio de encuentro, que sirva para el desarrollo de las actividades y servicios de la mujer.

Asoc. CONCEPCIÓN ARENAL

C/ Río Ebro, 27 - LOS DOLORES - 968 315661

Conseguir que las mujeres tengan un lugar propio de encuentro, que sirva para el desarrollo de las actividades y servicios de la mujer.

Asoc. Cultural Bº de la Concepción

C/ Subida Vergel, 1 - Bº DE LA CONCEPCIÓN

968 508025

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. DANUBIO

Plaza Manuel de Falla, 12 - BDA. SAN CRISTÓBAL

968 531850

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. de Mujeres AMANECER

C/ San Fulgencio - Bº PERAL - 968 514208

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. de la mujer 'Costa Cálida'

Avda. Unificación, 8 - LOS URRUTIAS - 968 134439

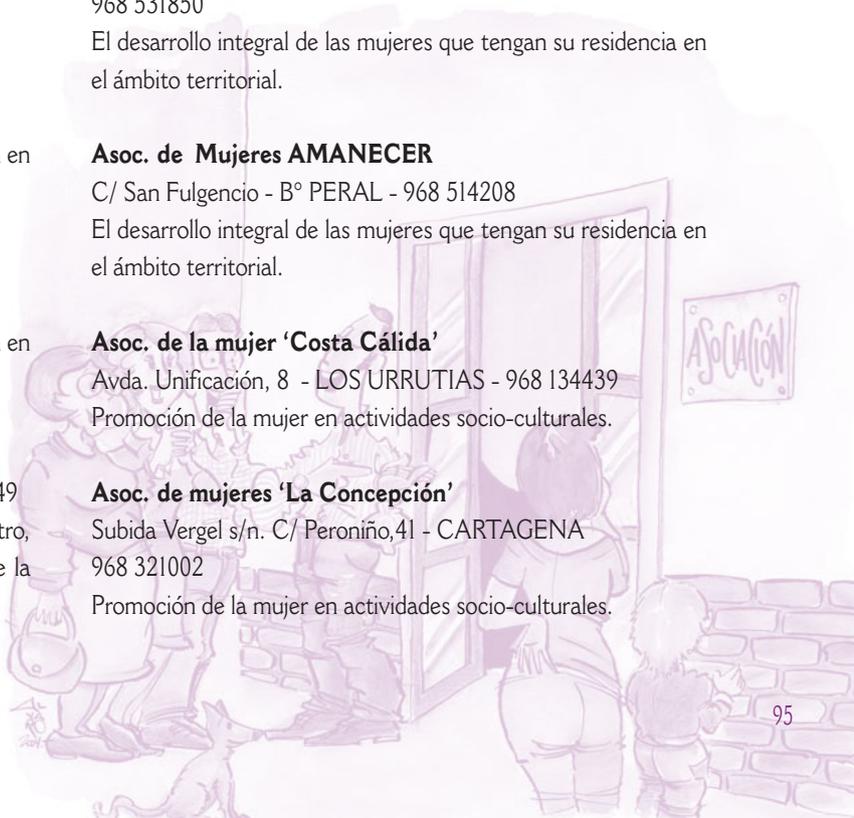
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres 'La Concepción'

Subida Vergel s/n. C/ Peroniño, 41 - CARTAGENA

968 321002

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Asoc. de mujeres 'Bazán'

C/ Ciudadela, 17 - CARTAGENA - 868 099125
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Cantares'

C/ Puente s/n - CARTAGENA - 968553419
 Desarrollo integral de las mujeres que tienen su residencia en el ámbito territorial de nuestra Asociación. Fomentar la toma de conciencia sobre la discriminación de la mujer. Divulgación de los derechos de la mujer en todos los campos de ordenamiento jurídico, entre otras.

Asoc. de Mujeres 'Virgen del Almarjal'

C/ Mundial, 82 - CARTAGENA - 968 122777
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres AGORA

C/ Bailén, 17 - CARTAGENA - 868 093734
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Monte Miral

Plaza San Nicolas, nº 9 - CARTAGENA - 968 546489
 Formación de las mujeres, a nivel personal, facilitándoles su incorporación al mundo laboral.

Asoc. EL PINO

C/ Campoamor - MIRANDA - 968 169452
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. EL PORTÚS

Ermita de El Portús - EL PORTÚS - 968 162511
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. Encajeras Santa Florentina

C/ Bartolomé Ferro, 22- LA PALMA - 968 554045
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. Ensanche Almarjal

C/ Ronda Ferol, 9 - CARTAGENA - 968 506930
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. EVOLUCIÓN

C/ Amalio Gimeno - SAN FÉLIX - 968 525700
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. FUENTE CUBAS

C/ Málaga - FUENTE CUBAS - 968 088008
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. GALIFA

C/ Polideportivo - GALIFA - 606 189492
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. INQUIETUD

C/ Pedro Jorquera, 5 - SANTA LUCÍA - 968 504371
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. IRIS

Plaza Beethoven - LA APARECIDA - 968 165233
 El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.



Asoc. ISLA PLANA

Plaza del Mar - Centro Cívico - ISLA PLANA - 968 152166
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LA ASCENSIÓN

C/ Jerez, 2 - LOMAS DEL ALBUJÓN - 968 550199
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LA AZOHIA

Plaza Juan Paredes - LA AZOHÍA - 968 150259
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LA VAGUADA

C/ Pascual de Andagoya, 17 - LA VAGUADA - 968 515542
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LAS MOLINERAS

Ctra. de Canteras - MOLINOS DE MARFAGONES
968 168634
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LAS PIONERAS

C/ Marco Aurelio - TORRECIEGA - 968 523296
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. LOS BARREROS

C/ Mayor, - LOS BARREROS - 968 535934
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. NOVA IDEA

C/ Picos de Urbión, 10, 1º C - NUEVA CARTAGENA
968 310014
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. OASIS

C/ García Morato, 2 - SANTA ANA - 968 169262
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. PÓRTICOS DEL MAR MENOR

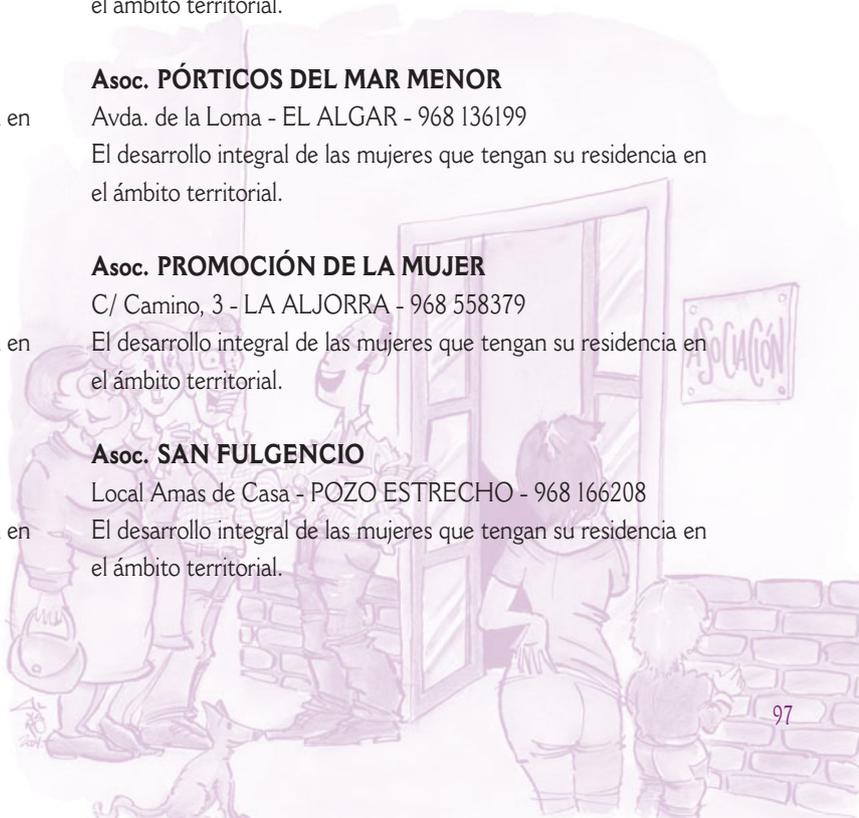
Avda. de la Loma - EL ALGAR - 968 136199
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. PROMOCIÓN DE LA MUJER

C/ Camino, 3 - LA ALJORRA - 968 558379
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. SAN FULGENCIO

Local Amas de Casa - POZO ESTRECHO - 968 166208
El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.



Asoc. SANTA BÁRBARA

C/ La Ermita, nº 13 - PUERTOS DE SANTA BÁRBARA
968 163047

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. SANTA FLORENTINA

C/ José Marcos, nº 1 - LA PALMA - 686 896646

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. SAUCES

C/ Juan de la Cosa, 15 - CARTAGENA - 968 527688

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. SIGLO XXI

Plaza Mayor - EL ALBUJÓN - 968 160434

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. TANIT

Prolongación Batería, nº 9 - SANTA LUCÍA - 968 507393

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. VIRGEN DEL ALMARJAL

C/ Fenicia, nº 7 -3º C - BDA. SAN GINÉS - 968 122777

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. VOLUNTARIAS SAN VICENTE DE PAUL

C/ Tolosa Latour, nº 3 - CARTAGENA - 968 083535

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

Asoc. de Mujeres 'Inquietud'

C/ Pedro Jorquera, s/nº - CARTAGENA - 968 504371

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Vista Alegre'

Salón Parroquial - CARTAGENA - 968 122130

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Virgen del Mar'

Centro comercial Las Dunas, 37-39 - CABO DE PALOS
968 563638

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*CEUTÍ***Asoc. de mujeres 'Concepción Arenal'**

C/ Ángel Guirao, 12 - CEUTÍ - 968 690666

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*CIEZA***Asoc. de Cultura Popular y Promoción de Adultas 'Ana Nadal'**

Plaza de San Juan Bosco s/n - CIEZA - 968 760922

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Asoc. de Mujeres 'Aixa la Orra'

C/ Cartas, 29 - CIEZA - 968 453420

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Don Juan Bosco'

Avda. Juan XXIII, 126 1º C - CIEZA - 868 960780

Promoción integral de la mujer.

Asoc. de Mujeres de Ámbito Rural

C/ Compositor Granados, 5 - CIEZA - 968 763361

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Encajeras de Bolillos 'La Perla del Segura'

C/ Fernando III s/n - CIEZA - 868 961047

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. Socio-cultural de Mujeres 'San José Obrero'

Avd. de Abarán, 26 - CIEZA - 968 773081

Fomento y desarrollo personal de la mujer.

FORTUNA

Asoc. de Mujeres 'La Purísima'

Plaza de España, s/nº - FORTUNA - 968 685519

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

JUMILLA

Asoc. de mujeres jumillanas para apoyo a la familia (AMJUPAF-AMAF)

Posito, 2. Apdo.326 - JUMILLA - 680 296437

Fomentar actividades con menores en situación de riesgo, talleres terapia artística y participación social.

LA UNIÓN

Asoc. LA UNIÓN

C/ Santa Cecilia - LA UNIÓN - 968 540 105

El desarrollo integral de las mujeres que tengan su residencia en el ámbito territorial.

LORCA

Asoc. Cultura y Mujer

Avda. Juan Carlos I, 29-2º - LORCA - 660647668

Fines culturales, asistencias y carácter social. Actividades que tiendan a la formación de la mujer. Promover actividades con carácter asistencial, cultural y social en fases de individuos, sectores, desfavorecidos y ayuda a la familia y mujer...

Asoc. de la Mujer 'La Isla'

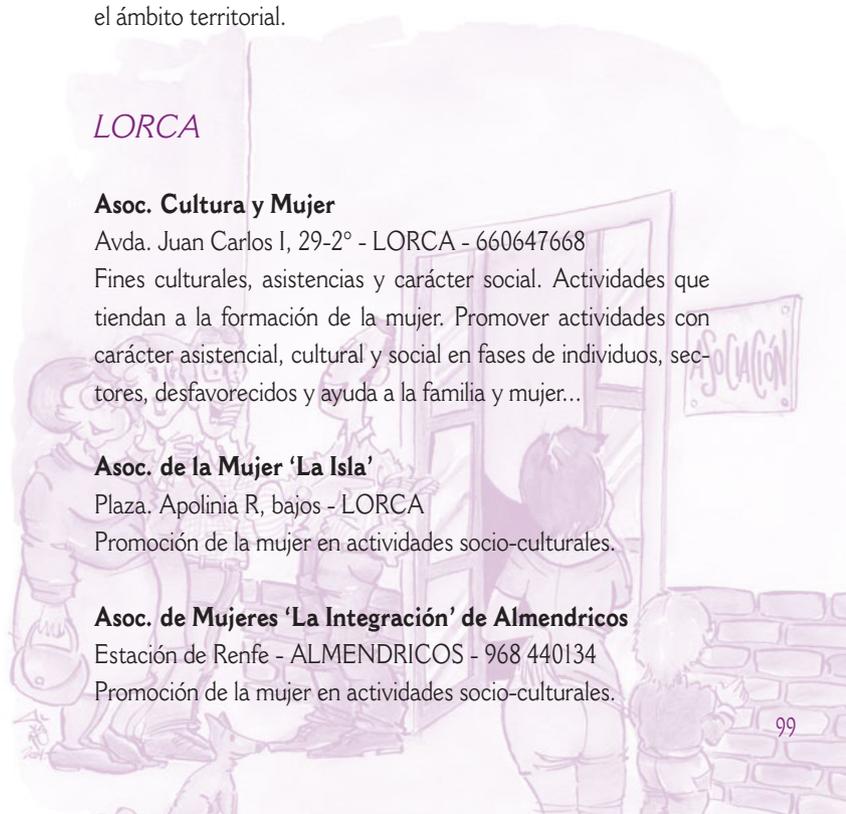
Plaza. Apolinia R, bajos - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'La Integración' de Almendricos

Estación de Renfe - ALMENDRICOS - 968 440134

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Asoc. de Mujeres 'Los Ángeles'

Avda. de los Angeles - LORCA - 968 406920
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Sagrada Familia'

Con. Viejo del Puerto, 23 - LORCA - 968 465751
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Alameda de Cervantes

Alda. de Cervantes s/n - Paso Nivel - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Barrio de San Antonio

Pedro Musgo, s/n. - LORCA - 968 460474
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Barrio de Santa María

C/ Sicilia, s/n - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Barrio del Calvario

C/ Cabezo Vélez - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Barrio San Cristóbal

C/ Charco, s/n - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres de 'Alfonso X El Sabio'

Eras de San José - LORCA - 646 394434
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres de Aguaderas

Ctra. Campoy López, s/n - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Avilés

C/ Rocío, s/n. - DIP. AVILÉS
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Barrio Apolonia

Avda. Fuerzas Armadas - LORCA
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Campillo

Ctra. de la Almenara - LORCA - 667 409289
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Cazalla

Cmno. Vereda Alta - CAZALLA - 968 444758
 Formación de las mujeres.

Asoc. de Mujeres de Coy

C/ La Fuente - Centro de la Mujer - DIP. DE COY
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Diputación de Río

Avda. Corazón de María. DIP. RÍO
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de mujeres de Diputación Tiata

Parador de los Seguras, buzón, 13 - DIP. TIATA - 669 311545
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales



Asoc. de Mujeres de Doña Inés

C/ Pardo, nº 9 - DIP. DE DOÑA INÉS

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de la Campana

La Campana, 76 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de La Escucha

Centro Social de los Jopos - DIP. LA ESCUCHA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de La Hoya

Ctra. del Hinojar - LA HOYA - 676 818917

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de La Isla

Plaza Bordadora Apolonia Ros - Urb. La Isla - bajo - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de La Paca

Avda. Juan Carlos I, nº 9 - LA PACA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de La Parroquia

C/ Doctor Rodríguez, nº 1 - DIP. LA PARROQUIA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Marchena

DIP. MARCHENA - 968438158

Integración de la mujer.

Asoc. de Mujeres de Pulgara

Ctra. La Pulgara - Puente del Palo - DIP. PULGARA

968 442650

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Purias

Hogar del Pensionista. DIP. DE PURIAS

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Ramblilla de Tejares

C/ Ramblilla de Tejares, nº 8 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Ramonete

Centro Social de Ramonete. DIP. DE RAMONETE

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de Riopar

El Consejero - DIP. DE PARRILLA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de San Fernando

C/ Rafael Sánchez Campoy, nº 8 bajo - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de San José

C/ Juan Bayonas, nº 6 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres de San Juan Bautista de Morata

DIP. DE MORATA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



Asoc. de Mujeres de San Pedro

C/ Galdos, 11 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. De Mujeres de Tercia

Camino Villaespesa, 51 - DIP. TERCIA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. De Mujeres del Barrio de la Viña

C/ Panadería, nº 13, bajo - LORCA - 968 466640

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres del Barrio de San Juan

C/ Gomez, s/n - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres del Barrio Los Ángeles

Avda. de los Ángeles, 3 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres del Campillo

Ctra. Almenara, 56 - DIP. CAMPILLO

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Diputación de Aguaderas

Ctra. Campo López (Junto Centro Médico) DIP. AGUADERAS

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Diputación la Torrecilla

Camino Cabalgadores - DIP. LA TORRECILLA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Ramblilla Tejares

RAMBLILLA TEJARES - 968 462846

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Sagrada Familia

Camino Viejo del Puerto. Pte. Resinoli - Buzón 23 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres San Lázaro

C/ Almazara del Bravo, nº 6 - LORCA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Zarcilla de Ramos

DIP. ZARCILLA DE RAMOS

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Zarzadilla de Totana

C/ San Miguel - DIP. ZARZADILLA DE TOTANA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*LORQUÍ***Asoc. de Mujeres Activas de Lorquí**

C/ Mayor, 3 - LORQUÍ - 968 693110

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*LOS ALCÁZARES***Asoc. de Mujeres de Los Alcázares**

C/ Alamo, 57 - LOS ALCÁZARES - 660 406296

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



MOLINA DE SEGURA

Asoc. ALFA

Avda. Cañada Real, 65 - MOLINA DE SEGURA - 968 694392
Promoción de la mujer en actividades socio-laborales.

Asoc. de Mujeres de San Antonio

C/ La Paz, 88 - MOLINA DE SEGURA - 968 386215
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Rurales de Los Valientes

C/ Mercedes, 1 - LOS VALIENTES - 669 428683
Promoción de actividades lúdicas y culturales.

Asoc. Literaria de Mujeres de Molina

Mayor, s/n - MOLINA DE SEGURA
Fomentar la lectura y creación literaria.

Asoc. de Mujeres del Llano de Molina

C/ Antonio Machado, s/n - LLANO DE MOLINA
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MULA

Asoc. de Mujeres de Yéchar

C/ Almazara, s/n - YECHAR - 968 662071
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MURCIA

Artesanas de Beniaján

C/ Antonia Magmón - BENIAJÁN - 968824514
Promocionar y rescatar trabajos artesanales de bordado y bolillo.

Asoc. de la Mujer de Santo Angel

C/. Cruz, nº 2 - SANTO ÁNGEL - 968 841724
Promoción y el avance de la mujer.

Asoc. de Mujeres Avileses

C/ Molino, 8 - MURCIA - 968 370502
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. Promoción Socio-cultural 'Los Almendricos'

C/ Lope de Vega, 40 - MURCIA - 968 844451
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres Concepción Arenal Región de Murcia

C/ Mahón, 7 bajo (Alcaldía) - MURCIA - 968 803647
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asociación de Mujeres para la Democracia

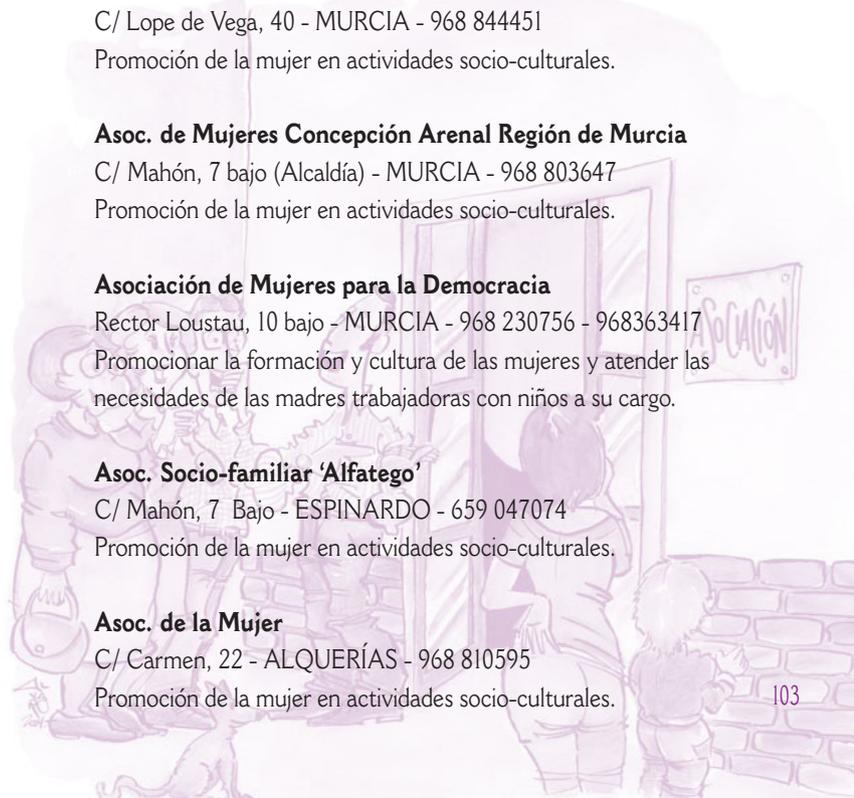
Rector Loustau, 10 bajo - MURCIA - 968 230756 - 968363417
Promocionar la formación y cultura de las mujeres y atender las necesidades de las madres trabajadoras con niños a su cargo.

Asoc. Socio-familiar 'Alfatego'

C/ Mahón, 7 Bajo - ESPINARDO - 659 047074
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de la Mujer

C/ Carmen, 22 - ALQUERÍAS - 968 810595
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



OJÓS**Asoc. de Mujeres 'Virgen de la Cabeza'**

C/ Ramón y Cajal, 18 - OJÓS - 651 932987

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

PUERTO LUMBRERAS**Asoc. para el Progreso de la mujer**C/ Vicente Ruiz Llamas, 21 - PUERTO LUMBRERAS
968 402570

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. para el Progreso de la Mujer del Esparragal

Con. Vera, 197 - ESPARRAGAL - 968 436511

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

SAN JAVIER**Asoc. de Mujeres 'POR NOSOTRAS'**

C/ Río Guadiana, 13 - SAN JAVIER - 968570978

Igualdad entre mujeres y hombres.

TORRE PACHECO**Asoc. de Mujeres 'Ntra. Sra. del Carmen**

Salón Social Los Olmos - TORRE PACHECO - 968 585257

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres 'Pilar Antón'Avda. de Fontes, s/n - Centro Cívico de Torre Pacheco 1ª planta
TORRE PACHECO - 600522410

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres y Familias del Medio Rural. AFAMMER

C/ Alberto Colao, 8 - TORRE PACHECO - 968 165158

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. para la Defensa de la Mujer, Consumidores y Usuarios 'Dolores Pacheco'

Plaza de la Iglesia, s/n, 1º - TORRE PACHECO - 968 173177

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. para la Defensa de la Mujer, Consumidores y Usuarios 'San Cayetano'

Salón Social San Cayetano - TORRE PACHECO - 968 580487

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. para la Defensa de la Mujer, Consumidores y Usuarios de Roldán

Centro Cívico de Roldán - ROLDÁN - 654 300778

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

TOTANA**Asoc. Local las 3 Aves Marías Totana**

Arcipreste Gómez Pellicer, nº 3 - TOTANA - 968 442182

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



ULEA

Asoc. Cultural y de Consumo de la Mujer de Ulea

C/ Binondo, 12 - ULEA - 968 698319

Promover la cultura e informar en materia de consumo.

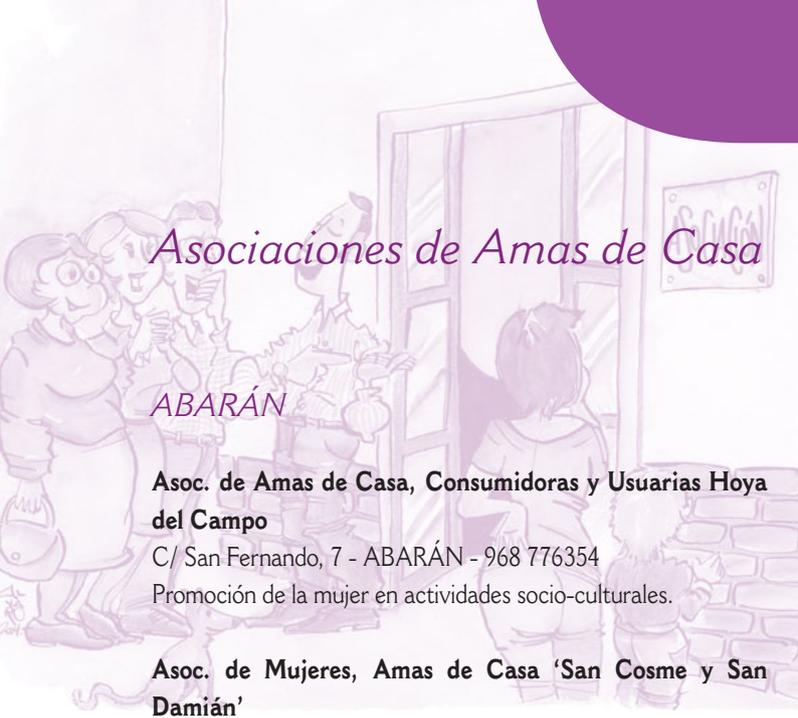
VILLANUEVA DEL SEGURA

Asoc. de Mujeres 'Isabel Pizarro'

C/ Almazara, s/n - VILLANUEVA DEL SEGURA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.





Asociaciones de Amas de Casa

ABARÁN

Asoc. de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarías Hoya del Campo

C/ San Fernando, 7 - ABARÁN - 968 776354

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Mujeres, Amas de Casa 'San Cosme y San Damián'

C/ Doctor Fleming, 7 - ABARÁN - 609912429

Desarrollo integral de la mujer.

ÁGUILAS

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Virgen de los Dolores'

C/ Muñoz Calero, 10 Bajo C - ÁGUILAS - 968 413778

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ALHAMA DE MURCIA

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Alhama de Murcia

Avda. Ginés Campos, 79 - ALHAMA DE MURCIA - 968 630498

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

ARCHENA

Asoc. de Amas de Casa y Consumo

C/ Paraguay, s/n - ARCHENA - 968670326

Hacer trajes para participar en los carnavales del Municipio.

BENIEL

Asoc. de Amas de Casa 'El Raiguero-La Villa y Zeneta'

C/ El Molino, 13 - EL RAIGUERO - 617 671390

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de amas de casa 'Virgen de la Candelaria'

Vereda del Reino, s/n - BENIEL - 968600587 - 678624211

Incentivar y difundir la participación de las mujeres del municipio en todas sus manifestaciones sociales, económicas y culturales.

Asoc. de amas de casa, consumo y servicios 'Santa Teresa'

Ctra. del Mojón - BENIEL - 966741445

Promoción Social y Cultural de la Mujer.

Asoc. de Amas de Casa, Consumo y Servicios 'Santa Teresa'

Vereda del Reinos 206 - EL MOJÓN - 968 602407

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



BLANCA

Asoc. de Mujeres 'Virgen del Pilar'

C/ Mayor, s/n - BLANCA - 968 771367

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

BULLAS

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Ntra. Sra. del Rosario'

C/ Fiel, 3 - BULLAS - 968 653289

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

CARTAGENA

Asoc. de Amas de Casa, Usuarios 'Pórticos del Mar Menor'

C/ Bretan, 8 - CARTAGENA - 968 136199

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena

C/ Cañón, 4, 1º - CARTAGENA - 968524112 - 968 528603

Ayudar al ama de casa a incorporarse a la sociedad, para ello se preocupa de su promoción cultural, no desechando tampoco la faceta lúdica. Con el paso de los años, se ha ido afianzando en la faceta cultural a través de conferencias, viajes, seminarios, etc.

CEHEGÍN

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Virgen de la Peña'

Eras bajas, 9 - CEHEGÍN - 968 742073

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

FUENTE ÁLAMO

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Ntra. Sra. del Rosario'

Centro Parroquial - FUENTE ÁLAMO - 968 151015

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de 'El Escobar'

Plaza Serrana, 7 - EL ESCOBAR - 968 151465

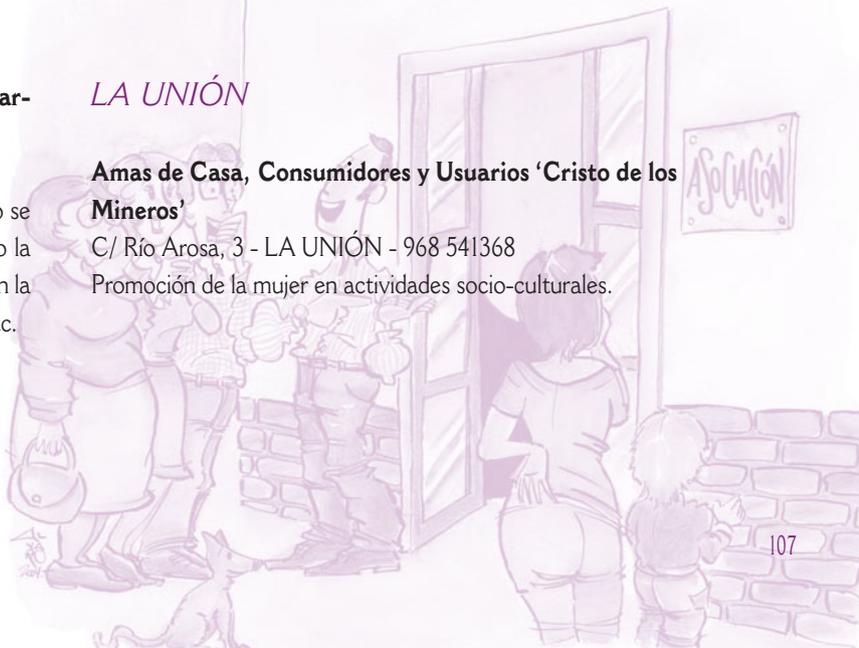
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

LA UNIÓN

Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Cristo de los Mineros'

C/ Río Arosa, 3 - LA UNIÓN - 968 541368

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.



LAS TORRES DE COTILLAS**Asoc. Amas de Casa 'San Cosme y San Damián'**

C/ Doctor Fleming, 8 - LAS TORRES DE COTILLAS
615 272369

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

LORCA**Asoc. de Amas de Casa, consumidores y usuarios**

C/ Zorilla,3 - LORCA - 968 461269

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

LOS ALCÁZARES**Asoc. de Amas de Casa 'Ntra. Sra. de la Asunción'**

C/ San Enrique, s/n - LOS ALCÁZARES - 968 575571

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. Local de Amas de Casa, consumidores y usuarios

C/ San Enrique - LOS ALCÁZARES

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MAZARRÓN**Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Almazarrón'**

Plaza de Abastos - MAZARRÓN - 968 590604

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MORATALLA**Asoc. Amas de Casa, Consumidores y Usuarios**

Barrio Nuevo s/nº - MORATALLA - 619 169906

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MULA**Asoc. Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Balate'**

C/ Fray Pedro Botia, 2 2º B - MULA - 968 660391

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MURCIA**Amas de Casa Esparragal**

Mayor, 30 - ESPARRAGAL - 968 850974

Formación, tiempo libre y ocio y organización de excursiones y viajes que puedan interesar.

Asoc. de Amas de Casa 'San Antonio de Padua'

C/ Onésimo Redondo, 6 - MURCIA - 968 551012

Promoción de actividades lúdico-culturales

Asoc. de Amas de Casa de Santiago de la Ribera

San Juan, nº 12 - MURCIA - 968 572522

Formación, entretenimiento, comunicación

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Virgen del Carmen'

Avda. Juan Carlos I, 122 1ª Planta - MURCIA - 617 671390

Promoción de actividades lúdico-culturales



Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de El Raal

C/ Mayor, 369 - EL RAAL - 968 810461
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios

C/ Fábrica, 3 - MURCIA - 968811035 - 6266309719
Formación, talleres y convivencia

Asoc. de Amas de Casa de Cobatillas

C/ Escuelas Nuevas s/n - COBATILLAS - 968 860481
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Monteagudo

Avda. Constitución, 13 - MONTEAGUDO - 968 852246
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

PUERTO LUMBRERAS

Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Puertas Blancas' de Puerto Lumbreras

Enrique Granados, bajos municipales - PUERTO LUMBRERAS
968 402336
Defensa intereses asociadas. Promoción y desarrollo de formación veraz y útil

Asoc. Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'Peñas Blancas'

C/ San Francisco, 25 - PUERTO LUMBRERAS - 968 402031
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

SAN JAVIER

Asoc. de Amas de Casa, consumidores y usuarios 'Nuestro Padre Jesús'

Auditorio Parque Almansa - SAN JAVIER - 687 295449
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. de Amas de Casa, consumidores y usuarios de 'El Mirador'

C/ Siete Higueras s/n - SAN JAVIER - 968 174330
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

SAN PEDRO DEL PINATAR

Asoc. de Amas de Casa, consumidores y usuarios 'Virgen de la Piedad'

C/ Concepción Escribano, 5 - SAN PEDRO DEL PINATAR
968 185511
Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

SANTOMERA

Asoc. de Amas de Casa Consumidores y Usuarios Virgen del Rosario

C/ Concha Castañedo, 1-1º - SANTOMERA - 968 861468
Realización de actividades dirigidas a las amas de casa para una mayor integración en la sociedad y charlas informativas sobre los derechos del consumidor





TORRE PACHECO

Asoc. de Amas de Casa de Roldán

Avda. de Balsicas, s/n - ROLDÁN - 968 589274

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. de Amas de Casa 'Ntra. Sra. del Rosario'

Centro Cívico - BALSICAS - 968 580172

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. de Amas de Casa y Consejo al Consumidor Virgen de la Consolación El Jimenado

Salón Social el Jimenado - EL JIMENADO - 968587623

Asesorar defensa de intereses generales de ama de casa, consumidor y usuario, promocionar desarrollo de información, fomentar educación y condiciones de vida mejor.

Asoc. de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Villa de Torre Pacheco

Centro Cívico - Avda. Fontes, s/n - TORRE PACHECO

968578899

Promover la participación de la mujer en la vida social, cultural y económica del municipio, así como defender los derechos de los consumidores en general.

TOTANA

Asoc. de Amas y Amos de Casa IGUAL-DÁ

C/ Santa Dolores, 44, Lomas del Paretón - EL PARETÓN

606 821815

Dinamización social y familiar. Concienciación para compartir responsabilidades domésticas. Formación en nuevas tecnologías de la información en el medio rural. Actividades de ocio y tiempo libre



Asociaciones de Mujeres Rurales

ABANILLA

AMURA. Asoc. de Mujeres Rurales de Abanilla

C/ 1º de Mayo, 1 - ABANILLA - 639 374004

Fomentar la cultura, el ocio, la formación y crear proyectos de familia.

ABARÁN

Asoc. de Mujeres y Familias de Ámbito Rural. AMFAR

Plaza Zarzuela, 2 2º - ABARÁN - 968 450777

Promoción de la mujer en actividades socio-laborales

CARTAGENA

AFAMMER MURCIA, Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural

C/ Alberto Colao, 8 - CARTAGENA - 968 554506

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

FUENTE ÁLAMO

Asociación de Mujeres Rurales 'Seas lo que seas'

Pozo de las Casas, nº 3 - LOS CÁNOVAS

968151009 - 630576346

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

JUMILLA

Asoc. Mujeres y Familias Rurales

C/ San Antón, s/n - Apto. Correos 255 - JUMILLA - 607 475137

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

MURCIA

Agrupación Socio-Cultural de la Mujer

C/ Del Corpus, 2 - MURCIA

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

Asoc. por el Desarrollo Integral de la Mujer Rural 'Agua y Tierra'

C/ Matadero Viejo, 6, 1º F - MURCIA - 968 901810

Promoción de desarrollo rural y laboral dirigidas a mujeres.



ONGs con Programas específicos para las mujeres

MURCIA

Asoc. para las Naciones Unidas. Región de Murcia

C/ Trapería, 32 -2º - MURCIA - 968216850

AMAIM (Infancia Maltratada)

C/ Puerta Nueva, entlo. - MURCIA

Cruz Roja Española - Murcia

C/ Gral. San Martín, 3 - 30003 MURCIA

968 355249 - Fax 968 220451

Cáritas Interparroquial de Murcia

C/ Burruezo, s/n - 30005 MURCIA

968 287313 - 968 287314 - 968 287328 - Fax 968 215714



Asociaciones de Viudas

ABARÁN

Asoc. de Viudas 'Virgen del Oro'

C/ Reyes Católicos, 7 - ABARÁN - 968 771181

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

ALCANTARILLA

Asoc. de Viudas 'Virgen de la Salud'

C/ Pablo Neruda, 9 - ALCANTARILLA - 868 916165

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

BULLAS

Asoc. de viudas 'Nuestra Señora del Rosario' de Bullas

Avda. Luis de los Reyes, 42 - Aptdo. de Correos 77 - BULLAS
968 654308

Programa de actividades relativo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

CALASPARRA

Asoc. de Viudas Ntra. Sra. de la Esperanza de Calasparra

Avda. 1º de Mayo, 17 - CALASPARRA - 968720459

Promocionar a la mujer en general sin ánimo de lucro

CAMPOS DEL RÍO

Asoc. de Viudas Campos del Río

Avda. Carlos I, nº 10 - CAMPOS DEL RÍO - 968 650052

Animar, promover, impulsar, aclarar y unir los esfuerzos de las mujeres viudas en el ejercicio y la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones

CARTAGENA

Asoc. de viudas 'Cartagena'

Paseo Alfonso XIII, 19 3º - CARTAGENA - 968 506397

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

CEHEGÍN

Asoc. de Viudas 'María Magdalena'

Ctra. de Murcia, 21, 2º C - CEHEGÍN - 968 740499

Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

CIEZA

Asoc. de Viudas 'Medina Siyasa'

Callejón de los Frailes s/n - CIEZA - 968 761368

Fomentar el crecimiento personal de la mujer viuda.



*JUMILLA***Asoc. de Viudas 'Jumilla'**

Avda. Asunción, 4 bajo - JUMILLA - 968 780119
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*LORCA***Asoc. de Viudas 'Ntra. Sra. del Alcázar'**

Avda. Juan Carlos I, 40 6° B - LORCA - 968 462308
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

*LOS ALCÁZARES***Asoc. de viudas 'Torre de Rame'**

Paseo de la Feria, 30 - LOS ALCÁZARES - 968 5575135
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*MOLINA DE SEGURA***Asoc. de Viudas de Molina de Segura**

Avda. de Madrid, 3 - MOLINA DE SEGURA - 968 386215
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*MORATALLA***Asoc. de Viudas 'Arco Iris'**

C/ Constitución, 7 - MORATALLA - 680900863
 Aprendes las distintas técnicas de pintura en seda, visillos, etc.

*MURCIA***Asoc. de Viudas Salzillo**

Arco de Santo Domingo, Edif. Fontanar - MURCIA
 968 211988
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales

Asoc. Viudas 'Virgen del Carmen'

C/ Mayor, 9, 1° D - - 968 873942
 Promoción socio-laboral a mujeres con riesgo de marginación social.

Asoc. de Viudas 'Ntra. Sra. del Rosario'

C/ Calderón de la Barca, 4 - MURCIA - 968 846723
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales.

*YECLA***Asoc. de Viudas 'La Purisima'**

C/ San Antonio, 13 entlo - YECLA - 968 790843
 Promoción de la mujer en actividades socio-culturales



Asociaciones de Inmigrantes

LA UNIÓN

Asoc. Murcia Acoge, delegación de La Unión
C/. Mar Menor, 11, 1º - LA UNIÓN - 968 540633
Asociación de Solidaridad con las personas inmigrantes

LORCA

Murcia-Acoge
C/ Ana Romero, 2 bajo - LORCA - 968444358 - 661902706
Ayuda y solidaridad con el inmigrante

MURCIA

Asociación de Mujeres 'MURCIA ACOGE'
Emilio Piñero, 1 - 1º F - MURCIA - 968248121 - 968271652 -
968271587
Asociación de Solidaridad con las personas inmigrantes

ATIME. Asoc. de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España
C/ Sauces, 2 - 30011 MURCIA - 968 264518
Asociación de Solidaridad con las personas inmigrantes

Asociación Columbares - Beniaján
C/ Adrián Viudes, 9 - 30570 BENIAJÁN
968 824241 - Fax 968 820320
Asociación de Solidaridad con las personas inmigrantes

Asoc. de Mujeres Inmigrantes Magrebíes de Yecla, AMIMY
C/ San Isidro, 10 -2º piso - YECLA - 626 234577
Promoción socio-laboral.

TOTANA

MURCIA-ACOGES
C/ Honduras, 2 - TOTANA - 968 425443
Promoción y acogida de inmigrantes en situación de alto riesgo.



Asociaciones de Investigadoras

MURCIA

Proyecta Murcia

C/ Palma de Mallorca, 4 - esc 2ª 5º D - MURCIA - 968 903760

Promover y desarrollar todo tipo de proyectos y actividades para el desarrollo y promoción de la Región de Murcia, pueblos y habitantes, que propicien el marco necesario para el desarrollo equitativo y multicultural de la sociedad murciana.



Asociaciones de Empresarias

ABARÁN

Asoc. de Mujeres Empresarias y Profesionales de Abarán

Plaza Zarzuela, 2 2º - ABARÁN - 968 450777

Promoción y apoyo a la mujer emprendedora.

TOTANA

Asoc. de Mujeres Empresarias de Totana

C/ Huerto Nuevo, 5 - Políg. Industrial El Saladar - TOTANA

968 422323

Promoción y apoyo a la mujer emprendedora.

CARTAGENA

Asoc. de Mujeres Empresarias

Confederación de Empresarios COEC

C/ Carlos III - 30202 CARTAGENA - 968 505650

Promoción y apoyo a la mujer emprendedora.

MURCIA

Asoc. de Mujeres Empresarias (OMEP)

C/ Acisclo Díaz, 5, 4º - 30005 MURCIA - 968 285601

Promoción y apoyo a la mujer emprendedora.

TORRE PACHECO

Asoc. de Mujeres Empresarias

C/ Aniceto León, 2 bajo - TORRE PACHECO - 968 505073

Promoción y apoyo a la mujer emprendedora.



Asociaciones de Inclusión social

MURCIA

La Llave, Asociación para la Inclusión Social

Avda. Rector José Loustau, nº 6 -1º B - MURCIA - 661079197

Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y la inclusión social de colectivos en general

Asoc. de Mujeres Socio-Cultural y Laboral BENIRAM

C/ Ortega y Gasset, Urb. Monteazahar - BENIAJÁN

968 820541 - 607433901

Promoción socio-laboral con mujeres con riesgo de marginación social.



Asociaciones Sanitarias

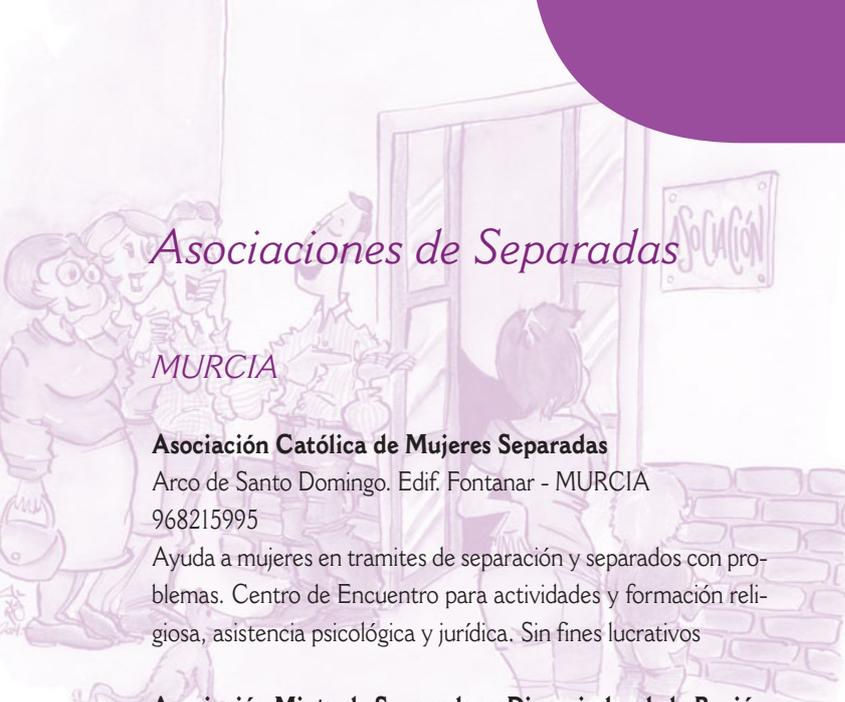
MURCIA

Asoc. Española Contra el Cáncer

C/ Entierro de la Sardina, s/n - MURCIA - 968 284588

Luchar contra el cáncer desde todos los frentes posibles. Apoyar al enfermo y su familia





Asociaciones de Separadas

MURCIA

Asociación Católica de Mujeres Separadas

Arco de Santo Domingo. Edif. Fontanar - MURCIA

968215995

Ayuda a mujeres en tramites de separación y separados con problemas. Centro de Encuentro para actividades y formación religiosa, asistencia psicológica y jurídica. Sin fines lucrativos

Asociación Mixta de Separados y Divorciados de la Región de Murcia 'A.S.Y.D'

Avda. de la Fama, 10 - BI-5, Esc 1ª, bajo A - MURCIA

968265099 676372409

Integración social de las personas separadas o divorciadas, con apoyo y formación en sus necesidades sociales psicológicas y jurídicas.



Formación de Adultos

MURCIA

Alquibla

C/ Alberto Sevilla, Bloque 1º, escalera 4 bajo - MURCIA
968 344 766

Ayuda a mujeres en trámites de separación y separados con problemas. Centro de Encuentro para actividades y formación religiosa, asistencia psicológica y jurídica. Sin fines lucrativos

Instituto de Desarrollo Comunitario

C/ Pintor Villacís, 2 (Frente 'Rincón de Pepe') - MURCIA
968214222

Formación para el desarrollo personal y la integración social y laboral.

Asociaciones Universidad

CEHEGÍN

Asoc. Promotora de la Universidad Popular III Milenio de Cehegín

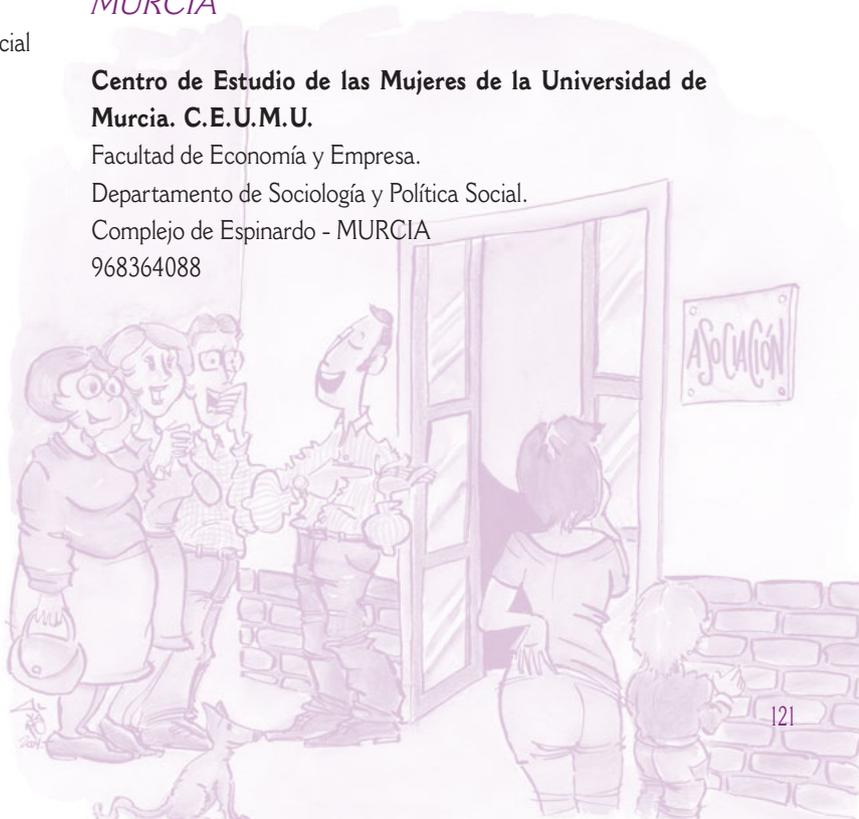
C/ Felipe Portillo Zarco, 11 - CEHEGÍN
968743037 / 646196287

Crear la Universidad Popular dedicada a realizar actividades culturales, de formación y ocio, que lleguen a todos los núcleos de la sociedad.

MURCIA

Centro de Estudio de las Mujeres de la Universidad de Murcia. C.E.U.M.U.

Facultad de Economía y Empresa.
Departamento de Sociología y Política Social.
Complejo de Espinardo - MURCIA
968364088



Ayuntamientos y Federaciones de Municipios

Federación de Municipios de la Región de Murcia

Plaza Mayor, s/n. 30005 Murcia
 Teléfono: 968 21 48 40 / 47 / 03
 Fax: 968 21 59 24
www.fmrn.es

Ayuntamiento de Abanilla

Plaza de la Constitución, 1. 30640 Abanilla
 Teléfono: 968 68 00 01
 Fax: 968 68 06 35
<http://www.euromur.net/abanilla/index.htm>
abanilla@ayunabanilla.com

Ayuntamiento de Abarán

Plaza de José Antonio, 1. 30550 Abarán
 Teléfono: 968 77 00 40 / 968 77 01 71
 Fax: 968 77 05 55

Ayuntamiento de Aguilas

Plaza de España, 14. 30880 Aguilas
 Teléfono: 968 41 88 00
 Fax: 968 41 12 77
<http://www.aguilas.org/>

Ayuntamiento de Albudeite

Paseo de la Constitución, 2. 30190 Albudeite
 Teléfono: 968 66 75 02 / 74
 Fax: 968 66 76 09
albudeite@eresmas.net

Ayuntamiento de Alcantarilla

Plaza de San Pedro, 1. 30820 Alcantarilla.
 Teléfono: 968 89 82 00 / 968 89 80 68.
 Fax: 968 80 07 82.
www.alcantarilla.es
ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Ayuntamiento de Aledo

Plaza del Ayuntamiento, 2. 30859 Aledo.
 Teléfono: 968 48 44 22.
 Fax: 968 48 44 23.
www.aledo.net
aledo@aledo.net

Ayuntamiento de Alguazas

Plaza de Tierno Galván, 1. 30560 Alguazas
 Teléfono: 968 62 00 22
 Fax: 968 62 04 12

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Plaza de la Constitución, 1. 30840 Alhama de Murcia
 Teléfono: 968 63 00 00
 Fax: 968 63 14 71 / 968 63 16 62
<http://www.alhamademurcia.org/>
ayunalhama@ono.com



Ayuntamiento de Archena

Calle Mayor, 26 . 30600 Archena

Teléfono: 968 67 00 00

Fax: 968 67 19 76

<http://www.aytoarchena.es>

aytoarchena@aytoarchena.es

Ayuntamiento de Beniel

Plaza de Ramón y Cajal, 10. 30130 Beniel.

Teléfono: 968 60 01 61.

Fax: 968 60 02 18.

www.aytobeniel.es

alcaldia@aytobeniel.es

Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España, 2. 30180 Bullas.

Teléfono: 968 65 20 31 / 968 65 20 42 / 968 65 21 24.

Fax: 968 65 28 26.

<http://www.bullas.net/>

ayuntamiento@bullas.net

Ayuntamiento de Blanca

Calle Queipo de Llano, 7. 30540 Blanca.

Teléfono: 968 77 50 01 / 05.

Fax: 968 77 86 61.

www.blanca.es

secretariaayuntamientoblanca@hotmail.com

Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27. 30420 Calasparra.

Teléfono: 968 72 03 52 / 968 72 00 44.

Fax: 968 72 01 40.

www.calasparra.org

calasparra@calasparra.org

Ayuntamiento de Campos del Río

Calle Virgen del Carmen, 3. 30191 Campos del Río.

Teléfono: 968 65 01 35.

Fax: 968 65 08 00.

aytcampos@retemail.es

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

Plaza del Arco, 1. 30400 Caravaca de la Cruz.

Teléfono: 968 70 20 00.

Fax: 968 70 27 67.

www.caravaca.org

aytocara@terra.es

Ayuntamiento de Cartagena

Calle Sor Francisca Armendáriz, 6. 30202 Cartagena.

Teléfono: 968 12 88 00.

Fax: 968 50 16 90.

<http://www.ayto-cartagena.es/>

prensa@ayto-cartagena.es

Ayuntamiento de Cehegín

Calle López Chicheri, 5. 30430 Cehegín.

Teléfono: 968 74 04 00 / 968 74 03 75.

Fax: 968 74 00 03.

<http://ayuntamiento@cehegin.com> y <http://www.cehegin.com>

ayuntamiento@cehegin.com

Ayuntamiento de Ceutí

Plaza de José Virgili, 1. 30562 Ceutí.

Teléfono: 968 69 01 51/ 68 / 03.

Fax: 968 69 13 73.

<http://www.ayuntamientodeceuti.es/>

ceuti@redestb.es



Ayuntamiento de Cieza

Plaza Mayor, 1. 30530 Cieza.
Teléfono: 968 76 08 00 / 04.
Fax: 968 76 27 61.
www.ayuntamiento.cieza.net.
centralita@cieza.net

Ayuntamiento de Fortuna

Calle de la Purísima, 7. 30620 Fortuna.
Teléfono: 968 68 51 03.
Fax: 968 68 50 18.
www.ayuntamientodefortuna.com
ayuntamiento@ayuntamientodefortuna.com

Ayuntamiento de Fuente Álamo

Plaza de la Constitución, 1. 30320 Fuente Álamo.
Teléfono: 968 59 70 01/ 968 59 72 01.
Fax: 968 59 83 08.
www.ayto-fuentealamo.es
informacion@ayto-fuentealamo.es

Ayuntamiento de Jumilla

Calle Cánovas del Castillo, 35. 30520 Jumilla.
Teléfono: 968 78 00 36.
Fax: 968 78 34 53.
alcaldia@jumilla.org

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Plaza Mayor, 11. 30565 Las Torres de Cotillas.
Teléfono: 968 62 65 11 / 968 62 42 20.
Fax: 968 62 64 25.
www.torresdecotillas.net
tcotillas@torresdecotillas.net

Ayuntamiento de La Unión

Calle Salvador Pascual, 7. 30360 La Unión.
Teléfono: 968 56 00 55.
Fax: 968 56 01 02.

Ayuntamiento de Librilla

Plaza de Juan Carlos I, 1. 30892 Librilla.
Teléfono: 968 65 80 37 / 73.
Fax: 968 65 85 02.
librilla@telefonica.net

Ayuntamiento de Lorca

Plaza de España, 1. 30800 Lorca.
Teléfono: 968 47 97 00.
Fax: 968 44 11 64.
http://ayuntalorca.es/
ayuntalorca@ayuntalorca.es

Ayuntamiento de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30564 Lorquí.
Teléfono: 968 69 00 01 .
Fax: 968 69 25 32.
registro@ayuntamientodelorqui.com

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avenida de la Libertad, 38. 30710 Los Alcázares.
Teléfono: 968 57 50 47 / 968 57 52 79/ 968 57 49 13.
Fax: 968 57 40 95.
www.ayto-losalcazares.es
informacion@ayto-losalcazares.es



Ayuntamiento de Mazarrón

Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30870 Mazarrón.
Teléfono: 968 59 01 19 / 968 59 06 28.
Fax: 968 59 15 76.

Ayuntamiento de Molina de Segura

Parque de la Compañía, s/n. 30500 Molina de Segura.
Teléfono: 968 38 85 00.
Fax: 968 38 85 03.
<http://www.portalmolina.com/> www.ayunmolina.es/

Ayuntamiento de Moratalla

Calle de la Constitución, 22. 30440 Moratalla.
Teléfono: 968 73 00 01 / 968 73 04 36 / 968 73 02 58.
Fax: 968 73 05 43.
ALCALDIA.AYMORA@terra.es

Ayuntamiento de Mula

Plaza del Ayuntamiento, 8. 30170 Mula.
Teléfono: 968 63 75 10.
Fax: 968 66 04 35.
ayuntamiento@aytomula.es

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1. 30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00.
Fax: 968 21 34 68.
<http://www.ayto-murcia.es/>
gpressal@ayto-murcia.es

Ayuntamiento de Ojós

Avenida del Generalísimo, 7. 30611 Ojós.
Teléfono: 968 69 81 11/ 968 69 86 52.
Fax: 968 69 81 94.

Ayuntamiento de Pliego

Calle Federico Balar, 1. 30176 Pliego.
Teléfono: 968 66 63 21.
Fax: 968 66 65 07.
<http://www.pliego.org>
aytopliego@accesosis.es

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Plaza de la Constitución, 2. 30890 Puerto Lumbreras.
Teléfono: 968 40 20 13.
Fax: 968 40 24 10.
<http://www.puerto-lumbreras.com/>
ayuntamiento@puerto-lumbreras.com

Ayuntamiento de Ricote

Plaza de España, 6. 30160 - Ricote.
Teléfono: 968 69 70 40 / 968 69 70 63.
Fax: 968 69 71 36.
<http://www.ricote.net>
ayuntamiento@ricote.net

Ayuntamiento de San Javier

Plaza de García Alix, 1. 30730 San Javier.
Teléfono: 968 57 14 01 / 968 57 08 47 / 968 57 11 16.
Fax: 968 57 09 51.
<http://www.sanjavier.com>
ayuntamiento@sanjavier.com



Ayuntamiento de Santomera

Plaza Borreguero Artés, 1. 30140 Santomera.

Teléfono: 968 86 52 15.

Fax: 968 86 11 49.

<http://www.ayuntamientodesantomera.com>
sgen@ayuntamientodesantomera.com

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Plaza de Luis Molina, 1. 30740 San Pedro del Pinatar.

Teléfono: 968 18 06 00 / 968 18 06 61.

Fax: 968 18 11 80.

<http://www.aytosanpedrodelpinatar.com>
webmaster@aytosanpedrodelpinatar.com
cpd@aytosanpedrodelpinatar.com

Ayuntamiento de Torre Pacheco

Plaza de José Antonio, s/n. 30700 Torre Pacheco.

Teléfono: 968 57 77 16 / 968 57 71 08.

Fax: 968 57 77 66.

<http://www.ayto-torrepacheco.es/>

Ayuntamiento de Totana

Plaza de la Constitución, 1. 30850 Totana.

Teléfono: 968 41 81 51.

Fax: 968 42 12 05.

<http://www.ayto-totana.net>
info@ayto-totana.net

Ayuntamiento de Ulea

Plaza de la Constitución, 20. 30612 Ulea.

Teléfono: 968 69 82 11.

Fax: 968 69 84 06 .

ulea@wanadoo.es

Ayuntamiento de Villanueva del Segura

Plaza de la Constitución, l. 30 613 Villanueva del Segura.

Teléfono: 968 69 81 86.

Fax: 968 69 84 36.

aytovillanueva@terra.es

Ayuntamiento de Yecla

Plaza Mayor, s/n. 30 510 Yecla.

Teléfono: 968 75 41 00.

Fax: 968 79 07 12.

<http://www.ayuntamientoyecla.com>
comunicacion@ayuntamientoyecla.com

Otros recursos de interés





Dispositivo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica. Teléfono 112

Consiste en la atención telefónica de llamadas de carácter urgente o informativo a mujeres víctimas de violencia doméstica. Está atendido por Diplomadas en Trabajo Social 24 horas, los 365 días del año. Es gratuito.

A través de este servicio telefónico se presta a las mujeres:

- Apoyo y escucha
- Información y asesoramiento.
- Atención social
- Atención psicológica.
- Atención jurídica.
- Derivación inmediata al recurso de alojamiento urgente que proceda.

Personas que pueden efectuar las llamadas:

- La víctima de malos tratos, en este caso la mujer.
- Familiares.
- Vecinos/as y conocidos/as.
- Profesionales de Organismos Públicos o Privados (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Hospitales, Puertas de Urgencias, Centros de Salud, Centros de Servicios Sociales... etc.)
- Cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de violencia



Recursos de Alojamiento para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica en la Región de Murcia

Centro de Emergencia

Es un Centro de asistencia de 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as con carácter inmediato el alojamiento y protección necesaria, y en su caso derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que más se adecuen a sus necesidades. Depende del Instituto de la Mujer.

Casas de acogida

Son Centros donde se alojan y atienden temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de la violencia doméstica e hijos/os a su cargo. Actualmente en Murcia contamos con cuatro casas de acogida gestionadas por los Ayuntamientos donde se ubican y subvencionadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Piso Tutelado

Aquel que en régimen de autogestión, se destina a la convivencia de mujeres que han sufrido malos tratos; con menores a su cargo, si los hubiera; y que necesitan alojamiento de carácter temporal. Actualmente en Murcia contamos con un piso tutelado, subvencionado por el Instituto de la Mujer.

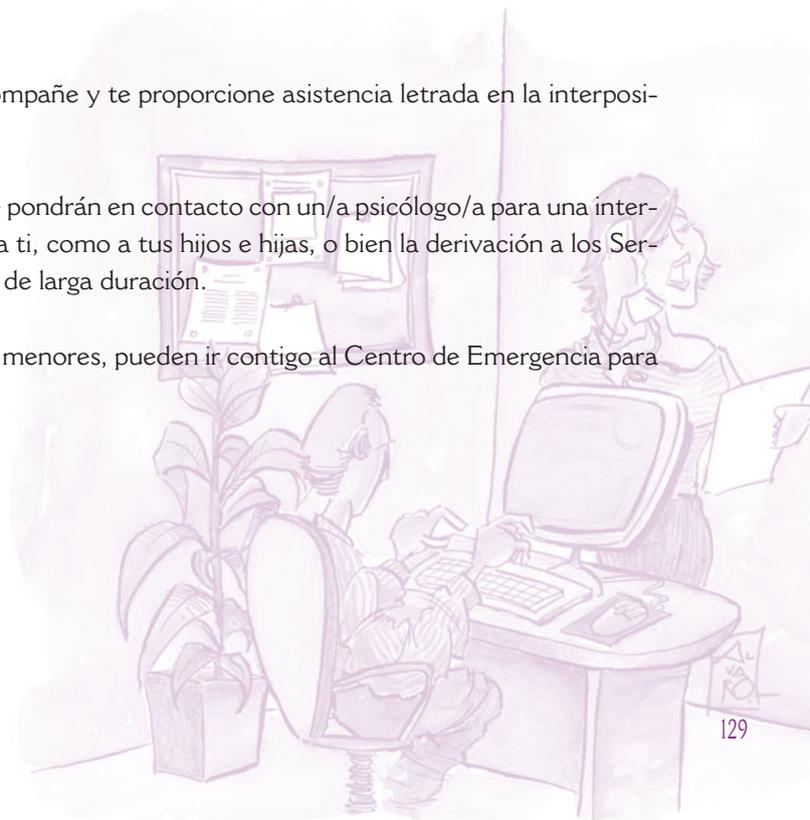
Otros recursos de alojamiento

Los Ayuntamientos dispondrán de alojamientos alternativos: hostales, pensiones etc. para mujeres maltratadas. Estos recursos se utilizarán cuando no hayan plazas en el Centro de Emergencia, por no cumplir los requisitos de acceso en él y en casos especiales en los que por sus características, el profesional valore la conveniencia de su estancia en este tipo de alojamiento.



Qué debes hacer si eres una mujer maltratada que acaba de sufrir una agresión

- ▶ Llama al Teléfono de Emergencia 112. En este teléfono te atenderán con toda rapidez, proporcionándote la ayuda que necesites, de acuerdo a tus necesidades y las de tus hijos e hijas.
- ▶ Si es grave, acude a un Centro Médico u Hospital, donde te realizarán un Parte de lesiones. El personal sanitario describirá el estado físico y psíquico en que te encuentras.
- ▶ En caso de agresión sexual, solicita reconocimiento ginecológico. Acude sin lavarte ni cambiarte de ropa al Centro Sanitario.
- ▶ Con el parte, llama al Dispositivo de Atención a Mujeres Maltratadas 112 y acude a la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil más cercana para interponer la denuncia y solicitar la Orden de Protección. Solicita copia de la misma.
- ▶ Solicita a través del 112, un/a abogado/a, que te acompañe y te proporcione asistencia letrada en la interposición de la denuncia.
- ▶ Si necesitas asistencia psicológica, a través del 112, te pondrán en contacto con un/a psicólogo/a para una intervención en crisis. Esta ayuda puede ir dirigida tanto a ti, como a tus hijos e hijas, o bien la derivación a los Servicios de Salud Mental si necesitas una intervención de larga duración.
- ▶ Si necesitas alojamiento de urgencia, tus hijos e hijas menores, pueden ir contigo al Centro de Emergencia para Mujeres Maltratadas.





Protocolo de Actuación



Red de Centros de Documentación y Bibliotecas de Mujeres

ANDALUCÍA

DIPUTACIÓN DE GRANADA. ÁREA DE LA MUJER.
BIBLIOTECA

Palacio de Bibatabún, s/n - 18071 Granada
Tlf. 958 24 71 01 / 12 / 14 - Fax 958 24 71 00
e-mail: rrodriguezmartin@dipgra.es
web: www.dipgra.es/cpmujer.htm

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA. SERVICIO PROVINCIAL DE
LA MUJER. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

C/ Carretería, 60 - 29008 - Málaga
Tlf. 952 06 02 32 - Fax 952 60 20 66
e-mail: bcamujer@sopde.es
web: www.dpm-mujer.org

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN 'MARÍA ZAMBRANO'

C/ Alberto Lista, 16 - 41003 - Sevilla
Tlf 95 503 59 08 / 09 - Fax 95 503 59 03
e-mail: documentacion.iam@juntadeandalucia.es /
aureliae.daza@juntadeandalucia.es
web: www.juntadeandalucia.es/iam

UNIVERSIDAD DE GRANADA. INSTITUTO DE ESTU-
DIOS DE LA MUJER. BIBLIOTECA

Rector López Argüeta, s/n - Centro de Document. Científica
18071 - Granada
Tlf 958 24 83 66 - Fax 958 24 28 28
e-mail: gemujer@platon.ugr.es / idtorres@platon.ugr.es
web: www.ugr.es/~iem

ARAGÓN

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. SEMINARIO INTERDIS-
CIPLINAR DE ESTUDIOS DE LA MUJER. BIBLIOTECA

C/ Domingo Miral, s/n - Facultad de Medicina. Aulario
50009 - Zaragoza
Tlf 976 76 17 08 - Fax 976 76 16 64
e-mail: siem@unizar.es
web: www.unizar.es/siem

ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS. SERVICIOS MUNICIPALES
DE LA MUJER. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Palacio de Maqua. La Cámara 23 - 3º
33402 - Avilés
Tlf 985 52 75 46 - Fax 985 52 10 30
e-mail: mujer@ayto-aviles.es
web: www.ayto-aviles.es/mujer/recursos/centro_documenta-
cion.htm

AYUNTAMIENTO DE GIJÓN. OFICINA MUNICIPAL DE
LA MUJER. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIO-

TECA DE LA CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES
C/ Canga Argüelles, 16-18 - Centro Municipal de La Arena
33202 - Gijón
Tlf 985 18 16 28 / 27 - Fax 985 18 16 36
e-mail: cemujer@ayto-gijon.es
web: www.ayto-gijon.es



CASA DE ENCUENTRO DE LAS MUJERES DE MIERES.
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
C/ Jerónimo Ibrán, 19 - 33600 - Mieres
Tif 985 45 12 41 - Fax 985 45 12 41
e-mail: casaenmi@mixmail.com

INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER. CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN
Avda. de Galicia, 12 - 1ª Planta - 33005 - Oviedo
Tif 985 96 20 10 - Fax 985 96 20 13
e-mail: docmujer@princast.es
web: <http://tematico.princast.es/imujer>

BALEARES

INSTITUT BALEAR DE LA DONA. CENTRE DE DOCU-
MENTACIÓ I BIBLIOTECA
C/ Aragó, 26, 1º E - 07006 - Palma de Mallorca
Tif 971 77 51 16 / 52 50 - Fax 971 77 49 38
e-mail: documendona@caib.es
web: <http://ibdona.caib.es>

CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE TELDE. CENTRO MUNICIPAL DE
LA MUJER. SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
C/ León y Castillo, 3 - 35200 - Telde (Gran Canaria)
Tif 928 13 90 62 - Fax 928 69 63 64
e-mail: mujer@ayuntamientodelde.org

CASTILLA Y LEÓN

ASOCIACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER
'ROSA CHACEL'. BIBLIOTECA DE LA MUJER
C/ Menéndez Pelayo, 1 - 1º
47001 - Valladolid
Tif 983 39 73 25 - Fax 983 39 73 25
e-mail: cddocumujerva@infonegocio.com
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA MUJER EN
CASTILLA Y LEÓN
Avda. Simón Nieto, 10
34005 - Palencia
Tif 979 70 14 40 - Fax 979 74 84 63
e-mail: jcyldocmd@terra.es

CATALUÑA

AJUNTAMENT DE BADALONA. REGIDORIA DE LA
DONA. CENTRE DE RECURSOS I ASSESORAMENT PER
A LA DONA (CRAD)
C/ Mar, 55 - 08911 - Badalona
Tif 93 483 29 69 - Fax 93 384 04 78
e-mail: fescudero@aj-badalona.es

AJUNTAMENT DE BARCELONA. CENTRE MUNICIPAL
D'INFORMACIÓ I RECURSOS PER A LES DONES (CIRD)
C/ Diagonal 233, 5ª planta - 08013 - Barcelona
Tif 93 413 27 21/22/23/15 - Fax 93 413 27 19
e-mail: CIRD@mail.bcn.es / ncastells@mail.bcn.es
web: www.cird.bcn.es



AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET. PROGRAMA MUNICIPAL PER A LA DONA

C/ Santa Eulàlia, 101 - baixos - 08902 - Hospitalet de Llobregat
Tlf 93 331 19 50 - Fax 93 431 76 95

e-mail: caid@l-h.es

web: www.l-h.es/caid

BIBLIOTECA FRANCESCA BONNEMAISON

C/ Sant Pere més Baix, 7 - 08003 - Barcelona
Tlf 93 268 73 60 - Fax 93 310 64 01

e-mail: b.barcelona.fb@diba.es / domingoeg@diba.es

web: www.bcn.es/biblioteques

FUNDACIÓ MARÍA AURÉLIA CAPMANY. ÀREA DE DOCUMENTACIÓ Y SERVEIS D'INFORMACIÓ

C/ Junta de Comerç, 17 entlo. - 08001 - Barcelona
Tlf 93 301 11 95 - Fax 93 301 07 63

e-mail: trene@fmac.org

web: www.fmac.org

INSTITUT CATALÀ DE LA DONA. CENTRE DE DOCUMENTACIÓ

C/ Viladomat, 319 - Entresuelo - 08029 - Barcelona
Tlf 93 495 16 06 / 09 - Fax 93 321 61 11

e-mail: icdcentredoc.presidencia@gencat.net / margente@gencat.net - web: www.gencat.net/icdona

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA. CENTRE d'ESTUDIS DEMOGRAFICS

Centre d'Estudis Demogràfics. Edifici E 2

08193 - Bellaterra (Barcelona)

Tlf 93 581 30 60 - Fax 93 581 30 61

e-mail: hpujol@ced.uab.es / demog@cedserver.uab.es

web: www.ced.uab.es

GALICIA

ALECRÍN. BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

C/ García Barbón, 30, 5ª - Of. 8 - 36201 - Vigo
Tlf 986 43 94 59 - Fax 986 22 93 39

e-mail: biblioteca@alecrin.org

web: www.alecrin.org

MADRID

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. CASA DE LA MUJER DE ALCOBENDAS. SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

C/ Málaga, 50 - 28100 - Madrid

Tlf 91 654 37 87 / 31 99 - Fax 91 654 88 84

e-mail: casamujer@alcobendas.org

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. CONCEJALÍA DE LA MUJER. CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

Plza. de la Cultura s/n, 2ª pl. esc. B - C. Cult. Villa de Móstoles
28931 - Móstoles (Madrid)

Tlf 91 664 76 10 - Fax 91 664 09 98

e-mail: mujer@ayto-mostoles.es

web: www.ayto-mostoles.es

BIBLIOTECA DE MUJERES

C/ Villaamil, 12 - 28039 - Madrid

Tlf 91 450 11 62 / 12 61 - Fax 91 459 87 06

e-mail: bibliomujer@inicia.es

web: www.mujerpalabra.com/bibliotecademujeres



COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERÍA DE TRABAJO.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN
C/ Gran Vía, 12 - 1ª planta - 28013 - Madrid
Telf. 91 420 85 91 / Fax 91 420 85 60
e-mail: ana.perez@madrid.org
web: www.l.madrid.org/bdgm/index.htm

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. CENTRO
DE DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
C/ Ribera de Curtidores, 3 - 28005 - Madrid
Tif 91 539 97 99 / 02 38 - Fax 91 527 03 02
e-mail: fmp@fmujeresprogresistas.org
web: www.fmujeresprogresistas.org

INSTITUTO DE LA MUJER. CENTRO DE DOCUMEN-
TACIÓN
C/ Condesa de Venadito, 34 - 28027 - Madrid
Tif 91 363 80 52 - Fax 91 363 80 47
e-mail: lvillanua@mtas.es
web: www.mtas.es/mujer

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER (IUEM).
BIBLIOTECA
Campus Cantoblanco. Edificio del Rectorado, 3ª entreplanta
28049 - Madrid
Tif 91 497 45 95 - Fax 91 497 55 53
e-mail: iuem@uam.es

VINDICACIÓN FEMINISTA. CENTRO DE DOCUMEN-
TACIÓN
C/ Magdalena, 29, 1º A
28012 - Madrid
Teléfono 91 369 44 88 - Fax 91 369 44 88
e-mail: centrodocvindi@yahoo.es
web: www.vindicacionfeminista.com

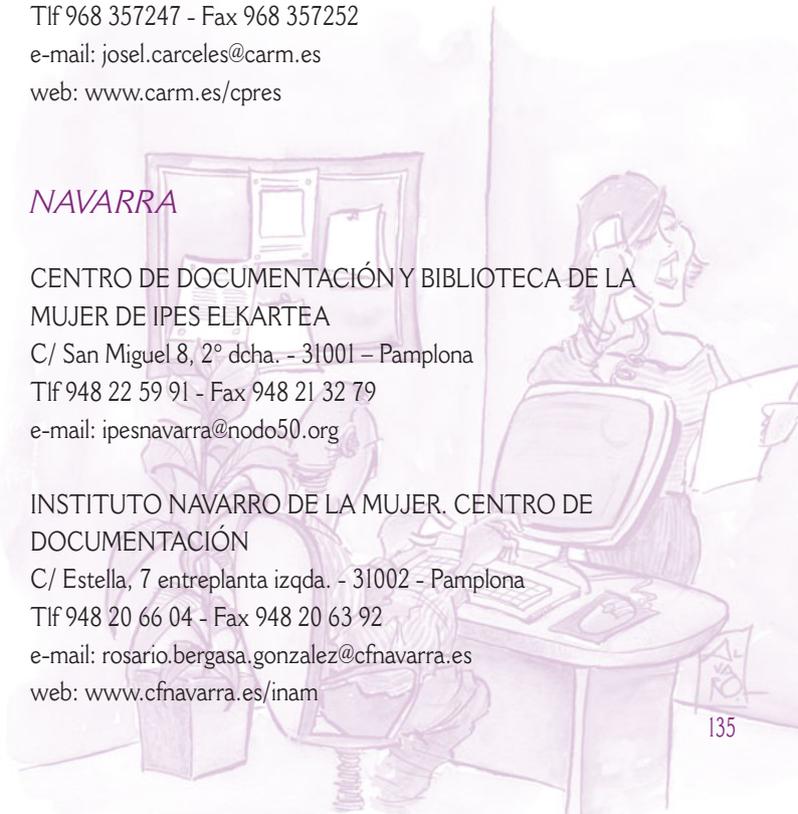
MURCIA

INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 3ª planta - 30011 - Murcia
Tif 968 357247 - Fax 968 357252
e-mail: josel.carceles@carm.es
web: www.carm.es/cpres

NAVARRA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA DE LA
MUJER DE IPES ELKARTEA
C/ San Miguel 8, 2º dcha. - 31001 - Pamplona
Tif 948 22 59 91 - Fax 948 21 32 79
e-mail: ipesnavarra@nodo50.org

INSTITUTO NAVARRO DE LA MUJER. CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN
C/ Estella, 7 entreplanta izqda. - 31002 - Pamplona
Tif 948 20 66 04 - Fax 948 20 63 92
e-mail: rosario.bergasa.gonzalez@cfnavarra.es
web: www.cfnavarra.es/inam





PAÍS VASCO

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS DE LA MUJER / EMAKUMEARI BURUZKO DOKUMENTAZIO ETA IKASKETA ZENTRUA

C/ Pelota, 10, 2ª A - 48005 - Bilbao
Tlf 94 416 23 37 - Fax 94 416 23 37
e-mail : ediz@telefonica.net

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

C/ Manuel Iradier, 36 - 01005 - Vitoria-Gasteiz
Tlf 945 01 67 23 24 - Fax 945 01 67 01
e-mail: emakunde.documentacion@ej-gv.es
web: www.emakunde.es

GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. BIBLIOTECA

C/ García Andreu, 12 - 03007 - Alicante
Tlf 96 525 24 61 - Fax 96 592 05 74
e-mail: chinea_ant@gva.es
web: www.gva.es

VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. BIBLIOTECA

C/ Náquera, 9 - 46003 - Valencia
Tlf 96 197 16 09 - Fax 96 197 16 01
e-mail: sanchis_eli@gva.es
web: www.gva.es

GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER. BIBLIOTECA

C/ Enseñanza, 10 - 12001 - Castellón
Tlf 964 22 80 14 - Fax 964 23 95 67
e-mail: agusti_dol@gva.es
web: www.gva.es



Páginas webs de interés

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

<http://www.carm.es/cpres/mujer>

Centros Locales de Empleo para Mujeres de Murcia

<http://www.centrosdeempleomurcia.net>

Proyecto Concilia de Murcia

<http://www.murciaconcilia.com>

Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEPE)

<http://www.omepe.es>

Asociación de Mujeres y Familias del Medio Rural

<http://www.afammer.es>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Instituto de la Mujer

<http://www.mtas.es/mujer>

Organismos de Igualdad de las CCAA

<http://www.mtas.es/mujer/orgigual.htm>

Federación Española de Municipios y Provincias

<http://www.femp.es>

Información sobre la Literatura Escrita por Mujeres

<http://www.esccritoras.com>

Fundación Mujeres

<http://www.fundacionmujeres.es>

Asociación Mujeres Profesionales Medios de Comunicación

<http://www.nodo50.org/ameco>

Federación de Asociación Mujeres Separadas y Divorciadas

<http://www.separadasydivorciadas.org>

Mujeres en Red

<http://www.mujeresenred.net>

Asociación Mujeres Juristas "THEMIS"

<http://www.themis.matriz.net/home.htm/>

Red Estatal de Organizaciones Feministas Contra la Violencia de Género

<http://www.redfeminista.org>



NOTAS:



NOTAS:



NOTAS:

